



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres

Criterios para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral

Coordinación General de Vinculación y Seguimiento

*Dirección General de Implementación de Proyectos
Estratégicos en las Entidades Federativas*

Ejercicio fiscal 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Secretaría de las Mujeres

Coordinación General de Vinculación y Seguimiento

Dirección General de Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades

Federativas

Dirección de Seguimiento a la Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades

Federativas

Dirección de Redes Comunitarias

Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencia

Dirección General de Políticas de Acceso a una Vida Libre de Violencias

Dirección General de Inteligencia, Innovación y Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Programas

Barranca del Muerto #209 Piso 8, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez,

México, CDMX,

C.P. 03900

<https://www.gob.mx/mujeres>

Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, 2025.



Índice de Contenido

<i>Introducción</i>	5
<i>Cronograma de ejecución de los componentes</i>	7
<i>Componentes de Ejecución de la EAI.....</i>	8
<i>Modelo Operativo</i>	9
<i>Componentes de Atención</i>	10
1. <i>Centros LIBRE</i>	11
2) <i>Unidad móvil.....</i>	52
3) <i>Abogadas de las mujeres</i>	68
4) <i>Línea telefónica</i>	88
<i>Componentes de Operación.....</i>	94
5) <i>Fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF.</i>	95
6) <i>Componente Servicios de Capacitación.</i>	120
7) <i>Fortalecimiento de los espacios LIBRE</i>	129
 <i>Gastos para la coordinación y el seguimiento del proyecto.....</i>	133
 <i>ANEXOS.....</i>	138
<i>ANEXO 1.....</i>	139
<i>ANEXO 2.....</i>	151
<i>ANEXO 3.....</i>	155
<i>ANEXO 4.....</i>	158
<i>ANEXO 5.....</i>	161
<i>ANEXO 6.....</i>	164



ANEXO 7.....	165
ANEXO 8.....	166
ANEXO 9.....	169
ANEXO 10.....	170
ANEXO 11.....	171
ANEXO 12.....	172
ANEXO 13.....	176
ANEXO 14.....	182
ANEXO 15.....	185
ANEXO 16.....	186
ANEXO 17.....	188
ANEXO 18.....	195



Introducción

En el marco de la llegada de la primera mujer Presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo, se creó la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México el 1 de enero de 2025, mediante un decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 28 de noviembre de 2024, con el objetivo de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación de la política nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; así como la prevención, atención y erradicación de las violencias en contra de ellas.

El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), por el cual se establecen en su Anexo 1, las consideraciones para el diseño e implementación de la Estrategia de Atención Integral (EAI), con el objetivo de fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF)-con el trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, para brindar servicios de atención integral a las mujeres que contribuyan a la promoción y al ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, el apoyo a la consolidación de redes comunitarias y el cambio cultural, con el fin de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

Derivado de la importancia de los objetivos antes mencionados, se emiten los Criterios Para la Implementación de la Estrategia de Atención Integral, la cual será una guía para llevar a cabo los procesos y acciones con el fin de ejecutar sus componentes, los cuales consisten en lo siguiente:

1. Instalación y Operación de los Centros LIBRE, mediante los cuales se brindan los siguientes servicios:

- a) Creación de redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres,
- b) Promoción de los Derechos de las Mujeres, la Autonomía y Empoderamiento de las mujeres,
- c) Cambio cultural y prevención de las violencias,
- d) Asesoría psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres y
- e) Asesoría jurídica y atención de las violencias.

2. Operación de una unidad móvil, en los casos en los que la IMEF cuente con ella.

3. Instalación y operación de las Abogadas de las Mujeres.

4. Operación de la línea telefónica de primer contacto para la atención y/o canalización de situaciones de violencias.



-
5. Contratación de los servicios profesionales de cuatro personas para las siguientes funciones:
- a) coordinar la ejecución del proyecto en la Entidad Federativa;
 - b) coordinar la operación y funcionamiento de los Centros LIBRE instalados y
 - c) dos personas para apoyar las funciones de tipo administrativo que deriven de la ejecución del Proyecto.

El equipo operativo en la IMEF se integrará de 4 a 7 personas dependiendo del número de Centros LIBRE en la entidad federativa, y de conformidad con el presupuesto asignado.

6. Recursos destinados a la oferta de actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación; dirigidas a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE.

7. Recursos destinados para capacitación a servidoras públicas y personal operativo de los Centros LIBRE.

8. Adquisición de equipo y mobiliario/materiales y útiles de enseñanza; y,

9. Gastos de operación para la coordinación y el seguimiento del proyecto.

En este mismo sentido, este documento busca ser una guía de apoyo para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, así como para el personal que formará parte de la estructura operativa durante la ejecución del Proyecto.

Cronograma de ejecución de los componentes

Para el inicio de las actividades de la ejecución de la EAI y una vez que la IMEF cuente con suficiencia presupuestaria en apego al numeral 5.4 de los Lineamientos; se sugiere considerar el presente Cronograma de actividades, tomando en cuenta el periodo de ejecución del proyecto y las diferentes etapas, además de lo establecido por el Anexo 1 de la citada normativa.

Cronograma

Nomenclatura del COMPONENTE	Actividad	Mes							
		1	2	3	4	5	6	7	8
C1 Centros LIBRE	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C2 Unidad Móvil	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C3 Abogadas de las Mujeres	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C4 Línea telefónica	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C5 Fortalecimiento del Equipo Operativo de la IMEF	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C6 Servicios de Capacitación	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								
C7 Fortalecimiento de los Centros LIBRE	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación								
	2. Ejecución de actividades								
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades								
	4. Presentación de informe de resultados								

Componentes de Ejecución de la EAI

En el marco de PAIBIM y con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, se implementa la *Estrategia de Atención Integral*, la cual está integrada por los siguientes componentes, categorizados en **Atención y operación**. Con relación a la primera categoría: Centros LIBRE (Instalación y operación), Unidad Móvil, Abogadas de las Mujeres, Línea Telefónica. En la segunda: Fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF (Contratación de Servicios Profesionales para la operación del PAIBIM), Servicios de capacitación: a usuarias y a personal operativo (Recursos destinados a la oferta de actividades y capacitación para mujeres usuarias y para servidoras públicas y personal operativo), Equipo y Mobiliario para los Centros LIBRE (Adquisición de equipo mobiliario y de materiales y útiles de enseñanza para habilitar la ludoteca). Finalmente se han considerado Gastos de Operación para la coordinación y el seguimiento del proyecto.

Figura 1
Componentes de la Estructura de Atención Integral

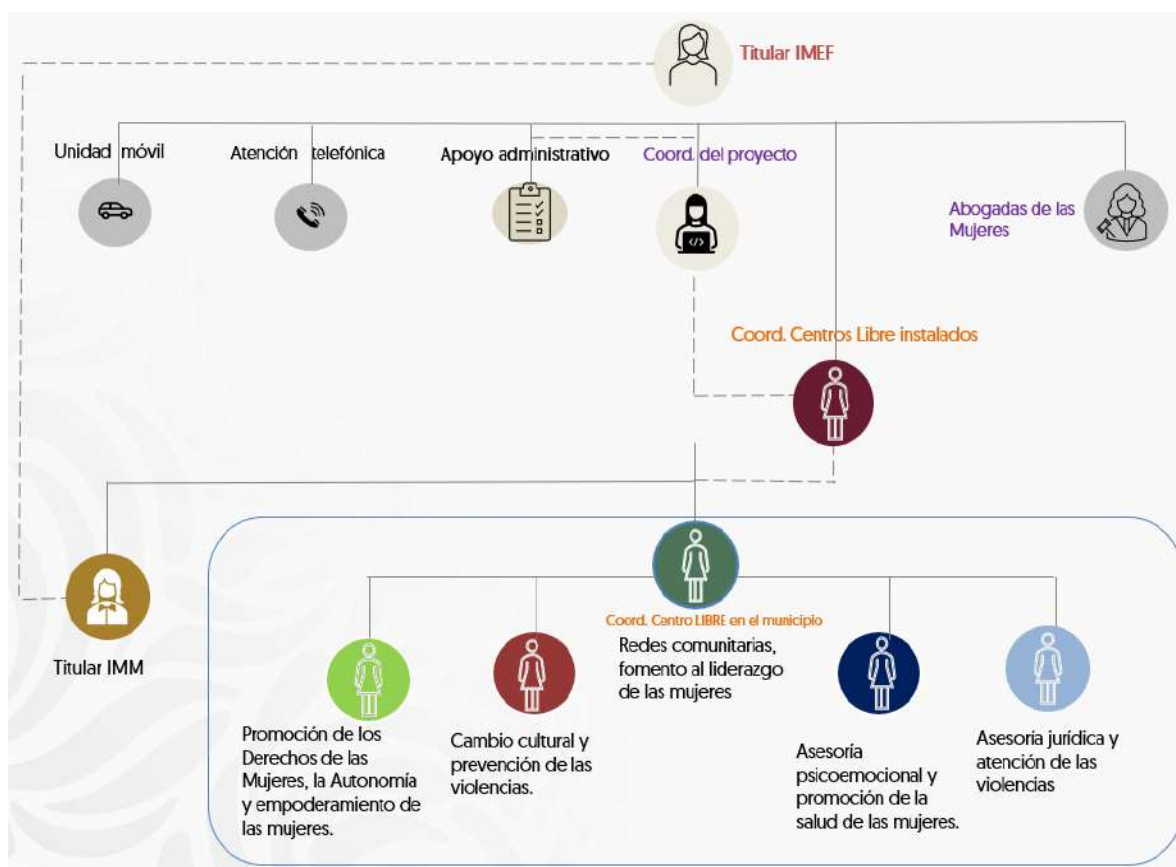


Fuente: Elaboración propia

Modelo Operativo

Para la ejecución de la Estrategia, la IMEF operará de conformidad con la estructura operativa del modelo, considerada para poner en marcha los componentes que la integran. En ese sentido, la titular de la IMEF es la figura con las atribuciones para dirigir la correcta implementación de la EAI en territorio, en estrecha comunicación con las titulares de las IMM.

Figura 2
Modelo Operativo de la Estrategia de Atención Integral



Fuente: Elaboración propia



Componentes de Atención

1. Centros LIBRE

Los Centros LIBRE, creados en el marco del PAIBIM, tienen como objetivo llevar atención integral a las mujeres en el territorio desde una perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, la perspectiva de cuidados que promuevan una transformación cultural en las comunidades. El acrónimo **LIBRE** representa los principios que guían estos espacios:

Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes, Emancipación.

A través de estos Centros, se brindarán servicios a las mujeres para promover sus derechos, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender las violencias y apoyar la consolidación de redes comunitarias y fortalecer el cambio cultural.

Más allá de brindar atención a mujeres víctimas de violencia, los Centros LIBRE promueven el desarrollo integral de las mujeres mediante servicios, actividades y espacios de intercambio de saberes que fortalecen los vínculos comunitarios. Además, gracias a la estructura territorial del PAIBIM, estos centros también permiten reducir brechas de acceso a programas públicos, articular redes comunitarias y fomentar la colaboración interinstitucional para atender problemáticas colectivas desde el territorio.

Para la operación de los Centros LIBRE se deberá contar con la estructura descrita en el Modelo Operativo y se deben desarrollar las actividades vinculadas a cada uno de los cinco servicios siguientes: Redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres, Promoción de los Derechos de las Mujeres, la Autonomía y Empoderamiento de las mujeres, Cambio cultural y prevención de las violencias, Asesoría psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres, Asesoría jurídica, y atención de las violencias.

Figura 3
Servicios del Centro LIBRE



Fuente: Elaboración propia

Cada Centro LIBRE contará con un equipo operativo conformado por una persona responsable por cada uno de los servicios, en total cinco personas:

1. Promotora de Redes Comunitarias y Coordinadora del Centro LIBRE
2. Promotora de los Derechos de las mujeres y de su empoderamiento y autonomía
3. Promotora del cambio cultural y prevención de violencias
4. Orientadora psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres
5. Consejera jurídica y atención de las violencias

De este equipo, la persona responsable de *“Redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres”*, fungirá también como coordinadora del Centro LIBRE en el municipio, misma que se vinculará a la Coordinadora de los Centros LIBRES instalados, a fin de informar y estar en constante comunicación. En ese sentido, por cada quince Centros LIBRE instalados en el estado, se contará con una Coordinadora de Centros LIBRE.

En cada centro LIBRE se realizará un mecanismo de participación ciudadana llamado “Comité el LIBRE es nuestro”, el cual se conformará con mujeres usuarias y se encargara de llevar a cabo asambleas y espacios de participación para las mujeres de la comunidad, ´con el objetivo de dialogar sobre las temáticas de capacitaciones que se estarán brindando en los Centros LIBRE. Ver Anexo 1 [*Guía para la conformación de los Comités de Participación el LIBRE es Nuestro.*](#)

A continuación, se describe a detalle cada una de las Actividades que se deberán desempeñar en cada uno de los servicios.



Redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres

La estructura territorial que se despliega a nivel municipal con la operación de los Centros LIBRE permite reducir la brecha en el acceso a programas públicos, garantizando servicios de calidad y fortaleciendo las redes comunitarias, lo que a su vez impulsa la colaboración interinstitucional para abordar problemas colectivos mediante la canalización con las autoridades correspondientes.

En línea con esta visión de fortalecimiento de los vínculos comunitarios, a partir de la estructura territorial de los Centros LIBRE, será posible identificar a las mujeres articuladoras de vínculos comunitarios para fortalecer su incidencia y reconocerles por el trabajo comunitario que realizan.



Por ello, el conjunto de actividades desarrolladas en el marco del PAIBIM, a través de los Centros LIBRE y la participación de las promotoras del servicio *Redes Comunitarias*, permitirá contribuir al cumplimiento del compromiso número 54 de nuestra Presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo consolidando la estrategia nacional *Tejedoras de la Patria* ([ver Anexo 2 Aproximación conceptual sobre la construcción de vínculos y redes comunitarias de la estrategia PAIBIM](#)), la cual tiene por objetivo impulsar la incidencia comunitaria mediante la organización colectiva y construir una red nacional de mujeres que fomente la cohesión social desde el intercambio de saberes y haceres, así como el aprendizaje colectivo.

A continuación, se detallan las actividades y el perfil de la persona que fungirá como Promotora de Redes Comunitarias y Coordinadora del Centro LIBRE:

Objetivo:

Coordinar la operación del Centro LIBRE e implementar las estrategias diseñadas por el Gobierno de México, para consolidar las redes comunitarias y fomentar el liderazgo de las mujeres.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

La persona que funja como coordinadora en el Centro LIBRE deberá acreditar un proceso de capacitación y evaluación ante la Secretaría de las Mujeres, la cual incluye:

- Taller de reflexión sobre La Cartilla de Derechos de las Mujeres
- Funcionamiento de los Centros LIBRE y la estrategia de atención de la Secretaría de las Mujeres.



- Construcción de redes comunitarias y la estrategia *Tejedoras de la Patria*

Los detalles del proceso se describen en el [Anexo 3 Selección de Coordinadora de los Centros LIBRE](#).

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Coordinar el funcionamiento del Centro LIBRE	✓ Elaborar un programa de trabajo para el seguimiento de las actividades dentro del Centro LIBRE. ✓ Monitorear el progreso de la Estrategia de Atención Integral en el Centro LIBRE, y reportar los resultados de manera trimestral. ✓ Verificar que se mantenga un registro continuo y preciso de las actividades y personas atendidas en todos los servicios que brinda el Centro LIBRE en la plataforma de BANAVID y libre.mujeres.gob.mx ✓ Entregar un informe final, donde destaque los resultados obtenidos con la actividad. ✓ Registro de las actividades de capacitación en los portales de BANAVID y libre.mujeres.gob.mx, según corresponda. ✓ Generar la propuesta de capacitación y actividades que será enviada a la Coordinadora de los Centros LIBRE instalados; derivado de las necesidades de la comunidad detectadas por Comité "El LIBRE es nuestro". ✓ Supervisar los procesos de capacitación en el Centro LIBRE. ✓ Realizar el registro de las usuarias participantes en los procesos de capacitación en los portales de BANAVID o libre.mujeres.gob.mx, según aplique.



	✓ Generación de informes de los procesos de capacitación. ✓ Realizar las gestiones necesarias para asegurar los espacios de capacitación. ✓ Verificar los materiales, recursos y apoyos que se requerirán y realizar las solicitudes y/o gestiones correspondientes. ✓ Difundir de manera periódica la oferta de capacitación y actividades del Centro LIBRE.
2. Fungir como enlace entre el Centro LIBRE y la coordinadora del proyecto en la IMEF y la Secretaría de las Mujeres.	✓ Supervisar la correcta implementación del Modelo de Atención Integral a las Mujeres en el Centro LIBRE y reportar sus avances, resultados u obstáculos. ✓ Apoyar en la comunicación dispuesta entre las redes comunitarias y las estrategias de la Secretaría de las Mujeres. ✓ Informar periódicamente a la IMEF y a la Secretaría de las Mujeres sobre los avances y resultados de la implementación de la Estrategia de Atención Integral en el Centro LIBRE. ✓ Atender las solicitudes de información de la Secretaría de las Mujeres. ✓ Brindar los insumos para la atención de solicitudes de información en materia de transparencia. ✓ Elaborar el informe de resultados de la Implementación de la Estrategia de Atención Integral en el Centro LIBRE, que incluya las buenas prácticas y recomendaciones.



3. Fomentar acciones y estrategias que impulsen y reconozcan a las mujeres líderes y la creación de redes comunitarias de apoyo.	✓ Realizar mapeos de las redes comunitarias existentes y un diagnóstico del contexto social y cultural de las mujeres de la comunidad donde se encuentra el Centro LIBRE. ✓ Realizar la convocatoria para la asamblea con el fin de integrar el Comité “El LIBRE es nuestro. Para tal efecto, en el Anexo 1 se puede consultar la Guía para la conformación de los Comités de Participación el LIBRE es Nuestro. ✓ Formar parte del Comité “El LIBRE es Nuestro”, fungiendo como Secretaría Técnica. ✓ Identificar e invitar a las mujeres usuarias del centro LIBRE, a registrarse y vincularse en los proyectos y estrategias comunitarias del Gobierno Federal y brindar el seguimiento correspondiente en las herramientas digitales dispuestas para tal efecto. ✓ Impulsar la creación de comités, observatorios ciudadanos y/o asambleas comunitarias para el seguimiento de acuerdos y acciones en la comunidad. ✓ Fomentar la integración de redes comunitarias acorde a la estrategia nacional <i>Tejedoras de la Patria</i> y dar seguimiento a las etapas de participación de la misma. ✓ Proporcionar apoyo técnico y logístico a las usuarias y redes comunitarias para detonar acciones de vinculación comunitaria. ✓ Facilitar espacios de intercambio y aprendizaje colectivo a partir de conocimientos, experiencias y saberes
---	---



	que permitan fortalecer los vínculos comunitarios. ✓ Informar periódicamente a la IMEF y a la Secretaría de las Mujeres sobre los avances y resultados requeridos para el fortalecimiento de las mujeres y sus redes comunitarias.
4. Fomentar el liderazgo de las mujeres, adolescentes y niñas para la toma de decisiones.	✓ Asegurar la participación de niñas y adolescentes en los Comités El LIBRE es nuestro para agrupar las necesidades de capacitación comunitarias. ✓ Incorporar al plan de trabajo actividades destinadas para el desarrollo de las niñas y adolescentes. ✓ Impulsar actividades dirigidas a niñas y adolescentes que permitan fomentar sus liderazgos en las actividades de la comunidad. ✓ Brindar actividades dirigidas a mujeres, adolescentes y niñas que permitan identificar habilidades de liderazgo.
5. Establecer acciones de coordinación con actores estratégicos, a fin de ofrecer una oferta de actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación; dirigidas a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE.	✓ Facilitar la comunicación, vinculación y la colaboración entre las usuarias y sus redes comunitarias con las instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno. ✓ Convocar a las mujeres interesadas en participar o impartir actividades vinculadas al intercambio de los saberes comunitarios/colectivos. ✓ Garantizar la vinculación de las redes comunitarias de mujeres con el gobierno desplegado en el territorio con el fin de generar procesos de concertación con los gobiernos municipales para apoyar la acción comunitaria.



Consideraciones generales:

- ✓ Registrar en la plataforma libre.mujeres.gob.mx tanto las atenciones y servicios en materia de igualdad (orientaciones, asesorías o canalizaciones) como las actividades realizadas: las jornadas comunitarias, actividades recreativas o lúdicas, capacitaciones para el trabajo, acciones relacionadas con la estrategia nacional *Tejedoras de la Patria* y la entrega de la Cartilla de Derechos de las Mujeres.
- ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención del Centro LIBRE de su municipio.
- ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa.
- ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva y debida diligencia.

DESCRIPCIÓN DE PERFIL SUGERIDO

C1_A1_Contratación de personal para brindar el servicio: Redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres

Generales	✓ La mujer que funja como coordinadora en el Centro LIBRE deberá acreditar un proceso de capacitación y evaluación ante la Secretaría de las Mujeres. Esta capacitación consiste en conocer a profundidad la Cartilla de Derechos de las Mujeres, el funcionamiento de los Centros LIBRE y la Estrategia de Atención Integral en el marco del PAIBIM, así como los objetivos de la estrategia <i>Tejedoras de la Patria</i>. Se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres habitantes de las localidades como una acción afirmativa.
Formación	✓ Preferentemente Licenciatura/Carrera técnica. Titulado o pasante. ✓ Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o carreras afines: ○ Ciencias Políticas. ○ Administración Pública. ○ Relaciones Internacionales. ○ Derecho. ○ Psicología. ○ Pedagogía.



	○ Antropología. ○ Sociología. ○ Trabajo Social. ○ Otras afines.
Experiencia	✓ Preferentemente, que tenga incidencia social y/o el reconocimiento de la comunidad en el municipio donde se ubica el Centro LIBRE. ✓ En temas de género, derechos humanos de las mujeres y administración pública. ✓ En coordinación de actividades grupales y trabajo con equipos multidisciplinarios. ✓ En programas, proyectos sociales, grupos o redes comunitarias preferentemente de mujeres (asociaciones, consejos, comités o grupos locales).
Conocimientos	Básicos en: ✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Empoderamiento económico y político de las mujeres. ✓ Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal en materia de género y derechos humanos. ✓ Administración pública estatal y municipal. ✓ Desarrollo local y participación ciudadana.
Habilidades	✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión.



	✓ Interrelación con otras personas. ✓ Escucha activa a mujeres en situaciones vulnerables. ✓ Proactividad y liderazgo. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Vinculación con actores estratégicos. ✓ Habilidad para articular y movilizar comunidades: Experiencia en vincular y organizar personas para proyectos de incidencia comunitaria, promoviendo la participación activa y la generación de impacto social.
Idiomas	✓ Español. ✓ Deseable el dominio alguna lengua indígena (en municipios con población indígena predominante). ✓ Deseable conocimiento en Lengua de Señas Mexicana.



Promoción de los Derechos de las Mujeres, la Autonomía y empoderamiento de las mujeres

Este componente contempla incorporar a una persona responsable de la promoción, difusión y reflexión continua de la Cartilla de Derechos de las Mujeres, con el fin de contribuir al cumplimiento de uno de los compromisos de la Presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo, para dotar a las mujeres de herramientas que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos, avanzar en su empoderamiento económico, en su autonomía y en la prevención de las violencias en contra de ellas.

Bajo este fin, es importante fomentar actividades de reflexión y de difusión de los derechos de las mujeres, con el fin de promover la comprensión y apropiación de sus derechos. Así mismo, desarrollar e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres, en autonomía y empoderamiento económico dirigida a las mujeres que residen y transitan en el territorio, con el propósito de fortalecer su acceso al desarrollo y al pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

Para lo anterior, se deberán desempeñar las siguientes actividades:

Objetivo: Promover los derechos de las mujeres, difundir la Cartilla de Derechos de las Mujeres, niñas y adolescentes, así como implementar la estrategia territorial para la autonomía y empoderamiento económico.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder



dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Promover los derechos de las mujeres, incluyendo los derechos ambientales, sociales, sexuales y reproductivos de las mujeres.	✓ Realizar un análisis para identificar las brechas y desafíos actuales en la protección y promoción de los derechos de las mujeres en la comunidad. ✓ Realizar actividades informativas en espacios comunitarios para promover los derechos ambientales, sociales, sexuales y reproductivos de las mujeres. ✓ Realizar foros y talleres sobre derechos de las mujeres, empoderamiento y autonomía. ✓ Implementar acciones y programas de capacitación para el conocimiento de los derechos de las mujeres que permitan su empoderamiento y autonomía. ✓ Colaborar en las campañas de sensibilización sobre derechos de las mujeres, transversalidad, equidad de género y empoderamiento, a través de los diferentes medios de comunicación, folletos, carteles y otros. ✓ Sensibilizar a mujeres líderes comunitarias sobre los derechos ambientales, sociales, sexuales y reproductivos de las mujeres para que puedan actuar como replicadoras de la información. ✓ Convocar a las mujeres a participar e integrarse en las actividades para promover los derechos de las mujeres.
2. Difundir la Cartilla de Derechos de las Mujeres, niñas y adolescentes elaborada por el Gobierno de México.	✓ Distribuir de manera física y digital la Cartilla.



	✓ Crear material de apoyo para la realización de las actividades de difusión y reflexión sobre la Cartilla de Derechos de las Mujeres. ✓ Desarrollar actividades y espacios de profundización y reflexión sobre los Derechos Humanos de las mujeres expresados en la Cartilla, a través de consultas personales o sesiones grupales con las usuarias del Centro LIBRE. ✓ Participar en las jornadas itinerantes que convoque el gobierno local con el fin de distribuir y difundir la Cartilla. ✓ Coordinar las actividades de capacitación y formación para las redes comunitarias sobre la Cartilla de Derechos de las Mujeres. ✓ Mantener un registro que permita actualizar la información de las actividades y participantes en las herramientas digitales. ✓ Organizar encuentros informales (en casas, plazas o mercados) donde se explique cómo la Cartilla de Derechos de las Mujeres beneficia a las mujeres y las invite a sumarse al reparto. ✓ Identificar a las mujeres portavoces de sus comunidades e invitarlas a difundir la Cartilla de Derechos de las Mujeres, como maestras, comerciantes, organizadoras de eventos, etc. ✓ Coordinar actividades grupales en los Centros LIBRE donde se explique la Cartilla de Derechos de las Mujeres y su importancia.
3. Promover la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres, mediante la implementación de la	✓ Formular los diagnósticos, sobre la necesidad de acciones de empoderamiento para las mujeres.



Estrategia Territorial para la autonomía y el empoderamiento económico.	✓Elaborar los informes y/o reportes con los resultados y el impacto de las acciones y actividades realizadas para entregarlo a la coordinadora del Centro LIBRE. ✓Difundir acciones y programas de capacitación para procurar empoderamiento, autonomía y desarrollo integral de las mujeres. ✓Vincular las diversas organizaciones sindicales lideradas por mujeres para procesos de capacitación sobre sus derechos. ✓Identificar las actividades económicas predominantes en las localidades que forman parte del municipio donde se ubica el Centro LIBRE, con la finalidad de integrarlas a la propuesta de catálogo de capacitaciones para facilitar la gestión de convenios. ✓Abrir espacios de diálogo para propiciar que las mujeres de la comunidad expongan sus intereses de capacitación en oficios y/o actividades productivas. ✓Sistematizar y analizar la información obtenida en los espacios de consulta de intereses y necesidades de las mujeres. ✓Elaborar una propuesta de catálogo de cursos y capacitaciones con acceso gratuito a través de la modalidad digital y/o presencial, en temas de autonomía y empoderamiento económico, finanzas personales y de intereses identificados en los espacios de diálogo. ✓Gestionar la logística para la realización de actividades que impulsen las actividades económicas, promocionando los emprendimientos que las mujeres realizan en espacios como ferias de
--	---



	emprendimientos y mercados locales, para a fin de fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres en su comunidad.
3. Brindar asesoría para el inicio o fortalecimiento de emprendimientos.	✓ Integrar un directorio de instituciones que puedan brindar asesorías individuales a las usuarias que busquen iniciar o fortalecer un emprendimiento. ✓ Orientar y canalizar a las mujeres de la comunidad para que puedan diseñar y llevar a cabo proyectos productivos sustentables con una visión de economía social, que empoderen a las mujeres y les permitan mejorar sus condiciones de vida. ✓ Gestionar la logística para la realización de asesorías y redes de acompañamiento con las dependencias públicas y privadas para el inicio o fortalecimiento de emprendimientos. ✓ Canalizar a las mujeres a las instancias correspondientes, con el fin de que reciban atención, apoyo e información para su emprendimiento.
4. Capacitar a las mujeres para potencializar sus iniciativas económicas.	✓ Identificar las áreas de mercado de inserción vinculadas a las actividades económicas predominantes en la localidad para facilitar actividades de fortalecimiento, inserción y capacitación de las usuarias. ✓ Vincular a las mujeres productoras y artesanas, con diversas iniciativas y actividades que permitan fortalecer el conocimiento de sus derechos, su empoderamiento y autonomía económica. ✓ Abrir espacios de diálogo para la consulta de necesidades de potencialización de los emprendimientos de las mujeres.



	✓ Dar seguimiento a proyectos productivos sustentables con la visión de economía social, que empoderen a las mujeres y les permitan mejorar sus condiciones de vida. ✓ Gestionar la logística para la realización de capacitaciones, cursos y talleres derivados del análisis de los resultados de consulta anterior. ✓ Sistematizar y analizar la información obtenida en los espacios de consulta sobre intereses y necesidades de capacitación de las mujeres.
5. Brindar orientación sobre financiamientos y créditos que reconozcan los contextos y barreras que enfrentan las mujeres.	✓ Difundir información a las mujeres para que accedan a programas de apoyo a los emprendimientos. ✓ Brindar información sobre estrategias colectivas de ahorro y préstamo como una herramienta que fortalezca el empoderamiento y autonomía de las mujeres. ✓ Fomentar el intercambio de saberes a través de círculos de escucha entre las mujeres de la comunidad con temáticas relacionadas a la gestión de finanzas personales, retomando las experiencias exitosas de las asesorías brindadas.
6. Difundir y propiciar el comercio digital.	✓ Promover el fortalecimiento de los emprendimientos locales a través de medios digitales. ✓ Apoyar la coordinación de redes comunitarias para la difusión de las actividades de comercio en medios digitales.
7. Generar sinergias participativas con el sector público y privado para acercar a la comunidad las ofertas de empleo disponibles.	✓ Vincular a las mujeres con los programas de fomento al empleo y capacitación para el trabajo que permitan el empoderamiento y autonomía de las mujeres.



	✓ Implementar acciones de fomento a la autonomía, empleo y capacitación de las mujeres para el trabajo, para mejorar la capacidad productiva de las mujeres, generando oportunidades de empleo. ✓ Generar alternativas de comercialización para mujeres productoras y artesanas en mercados justos y solidarios que permitan el ejercicio de sus derechos, su empoderamiento y autonomía. ✓ Vincular a las mujeres productoras y artesanas con diversos actores o instituciones que coadyuven en mejorar diversos aspectos de los procesos de producción y comercialización. ✓ Promover la incorporación de las mujeres con discapacidad en las labores productivas y remuneradas. ✓ Generar la vinculación entre los empleadores disponibles y las mujeres a través de la difusión de la bolsa de trabajo dentro de la localidad.
Consideraciones generales: ✓ Registrar en la plataforma libre.mujeres.gob.mx tanto las atenciones y servicios en materia de igualdad (orientaciones, asesorías o canalizaciones) como las actividades realizadas: las jornadas comunitarias, actividades recreativas o lúdicas, capacitaciones para el trabajo, acciones relacionadas con la estrategia nacional Tejedoras de la Patria y la entrega de la Cartilla de Derechos de las Mujeres. ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención del Centro LIBRE de su municipio. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva y debida diligencia.	



DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C1_A2_Contratación de personal para brindar el servicio: Promoción de los Derechos Humanos, la Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres

Generales	✓ Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Preferentemente Licenciatura/Carrera técnica. Titulado o pasante. ✓ Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o carreras afines: ○ Humanidades. ○ Economía. ○ Derecho. ○ Psicología. ○ Ciencias políticas. ○ Sociología. ○ Trabajo social. ○ Pedagogía. ○ Administración. ○ Otras afines. ✓ Deseable: ○ Estudios de género. ○ Derechos Humanos. ○ Modelos o estrategias de economía social y solidaria. ○ Economía feminista.
Experiencia	✓ Diseño y operación de programas de atención a las mujeres. ✓ Trabajo en territorio con mujeres. ✓ En temas de género, derechos humanos de las mujeres y administración pública.



	✓ Preferentemente en el contexto social y cultural del municipio donde se ubica el Centro LIBRE. ✓ Manejo de grupos y/o capacitación y formación de personal en temas de derechos humanos, género, y prevención de violencia. ✓ Procesos de intervención comunitaria.
Conocimientos	✓ Derechos humanos de las mujeres. ✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Empoderamiento económico y político de las mujeres. ✓ Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal en materia de género y derechos humanos. ✓ Administración pública estatal y municipal. ✓ Desarrollo local y participación ciudadana. ✓ Procesos de financiamiento.
Idiomas	✓ Español. ✓ Deseable comprensión de lengua indígena local (aplica en municipios con población indígena predominante). ✓ Deseable Lengua de señas mexicana (LSM).
Habilidades	✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Trabajo en equipo. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión. ✓ Interrelación con otras personas.



	✓ Escucha activa. ✓ Proactividad y liderazgo. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Vinculación con actores estratégicos.
--	---



Cambio cultural y prevención de las violencias

Este servicio busca proponer la modificación de las dinámicas culturales que afectan el bienestar integral de las mujeres en las comunidades, para que se abandone la percepción normalizada de la violencia contra las mujeres. En ese mismo sentido, se apuesta por un lado a la atención de la violencia y por el otro, a la creación de grupos de mujeres con el objetivo de que estos sirvan como semilleros donde las mujeres puedan transitar hacia la organización en colectivo de espacios libres de violencia.

Por lo anterior, cada Centro LIBRE contará con una persona responsable del “*Cambio cultural y prevención de las violencias*”, que busca incidir en la cotidianidad de la comunidad, a partir de los principios de corresponsabilidad, cultura de paz y ética con una perspectiva de género e interseccionalidad; de acuerdo con las siguientes actividades:

Objetivo:

Realizar trabajo social comunitario y promover acciones para favorecer el cambio cultural a nivel local y de prevención de las violencias.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.



Propiciar en las mujeres el trabajo de habilidades sociales tales como la empatía, la resolución de conflictos, sentido de pertenencia, identidad y relaciones exo grupales a través del trabajo de caso y grupo.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Acompañar la preparación, conclusión y desarrollo de los estudios de nivel básico, medio superior y superior mediante la facilitación de herramientas, oferta académica y estrategias de aprendizaje.	✓ Brindar información sobre los programas disponibles para que las mujeres puedan iniciar y/o concluir estudios de nivel básico, medio y superior. ✓ Canalizar a las mujeres usuarias del Centro LIBRE a la oferta académica para su preparación, conclusión y desarrollo de estudios, privilegiando a las mujeres atendidas por temas de violencia. ✓ Registrar la información de cada tarea en el BANAVIM para poder sistematizar la información obtenida y contrastar/comparar resultados con las tareas realizadas.
2. Impulsar acciones territoriales, educativas y de formación para promover una cultura de paz y buen trato, libre de violencias en las estructuras familiares, sociales, políticas, económicas y culturales.	○ Identificar factores de violencia sistemática dentro de la comunidad a manera de diagnóstico con el fin de sistematizar la información para diseñar el plan de acción. ○ Impulsar la colectivización y la promoción de las prácticas de buen trato, no violencia y libres de estereotipos de género a través del trabajo de reflexión en los grupos de mujeres dentro de los centros LIBRE.
3. Impulsar y fortalecer procesos formativos a las personas servidoras públicas/personal operativo para generar espacios libres de violencias.	✓ Promover entre el equipo operativo, las herramientas establecidas para brindar el primer contacto en los casos de atención a mujeres víctimas de violencia con el fin de que los servicios de atención jurídica y psicológica se otorguen desde un enfoque de tolerancia y respeto para fomentar una cultura de paz.



	✓ Apoyar en las gestiones para que el personal operativo tenga acceso a los procesos formativos y de capacitación.
4. Brindar apoyo para la realización de actividades para el bienestar integral de las mujeres.	✓ Realizar trabajo social de caso a través de la entrevista inicial elaborada por la profesionista. Para tal efecto, consultar en el Anexo 4 Criterios para la recepción de mujeres o primer contacto ✗ Determinar las necesidades inmediatas de las mujeres que viven violencia a partir de la entrevista inicial, canalizándolas a los servicios especializados e institucionales, con el objetivo de que sean atendidas de forma inmediata. ✓ Apoyar en las gestiones para que las mujeres usuarias cuenten con actividades de bienestar en el Centro LIBRE.
5. Promover acciones y/o espacios que propicien la corresponsabilidad familiar y el reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidados; así como procurar que la perspectiva de la ética del cuidado sea transversal en todos los servicios brindados por el Centro LIBRE.	✓ Organizar grupos de reflexión ver el Anexo 5 Grupos de Reflexión que aborden temas como: ○ Distribución del trabajo doméstico. ○ Corresponsabilidad familiar. ○ Importancia de la ética del cuidado
6. Desarrollar acciones de prevención de las violencias de género.	✓ Compartir material de apoyo que derive de estrategias gubernamentales -en especial la Cartilla de Derechos de las Mujeres-, para difundir información esencial sobre la prevención de las violencias de género. ✓ Organizar grupos de reflexión Anexo 5 Grupos de Reflexión sobre la identificación y prevención de las violencias de género, en los cuales se revisen temas como



	violencia física, psicológica, sexual, económica y simbólica. ✓ Establecer vínculos con Instancias Gubernamentales y de la Sociedad Civil para realizar canalizaciones de acuerdo con las necesidades mediatas de las mujeres en los rubros de educación, trabajo, salud, familia, violencia, política, etc. Esto deberá ser fortalecido con la elaboración de un Directorio de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. ✓ Asistir a las mujeres que buscan atención integral en las instalaciones del Centro LIBRE, así como aquellas derivadas de la Línea telefónica, con el fin de canalizarlas a los servicios según sus necesidades.
7. Promover el derecho al cuidado en sus tres dimensiones: el autocuidado, el cuidar y ser cuidado.	✓ Organizar grupos de reflexión y actividades que aborden temas sobre prácticas de autocuidado: cuidado mental, físico y emocional. ✓ Organizar encuentros o actividades para promover diversas formas de cuidar, enfocados en la redistribución del trabajo de cuidados.
Consideraciones generales: ✓ Registrar en BANAVID las atenciones y servicios que se brinden a las mujeres en materia de violencias de género y asistir en el registro de las actividades que realice el Centro LIBRE en la plataforma libre.mujeres.gob.mx. Cabe señalar que todas las atenciones (orientaciones, asesorías o canalizaciones) que se brinden en temas de igualdad, que no implique violencia, se registra en libre.mujeres.gob.mx. ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención del Centro LIBRE de su municipio. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva y debida diligencia.	



DESCRIPCIÓN DE PERFIL	
C1_A3_Contratación de personal para brindar el servicio: Cambio cultural y prevención de las violencias	
Generales	Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Licenciatura/Carrera técnica. Titulado o pasante. ✓ Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o carreras afines: ○ Trabajo social ○ Sociología ○ Pedagogía ○ Antropología ○ Otras afines
Experiencia	✓ Intervención de trabajo de casos, grupos y comunidad. ✓ En temas de género, derechos humanos de las mujeres y administración pública. ✓ Formación en atención de violencia de género. ✓ Atención de grupos prioritarios. ✓ Coordinación de actividades grupales y trabajo con equipos multidisciplinarios. ✓ Participación en programas, proyectos sociales, grupos o redes comunitarias preferentemente de mujeres (asociaciones, consejos, comités o grupos locales). ○ Preferentemente en el contexto social y cultural del municipio donde se ubica el Centro LIBRE.



Conocimientos	✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Empoderamiento económico y político de las mujeres. ✓ Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal en materia de género y derechos humanos. ✓ Administración pública estatal y municipal. ✓ Desarrollo local y participación ciudadana.
Idiomas	✓ Español. ✓ Deseable comprensión de lengua indígena local (aplica en municipios con población indígena predominante). ✓ Deseable lengua de señas mexicana (LSM).
Habilidades	✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Escucha activa a mujeres en situaciones vulnerables. ✓ Proactividad y liderazgo. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Vinculación con actores estratégicos.



	✓ Habilidad para articular y movilizar comunidades: Experiencia en vincular y organizar personas para proyectos de incidencia comunitaria, promoviendo la participación y la generación de impacto social.
--	--



Asesoría psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres

Este servicio busca desarrollar acciones enfocadas a la prevención, atención y promoción de la salud de las mujeres, así como ofrecer herramientas necesarias para desarrollar mecanismos de detección y prevención de las violencias, desde enfoques psicosociales de género, interculturales e intergeneracionales dirigidas a las mujeres que viven y transitan en el territorio, para identificar factores de riesgo y vulnerabilidad derivadas de las condiciones personales, sociales y culturales.

Por lo anterior, la persona encargada deberá desarrollar las siguientes actividades:

Objetivo:

Brindar asesoría psicoemocional y promover la salud de las mujeres.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

Garantizar la privacidad, confidencialidad y seguridad de las mujeres, para lo cual se requiere que la atención individual se desarrolle en un espacio cómodo, privado, con buena



ventilación e iluminación y accesible a personas con discapacidad, según las características particulares de la estructura del Centro LIBRE.

Mantener en todo momento la *escucha activa*, sin interrumpir a las usuarias, permitiendo que expresen sus emociones, pensamientos e ideas que son detonadas por la situación que plantean.

Evitar emitir juicios de valor con relación al suceso que la persona está viviendo.

Brindar información confiable y científica, en todo momento.

Cuando la atención esté relacionada con algún tipo o modalidad de violencia de género, se deberá realizar el registro correspondiente BANAVIM y deberá informar oportunamente a la usuaria sobre el proceso de atención que recibirá, las áreas involucradas. Se respetará su derecho a preguntar o a posponer el proceso que se le siguiera.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Brindar orientación psicológica y atención de primer contacto basados en la identificación oportuna del riesgo de violencia, así como, el tamizaje de riesgo de violencia feminicida.	✓ Brindar apoyo psico-emocional y/o de intervención en crisis, a las mujeres que se encuentran en situaciones especiales o vulnerables, y canalizarlas a las instancias correspondientes. ✓ Diseñar estrategias encaminadas a brindar apoyo psicológico a través de procesos psicosociales en función de mejorar la atención brindada a las mujeres. ✓ Ofrecer contención individual a las mujeres en aquellos casos que presentan un estado de crisis emocional como consecuencia de la situación de violencia vivida, ver Anexo 6 Criterios para la contención y Anexo 7 Criterios de intervención en crisis ✓ Realizar entrevista inicial, ver Anexo 8 Criterios para la atención inicial o primer contacto y Anexo 9 Entrevista inicial. para la identificación oportuna del riesgo de violencia.



2. Brindar información orientativa sobre salud integral haciendo énfasis en la salud sexual y reproductiva de las mujeres en todo el ciclo de vida.	✓ Llevar a cabo talleres de promoción de salud de las mujeres, desde enfoques psicosociales de género, interculturales e intergeneracionales. ✓ Brindar asesoría para la atención de la salud integral de las mujeres. ✓ Apoyar en la gestión de campañas en diversos espacios, públicos y privados, sobre el derecho a la salud de las mujeres y las dimensiones de atención que incorpora. ✓ Apoyar en la gestión de alianzas de colaboración con dependencias públicas y privadas, que cuenten con programas de capacitación, en materia salud de las mujeres, en las diferentes etapas de su vida. ✓ Promover la salud sexual y reproductiva: cuerpo, amor y placer. El autorreconocimiento corporal, la autoexploración, educación sexual integral, y las que se ajusten a las necesidades de las mujeres en todas las etapas de su vida. ✓ Promover información de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres: ○ Aplicación de métodos anticonceptivos y derecho de decisión. ○ Prácticas sexuales seguras. ○ Autonomía corporal. ✓ Vincular a las usuarias del Centro LIBRE con las autoridades de salud locales en caso de que prevean campañas de aplicación o distribución de métodos anticonceptivos.
3. Brindar información sobre los tipos de violencia y los ámbitos en los que se propicia, así como estrategias para la erradicación.	✓ Organizar pláticas, actividades interactivas o dinámicas grupales sobre prevención de los tipos y modalidades de violencia de género y su identificación.



	✓ Organizar pláticas, dinámicas grupales y actividades interactivas para prevenir, identificar y abordar los tipos y modalidades de violencia de género. ✓ Asistir a las mujeres que buscan atención integral en las instalaciones del Centro LIBRE, así como aquellas derivadas de la Línea telefónica, con el fin de canalizarlas a los servicios según sus necesidades. ✓ Realizar espacios de psicoeducación grupal (ver Anexo 10 Criterios para los grupos psico educación)(ver Anexo 9 Criterios para los grupos psico educación) para las mujeres que han vivido o viven violencia. En este espacio se podrá trabajar sobre las siguientes temáticas: ○ Ciclo de la violencia. ○ Asertividad y resolución no violenta de conflictos. ○ Codependencia y autonomía hacia la toma de decisiones y proyecto de vida. ○ Autoestima. ○ Violencia psicológica y otras formas de generar violencia.
4. Promover el derecho al cuidado en sus tres dimensiones: el autocuidado, el cuidar y ser cuidado.	✓ Promover acciones de prevención, dirigidas a mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres, a través de procesos de sensibilización para los diversos grupos de población que lo soliciten. ✓ Promover acciones de concientización sobre las consecuencias para la salud, derivadas de condiciones laborales, sociales, familiares en las que se desarrollan las mujeres. ✓ Organizar grupos de reflexión y actividades que aborden temas sobre prácticas de autocuidado: cuidado mental, físico y emocional.



	✓ Promover a través de los servicios médicos locales, la información a las mujeres sobre pautas de vida saludable. ✓ Organizar encuentros o actividades para promover diversas formas de cuidar, enfocados en la redistribución del trabajo de cuidados.
5. Brindar información orientativa sobre menstruación digna, salud sexual y reproductiva, educación sexual integral, y las que se ajusten a las necesidades de las mujeres en todas las etapas de su vida.	✓ Realizar talleres y acciones de difusión dirigidas a las mujeres, con información relacionada con su salud física y psicosocial, y de las instancias que brindan atención en beneficio de la salud de las mujeres. ✓ Realizar foros y conferencias, dirigidas a diversos grupos de población, con la finalidad de difundir información respecto a la salud de las mujeres, desde perspectivas de género, interculturales e intergeneracionales. ✓ Difundir los servicios de salud locales existentes, así como el desarrollo de los programas de información y educación sexual y reproductiva, dirigidos a adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las estrategias de Educación Integral en Sexualidad. ✓ Fomentar acciones de prevención y atención en lo relativo a la salud de las mujeres, en materia de salud sexual y reproductiva. ✓ Planear y llevar a cabo actividades en grupos psico educativos. ✓ Propiciar actividades en las cuales se difundan los siguientes temas: ○ Salud sexual y reproductiva: cuerpo, amor y placer. ○ Educación sexual integral y la que se ajusten a las necesidades de las mujeres en todas las etapas de su vida.



	○ Menstruación digna, menopausia y climaterio. ○ Interrupción Legal del Embarazo (ILE). ○ Violencia obstétrica, parto y puerperio.
Consideraciones generales: ✓ Registrar en BANAVID las atenciones y servicios que se brinden a las mujeres en materia de violencias de género y asistir en el registro de las actividades que realice el Centro LIBRE en la plataforma libre.mujeres.gob.mx. Cabe señalar que todas las atenciones (orientaciones, asesorías o canalizaciones) que se brinden en temas de igualdad, que no implique violencia, se registra en libre.mujeres.gob.mx. ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención del Centro LIBRE de su municipio. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se registrarán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva y debida diligencia.	



DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C1_A4_Contratación de personal para brindar el servicio: Asesoría psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres

Generales	✓ Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Licenciatura con Título en: ○ Psicología Clínica. ○ Ciencias de la salud o afines. ✓ Aspectos deseables: ○ Estudios de género. ○ Derechos Humanos. ○ Salud de las mujeres desde enfoques sociales y/o feministas.
Experiencia	✓ En trabajo clínico con un mínimo de 1 año. ✓ Diseño y operación de programas de atención a las mujeres. ✓ En temas de género, derechos humanos de las mujeres y administración pública. ✓ Formación en atención de violencia de género. ✓ Preferentemente en el contexto social y cultural del municipio donde se ubica el CENTRO LIBRE. ✓ Experiencia en terapia colectiva e individual. ✓ Previa experiencia de trabajo en centros de atención a las mujeres o centro de atención para personas en situaciones vulnerables o de violencia. ✓ Terapia con perspectiva de género.



Conocimientos	✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Perspectiva de género. ✓ Manejo de emociones de personas en situación de vulnerabilidad emocional o psicológica. ✓ En salud emocional, autoconfianza y autoestima. ✓ Conocimiento en salud sexual.
Idiomas	✓ Español. ✓ Comprensión de lengua indígena local (deseable en municipios con población indígena predominante). ✓ Deseable lengua de señas mexicana (LSM).
Habilidades	✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Trabajo en equipo, resolución de problemas, iniciativa, empatía, sensibilidad para la atención, asertividad, a fin y/o gusto por la atención de víctimas y la defensa de derechos humanos de las mujeres. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Escucha activa a mujeres en situaciones vulnerables.



Asesoría jurídica y atención de las violencias

El objetivo de este componente es brindar orientación y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencias que llegan a los Centros LIBRE con la finalidad de realizar acciones para evitar nuevos eventos de violencia y contar con alternativas jurídicas para su protección, seguridad e integridad.

La Consejera Jurídica y atención de las violencias, desempeñará las siguientes actividades:

Objetivo:

Ofrecer asesoría jurídica a las mujeres y atención de las violencias.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

a) Identificar la problemática: A través del primer contacto las Abogadas deberán determinar si de los hechos referidos se trata de: una orientación jurídica, asesoría por hechos de violencia y si los hechos narrados son constitutivos de un delito de género.

b) Determinar Prioridades: En casos en donde se identifiquen que existen eventos de violencia contra las mujeres, incluidos sus hijas e hijos, deberán reconocer las necesidades inmediatas y urgentes atendiendo el riesgo.



c) Orientación: Durante la asesoría jurídica será importante informar que los servicios son totalmente gratuitos, las atribuciones con las que cuenta la Abogada y explorar los distintos procesos jurídicos a realizar en las distintas materia del derecho que coadyuven a la atención de la violencia identificada, tomando en consideración que la asesoría deberá contemplar la información respecto a los derechos que le asiste como víctima, en qué consisten, las etapas y las autoridades que conocen de los hechos de violencia, así como otros servicios de atención integral.

Asimismo, será importante identificar, si derivado de la entrevista realizada con la usuaria, se desprenden hechos posiblemente constitutivos de delitos de oficio, casos en donde las víctimas se encuentren en riesgo feminicida o si los hechos de violencia se cometieron en agravio en contra de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, temas de trata de personas, se deberá fomentar el inicio de la denuncia a través de la víctima o familiares y/o en su caso se deberá realizar la correspondiente vista al personal ministerial para que conozca de los hechos de oficio.

Para los casos en donde se identifique que existan riesgo de violencia feminicida y se requiera emprender un litigio estratégico particular del caso por el riesgo en el que se encuentre la víctima se realizará la vinculación con las Coordinadora de la Entidad de las Abogadas de las Mujeres para atender a la víctima y realizar el acompañamiento jurídico, considerando los criterios para la canalización de casos para la atención de Abogadas de las Mujeres ver [Anexo 11 Criterios para la canalización de casos para la atención de las abogadas de las mujeres.](#)

Garantizar la privacidad, confidencialidad y seguridad de las mujeres, para lo cual se requiere que la atención individual se desarrolle en un espacio cómodo, privado, con buena ventilación e iluminación y accesible a personas con discapacidad, según las características particulares de la estructura del Centro LIBRE.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Brindar orientación jurídica a mujeres	✓ Informar a las usuarias sobre los servicios que se tienen disponibles. ✓ Realizar una entrevista inicial a la usuaria para identificar los derechos vulnerados y las posibles vías legales de acción y atención. ✓ Registrar todas las atenciones en el BANAVIM. ✓ Colaborar en la impartición de talleres o pláticas sobre los derechos de las mujeres,



	leyes en material de género y el acceso a la justicia.
2. Canalizar según sea el caso a las Abogadas de las Mujeres, a través de las cuales se realizará el litigio estratégico mediante la coordinación de acciones en materia de protección, atención y erradicación de las violencias.	✓ Realizar acompañamiento y en su caso representación en el inicio de la denuncia por delitos de género, o para la solicitud y trámite de medidas de protección de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. ✓ Derivar a las mujeres usuarias preferentemente por escrito con las autoridades competentes de conocer y brindar atención respecto a los procesos jurídicos que desee realizar la víctima, considerando la importancia de solicitar la contrarreferencia del seguimiento de la atención del caso y priorizar las vinculaciones directas con las instancias responsables de su atención. (Ver anexo 11 Criterios para la canalización de casos para la atención de las Abogadas de las Mujeres) ✓ Tramitar las medidas de protección, denuncia, certificación de lesiones por los eventos de violencia, redes de apoyo viables o en su caso si existe la necesidad de ingresar a un espacio de refugio, después de haber determinado las prioridades. ✓ Documentar las acciones de canalización donde se identifiquen problemáticas y procedimientos para crear en conjunto con las autoridades correspondientes rutas de acción adecuadas.
3. Dar seguimiento a la canalización de los casos que se atiendan durante la ejecución del proyecto.	✓ Registrar en el sistema de seguimiento (BANAVID) de los casos derivados, para garantizar que las víctimas reciban el acompañamiento adecuado durante el proceso legal.



	✓ Colaborar en la elaboración del informe trimestral del Centro LIBRE, con las canalizaciones y avances de los casos atendidos.
4. Brindar atención y orientación jurídica a familiares de mujeres que por su situación en particular (mujeres en situación de movilidad, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de reclusión, etc.) no puedan acudir al Centro LIBRE.	✓ Ofrecer orientación individualizada a los familiares de mujeres que necesiten asesoría jurídica, guiándolos sobre cómo gestionar los trámites legales en nombre de la mujer afectada, si es necesario.
Consideraciones generales: ✓ Registrar en BANAVID las atenciones y servicios que se brinden a las mujeres en materia de violencias de género y asistir en el registro de las actividades que realice el Centro LIBRE en la plataforma libre.mujeres.gob.mx. Cabe señalar que todas las atenciones (orientaciones, asesorías o canalizaciones) que se brinden en temas de igualdad, que no implique violencia, se registran en libre.mujeres.gob.mx. ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención del Centro LIBRE de su municipio. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva y debida diligencia.	

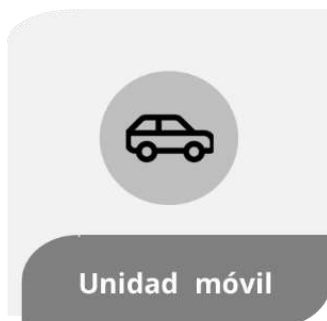


DESCRIPCIÓN DE PERFIL	
C1_A5_Contratación de personal para brindar el servicio: Asesoría jurídica y Atención a las violencias	
Generales	✓ Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Licenciatura. Titulado. ✓ Área general: Derecho.
Experiencia	✓ Derecho penal, familiar, civil y/o atención a víctimas de violencia. ✓ Previa experiencia de trabajo en centros de atención a las mujeres o centro de atención para personas en situaciones vulnerables o de violencia. ✓ Formación en perspectiva de Género y Derechos Humanos. ✓ Participación en capacitación, programas y grupos de mujeres. ✓ Manejo de casos relacionados a violencia de género.
Conocimientos	✓ Normativa nacional e internacional referente a temas de género, derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, pueblos originarios y protección de las infancias. ✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género, protocolos de atención a víctimas. ✓ Códigos penales y su aplicación desde una perspectiva de género interseccional. ✓ Desarrollo local y comunitario. ✓ Derecho penal, laboral, familiar, procesal o de seguridad social.



Idiomas	✓ Español. ✓ Comprensión de lengua indígena local (deseable en municipios con población indígena predominante). ✓ Lengua de señas mexicana (LSM).
Habilidades	✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Trabajo en equipo. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Capacidad de formación de conexiones personales. ✓ Escucha activa a mujeres. ✓ capacidad de discernir y tamizar los casos y situaciones presentadas por las mujeres. ✓ Dirección y canalización de los casos a diferentes instituciones públicas. ✓ Sensibilidad, tolerancia y manejo de las emociones a través de la escucha y el habla.

2) Unidad móvil



Este componente está previsto para aquellas Entidades Federativas que la Secretaría de las Mujeres mapeó que contaban previamente con unidades móviles con las características necesarias para llevar a cabo la Estrategia de Atención Integral.

Mediante la Unidad Móvil se busca aproximar servicios de atención a mujeres que viven violencias en zonas o lugares que no cuentan con infraestructura de atención pública a casos de violencia contra las mujeres y canalizar a las mujeres a servicios especializados según sean sus necesidades. Es decir, la Unidad Móvil actúa bajo los principios de: Proximidad, Agilidad, Accesibilidad y Gratuidad

La Unidad móvil tiene como propósitos:

- Acercar los servicios para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres a las localidades que por condición socioeconómica y geográfica son de difícil acceso, por medio de equipos de trabajo multidisciplinarios, integrales y especializados en la orientación y canalización de casos.
- Aproximar servicios integrales de atención de primer contacto a las mujeres que viven violencias, considerando las características y particularidades de las comunidades, esta actividad tiene como finalidad de reconocer las necesidades y demandas de las mujeres víctimas usuarias de los diferentes servicios de atención.
- Promover los derechos de las mujeres en territorios y comunidades en dónde se identifiquen problemáticas específicas de violencias contra las mujeres a través de campañas de prevención y vinculación con instituciones.
- Promover la participación de los servicios de atención multidisciplinaria para garantizar el acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia. Este tipo de atención está orientada a brindar servicios informativos que contribuyan a la detección oportuna de los casos de violencia y a prestar ayuda en situaciones de urgencia o riesgo feminicida.

Objetivo:

Acercar los servicios de atención, orientación, prevención, canalización y asesoría de primer contacto, que brinda la Estrategia de Atención Integral a distintos puntos de la Entidad Federativa.

Criterios para el cumplimiento de actividades:



Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

La Unidad Móvil es:

1. Un vehículo automotor equipado para brindar atención especializada en violencia contra las mujeres, con el propósito de brindar asesoría jurídica y atención psicológica, realizar acompañamientos eventuales y canalizar a las mujeres que viven violencias hacia servicios especializados para que reciban atención en caso de así requerirlo.
2. Un vehículo, de preferencia camioneta de carga de por lo menos 3 toneladas, habilitada con cubículos que cumplen con características de privacidad para brindar atención a las Usuaris. Para lo cual debe contar previamente (al inicio del ejercicio del PAIBIM) equipada con recursos tales como: Equipamiento de muebles para la atención, Papelería, Agua, Equipo de cómputo básico, incluyendo impresora, Planta de luz, Kit de primeros auxilios, Extintor.
3. Opera a través de un enfoque comunitario y de reconocimiento de las prácticas y entornos socioculturales que determinan los contextos de la violencia contra las mujeres, por lo cual todas las prácticas de intervención comunitaria actúan bajo principios de:
 - Adecuación.
 - Sensibilidad.
 - Enfoque intercultural.
 - Reconocimiento de las diversidades.
 - Enfoque de ciclo de vida.
 - Análisis contextual.
 - Reconocimiento de las circunstancias individuales.



4. Debe garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad, a través de rampas y espacios de movilización apropiados.
5. Es una herramienta de las mujeres y del derecho a una vida libre de violencias, por lo tanto, actúa bajo principios y enfoques centrados en las víctimas, tales como:
 - Reconocimiento a su palabra.
 - Respeto a sus decisiones.
 - Prioridad a su dignidad.
 - No revictimización.
 - No discriminación.
 - Integralidad.
 - Interseccionalidad.
 - Enfoque centrado en las víctimas.
 - Laicidad.
 - Interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
6. Además, prevé necesidades de las mujeres que han vivido violencias principalmente en torno a su seguridad por lo que todo acercamiento al caso prevé:
 - Evaluación emocional.
 - Identificación de factores de riesgo.
 - Profesionalismo, cuidado y contención.
 - Planificación de seguridad.
 - Debida diligencia.

El plan de trabajo de la Unidad Móvil se apega a los criterios de incidencia territorial, a través de los cuales diseña rutas y programas de visitas a los territorios, colonias o comunidades consideradas prioritarias para este programa de trabajo, ver [Anexo12 Circuito de atención](#)

A continuación, se describen las principales actividades y los perfiles que conforman el equipo de la Unidad Móvil



Profesionista A
Asesoría jurídica y atención de las
violencias

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Promover los servicios de los Centros LIBRE.	✓ Apoyar en la elaboración del plan de trabajo de la Unidad Móvil, el cual se apega a los criterios de incidencia territorial, para diseñar las rutas y programas de visitas a los territorios, colonias o comunidades consideradas prioritarias para este programa de trabajo, al que se define circuito de atención. ✓ Informar sobre las líneas de emergencia y las formas de denuncia, como las líneas telefónicas de violencia de género, plataformas digitales, y los Centros LIBRE más cercanos en los que se les puede proporcionar asistencia. ✓ Dar aviso y promoción a la población de los servicios, ubicación y horarios de atención de la Unidad Móvil en las fechas establecidas para la visita. ✓ Realizar perifoneo en el que se difundan los programas federales y estatales disponibles para las mujeres. ✓ Aclarar dudas sobre el funcionamiento del programa.
2. Brindar asesoría a las mujeres que no puedan recibir los servicios otorgados por los LIBRE debido a la lejanía de sus domicilios	✓ La Unidad Móvil brinda servicios de asesoría y canalización, así como atención de primer contacto y en casos específicos, visitas domiciliarias a mujeres de todas las edades, grupos culturales, lenguas, niveles socioeconómicos, sin que medie factor de discriminación alguno.
3. Ofrecer asesoría jurídica a las mujeres y atención de las violencias.	✓ Realizar una entrevista inicial a la usuaria para identificar los derechos vulnerados y las posibles vías legales de acción y atención. ✓ Realizar charlas informativas sobre los recursos disponibles para las mujeres, incluyendo servicios de



	apoyo, medidas legales de protección, y cómo acceder a ellos. ✓ Registrar todas las atenciones en el BANAVID.
4. Brindar atención de primer contacto	✓ Evaluar la condición de las mujeres que han vivido eventos de violencia, detectar sus necesidades, referirlas a servicios especializados y dar seguimiento a su caso y situación durante un periodo mediano de tiempo, siempre en relación con la gravedad, condición y necesidades de las usuarias. ✓ Realizar actividades de sensibilización en las comunidades locales, como presentaciones públicas, proyección de películas, mesas redondas, y otras actividades que promuevan la igualdad de género y la erradicación de la violencia.
5. Difundir la Cartilla de Derechos de las Mujeres, niñas y adolescentes elaborada por el Gobierno de México.	✓ Apoyar la distribución de la Cartilla. ✓ Desarrollar actividades y espacios de profundización y reflexión sobre los Derechos Humanos de las mujeres expresados en la Cartilla, a través de consultas personales o sesiones grupales con las usuarias. ✓ Promover la autonomía, la libertad y la integridad de las mujeres y del derecho a una vida libre de violencias.
Consideraciones generales: ✓ Registrar en BANAVID las atenciones y servicios que se brinden a las mujeres en materia de violencias de género y en la plataforma libre.mujeres.gob.mx todas las atenciones en materia de igualdad, así también las actividades que realice la Unidad Móvil como jornadas comunitarias, entrega de la Cartilla de Derechos de las Mujeres, etc. ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención de la Unidad Móvil. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva, debida diligencia, accesibilidad y proximidad hacia las comunidades. ✓ Operación a través de un enfoque de sensibilidad y reconocimiento intercultural.	



- ✓ Actuar bajo los principios de reconocimiento a su palabra, no revictimización, no discriminación, respeto a decisiones y a su integridad individual.

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

C2_A2_Contratación de una persona para brindar el servicio: unidad móvil. (profesionista A)

Generales	✓ Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas. ✓ Disponibilidad para viajar constantemente a diferentes municipios. ✓ Capacidad para trabajar con poblaciones en contextos de vulnerabilidad. ✓ Compromiso con la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
Formación	✓ Licenciatura. Titulado. ✓ Carreras: Derecho. ✓ Especialización/diplomados en litigios estratégicos referentes a violencia de género; protección a la vida de las mujeres. ✓ Formación en perspectiva de género; interculturalidad y derechos humanos.



Experiencia	✓ Intervención en casos de violencia de género. ✓ Prevención de violencia de género. ✓ Manejo de casos de violencia y vinculación con instituciones de apoyo.
Conocimientos	✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Normativa nacional e internacional en derechos humanos y violencia de género. ✓ Protocolos de atención integral a víctimas de violencia de género. ✓ Estrategias de intervención y contención emocional en casos de crisis.
Idiomas	✓ Español. ✓ Comprensión de lengua indígena local (deseable en municipios con población indígena predominante). ✓ Deseable conocimiento lengua de señas mexicana (LSM).



Profesionista B
**Asesoría psicoemocional y promoción
de la salud de las mujeres**

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Promover los servicios de los Centros LIBRE.	✓ Apoyar en la elaboración del plan de trabajo de la Unidad Móvil, el cual se apega a los criterios de incidencia territorial, para diseñar las rutas y programas de visitas a los territorios, colonias o comunidades consideradas prioritarias para este programa de trabajo, al que se define circuito de atención. ✓ Informar sobre las líneas de emergencia y las formas de denuncia, como las líneas telefónicas de violencia de género, plataformas digitales, y los LIBRE más cercanos en los que se les puede proporcionar asistencia. ✓ Dar aviso y promoción a la población de los servicios, ubicación y horarios de atención de la Unidad Móvil en las fechas establecidas para la visita.



	✓ Realizar perifoneo en el que se difundan los programas federales y estatales disponibles para las mujeres. ✓ Aclarar dudas sobre el funcionamiento del programa.
2. Brindar asesoría a las mujeres que no puedan recibir los servicios otorgados por los LIBRE debido a la lejanía de sus domicilios	✓ La Unidad Móvil brinda servicios de asesoría y canalización, así como atención de primer contacto y en casos específicos, visitas domiciliarias a mujeres de todas las edades, grupos culturales, lenguas, niveles socioeconómicos, sin que medie factor de discriminación alguno.
3. Brindar asesoría psicológica	✓ Llevar a cabo jornadas informativas en puntos estratégicos de la comunidad. Sobre temáticas que aborden la Estrategia: ○ Derechos de las mujeres. ○ Derechos sexuales y reproductivos. ○ Asesoría psicológica. ○ Promocionar reuniones entre las mujeres para apoyo psicológico colectivo. ✓ Brindar servicios psicológicos ver Anexo 9 Entrevista Inicial con carácter de continuidad, programada en razón a las necesidades que se detecten en la atención de las usuarias y al itinerario de visitas de esta Unidad a determinado territorio. ✓ Registrar todas las atenciones en el BANAVIM.
4. Brindar atención de primer contacto	✓ Evaluar la condición de las mujeres que han vivido eventos de violencia, detectar sus necesidades, referirlas a servicios especializados y dar seguimiento a su caso y situación durante un periodo mediano de tiempo, siempre en relación con la gravedad, condición y necesidades de las usuarias. ✓ Realizar actividades de sensibilización en las comunidades locales, como presentaciones públicas, proyección de películas, mesas redondas, y otras actividades que promuevan la igualdad de género y la erradicación de la violencia.



5. Difundir la Cartilla de Derechos de las Mujeres, niñas y adolescentes elaborada por el Gobierno de México.	✓ Apoyar la distribución de la Cartilla. ✓ Desarrollar actividades y espacios de profundización y reflexión sobre los Derechos Humanos de las mujeres expresados en la Cartilla, a través de consultas personales o sesiones grupales con las usuarias. ✓ Promover la autonomía, la libertad y la integridad de las mujeres y del derecho a una vida libre de violencias.
---	---

Consideraciones generales:

- ✓ Registrar en BANAVID las atenciones y servicios que se brinden a las mujeres en materia de violencias de género y en la plataforma libre.mujeres.gob.mx todas las atenciones en materia de igualdad, así también las actividades que realice la Unidad Móvil como jornadas comunitarias, entrega de la Cartilla de Derechos de las Mujeres, etc.
- ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención de la Unidad Móvil.
- ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa.
- ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva, debida diligencia, accesibilidad y proximidad hacia las comunidades.
- ✓ Operación a través de un enfoque de sensibilidad y reconocimiento intercultural.
- ✓ Actuar bajo los principios de reconocimiento a su palabra, no revictimización, no discriminación, respeto a decisiones y a su integridad individual.

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

**C2_A2_Contratación de una persona para brindar el servicio: unidad móvil.
(profesionista B)**

Generales	✓ Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
------------------	--



	✓ Disponibilidad para viajar constantemente a diferentes municipios. ✓ Capacidad para trabajar con poblaciones en contextos de vulnerabilidad. ✓ Compromiso con la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. ✓ Acercar los servicios que brinda el Centro LIBRE a las comunidades más alejadas.
Formación	✓ Licenciatura. Titulado. ✓ Carreras: Psicología. ✓ Especialización/diplomados en litigios estratégicos referentes a violencia de género; protección a la vida de las mujeres. ✓ Formación en perspectiva de género; interculturalidad y derechos humanos.
Experiencia	✓ Intervención en casos de violencia de género. ✓ Prevención de violencia de género. ✓ Manejo de casos de violencia y vinculación con instituciones de apoyo.
Conocimientos	✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Normativa nacional e internacional en derechos humanos y violencia de género. ✓ Protocolos de atención integral a víctimas de violencia de género. ✓ Estrategias de intervención y contención emocional en casos de crisis.
Idiomas	✓ Español.



	✓ Comprensión de lengua indígena local (deseable en municipios con población indígena predominante). ✓ Deseable comprensión de lengua de señas mexicana (LSM).
Habilidades	✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Capacidad de formación de conexiones personales. ✓ Escucha activa a mujeres. ✓ Capacidad de discernir y tamizar los casos y situaciones presentadas por las mujeres. ✓ Dirección y canalización de los casos a diferentes instituciones públicas. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Sensibilidad, tolerancia y manejo de las emociones a través de la escucha y el habla. ✓ Empatía y sensibilidad en el trato con víctimas de violencia. ✓ Escucha activa y comunicación asertiva. ✓ Capacidad de análisis y resolución de problemas en entornos complejos. ✓ Organización y planeación de actividades comunitarias. ✓ Tolerancia al estrés y resiliencia ante situaciones y casos complejos.



Operador/a de la Unidad Móvil

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Promover los servicios de los Centros LIBRE.	✓ Operar la unidad. ✓ Elaborar las rutas pertinentes que permitan dar cumplimiento al circuito de atención. ✓ Brindar apoyo a la atención multidisciplinaria correspondiente dependiendo de las necesidades de la jornada. ✓ Dar aviso y promoción a la población de los servicios, ubicación y horarios de atención de la Unidad Móvil en las fechas establecidas para la visita.



	✓ Realizar perifoneo en el que se difundan los programas federales y estatales disponibles para las mujeres.
2. Difundir la Cartilla de Derechos de las Mujeres, niñas y adolescentes elaborada por el Gobierno de México.	Apoyar la distribución de la Cartilla.
Consideraciones generales: ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención de la Unidad Móvil. ✓ Apoyar con los registros en la plataforma libre.mujeres.gob.mx todas las atenciones en materia de igualdad, así también las actividades que realice la Unidad Móvil. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva, debida diligencia, accesibilidad y proximidad hacia las comunidades. ✓ Operación a través de un enfoque de sensibilidad y reconocimiento intercultural.	



DESCRIPCIÓN DEL PERFIL

C2_A1_Contratación de una persona para brindar el servicio: operador/a móvil

Generales	✓ Se deberá privilegiar la integración de mujeres. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas. ✓ Disponibilidad para viajar constantemente a diferentes municipios. ✓ Capacidad para trabajar con poblaciones en contextos de vulnerabilidad. ✓ Compromiso con la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
Formación	✓ Bachillerato concluido/carrera técnica (deseable). ✓ Certificación en manejo de vehículos de transporte de pasajeros.
Experiencia	✓ Conducción de unidades móviles en carretera. ✓ Experiencia trabajando en proyectos sociales, Derechos Humanos o acompañamiento a población en situaciones de vulnerabilidad (deseable).
Conocimientos	✓ Mecánica básica de vehículos. ✓ Uso de GPS y planeación de rutas. ✓ Normas de tránsito y reglamentación vial a nivel estatal y federal. ✓ Conocimiento de protocolos de seguridad en carretera. ✓ Primeros auxilios básicos (deseable).



Idiomas	✓ Español. ✓ Comprensión de lengua indígena local (deseable en municipios con población indígena predominante).
Habilidades	✓ Gestión y atención social. ✓ Comunicación clara y asertiva. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Capacidad de formación de conexiones personales. ✓ Escucha activa. ✓ Sensibilidad y tolerancia. ✓ Empatía y sensibilidad en el trato con víctimas de violencia. ✓ Resolución de problemas en entornos complejos. ✓ Tolerancia al estrés y resiliencia ante situaciones y casos complejos.

3) Abogadas de las mujeres



Este componente busca brindar orientación jurídica a las mujeres y niñas víctimas de violencia por razones de género, coadyuvando con las autoridades de procuración de Justicia para garantizar el respeto de su derecho al acceso a la justicia y prevenir la violencia feminicida.

Para este servicio, el equipo de las Abogadas de las mujeres estará integrado por cinco profesionistas que brindarán orientación y asesoría jurídica especializada a mujeres en situación de violencias prioritariamente que se encuentren en riesgo crítico y/o feminicida con la finalidad de implementar estrategias jurídicas encaminadas en la solicitud y trámite de órdenes y medidas de protección en materia penal y/o civil-familiar, acompañamiento jurídico y -en casos de especial atención- representación en el proceso penal derivado del inicio de la denuncia por delitos de género a fin de garantizar el acceso a la justicia, la reparación integral del daño y la atención integral vinculadas a los servicios de los Centros LIBRE.

Objetivo:

Brindar asesorías y realizar litigios estratégicos, a través de la coordinación de acciones en materia de protección, atención, y erradicación de las violencias.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.



- ✓ Para la atención y asesoría de las abogadas se deberá considerar lo siguiente:
 - Prioritariamente casos en donde las mujeres no tengan procesos jurídicos iniciados relativos a la violencia de género.
 - Mujeres en condiciones de vulnerabilidad, pobreza, desigualdad que no cuenten con los medios y/o recursos para la representación jurídica particular.
 - Se requiera la implementación de estrategias jurídicas en conjunto para atender la violencia (denuncia, medidas de protección, juicios en materia familiar).
 - Las mujeres cuenten con indicadores de riesgo crítico o feminicida.
 - Casos que requieran la intervención y litigio estratégico para el acceso a la justicia con perspectiva de género.
 - Casos que permitan atender y resolver múltiples violaciones a derechos humanos de las mujeres que requieran la incorporación de la perspectiva de género y permitan establecer precedentes para el acceso a la justicia de mujeres, adolescentes y niñas de la entidad.

Criterios para considerar en la atención con la víctima por parte de las abogadas de las mujeres:

- ✓ Entrevista Inicial.
- ✓ Identificación de la Problemática.
- ✓ Identificación de Tipos y Modalidades de violencia.
- ✓ Detección de situaciones de riesgo (necesidades inmediatas).
- ✓ Revisión de Antecedentes de violencia por razones de género.
- ✓ Identificación de condiciones de vulnerabilidad de las víctimas, sus hijas e hijos.
- ✓ Detección de riesgos basados en el perfil del agresor.
- ✓ Definición de estrategia jurídica personalizada considerando la implementación inmediata de medidas de protección, denuncia y juicios en materia familiar que abonen a prevenir la violencia feminicida.



- ✓ Registro de la atención en la plataforma BANAVID.
- ✓ Orientación jurídica especializada sobre procedimiento a realizar en caso de que la víctima desee presentar denuncia o querrela y de las diligencias a realizarse.
- ✓ Establecimiento de seguimientos y calendarización de diligencias.



Equipo de Abogadas de las Mujeres

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Brindar asesoría legal integral gratuita a mujeres que soliciten el servicio.	✓ Brindar atención inicial para la detección de tipos y modalidades de violencia, detección de hechos constitutivos de delito, necesidades inmediatas y detección de Riesgo Femenicida.
2. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico especializado para el inicio de denuncias o carpetas de investigación, coordinando acciones para que se otorgue servicios integrales (médicos, psicológicos y jurídicos especializados), incluido el trámite de medidas de protección.	✓ Informar a las mujeres sobre los derechos que como víctima le asisten. ✓ Orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, en las Agencias del Ministerio Público.
3. Dar seguimiento a los casos.	
4. Brindar acompañamiento ante las fiscalías especializadas o autoridad competente.	✓ Acompañar y representar en el inicio de la denuncia por delitos de género, así como solicitar actos de investigación tendientes a la correcta integración de la carpeta de investigación. ✓ Solicitar se implementen los ajustes razonables en la atención de las víctimas dentro de sus procesos jurídicos acordes



	a las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentren las víctimas. ✓ Solicitar medidas de protección acordes a las necesidades de la víctima de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales. ✓ Realizar solicitud y trámite de órdenes y/o medidas de protección ante las autoridades jurisdiccionales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las Leyes Locales. ✓ Establecer estrategias jurídicas integrales y multimateria para la atención de Casos de violencias de género contra las mujeres. ✓ Realizar el análisis, revisión y propuesta de estrategia jurídica de procesos. ✓ Vinculación y coordinación con la asesoría jurídica pública para garantizar la representación de la víctima. ✓ Orientar durante el proceso de la denuncia, garantizando el respeto de sus derechos como víctima de violencia. ✓ En su caso generar las vinculaciones necesarias para que se brinden los servicios integrales a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delitos, Centro de Justicia para Mujeres o Lunas de la Secretaría de las Mujeres. ✓ Coadyuvar para que se brinden los oficios de canalización para las diligencias a practicarse (medicina legista, pericial psicológica, etc.).
--	--



	✓ Canalización para atención integral a los Centros de Atención externa a mujeres víctimas de violencia, priorizando los servicios con los que cuenta. ✓ Reportar y sistematizar de manera física y en la plataforma de BANAVID, las atenciones brindadas a mujeres víctimas de violencia por razones de género.
Consideraciones generales: ✓ Registrar en BANAVID las atenciones y servicios que se brinden a las mujeres en materia de violencias de género y en la plataforma libre.mujeres.gob.mx todas la atenciones u orientaciones en materia de igualdad. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libres de cualquier corriente religiosa y serán gratuitos. ✓ Se requiere disponibilidad de horario, toda vez que los horarios de atención de las Abogadas de las Mujeres por la naturaleza de sus actividades deberán tener una cobertura de turnos. ✓ Así mismo, se requiere disponibilidad para desplazarse, para atender acompañamientos ✓ Las aspirantes estarán sujetas a un proceso de selección y evaluación realizado por la Secretaría de las Mujeres y la IMEF. ✓ La Abogadas de las Mujeres serán capacitadas para la operación de sus tareas a través de la Secretaría de las Mujeres y la IMEF. ✓ Se realizará de forma permanente acompañamiento técnico y supervisiones periódicas de los casos atendidos por las Abogadas de las Mujeres desde la Secretaría de las Mujeres y la IMEF.	

DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C3_A2_Contratación de la asesora jurídica A
C3_A3_Contratación de la asesora jurídica B
C3_A4_Contratación de la asesora jurídica C
C3_A5_Contratación de la asesora jurídica D



Las personas que se postulan para formar parte del equipo de Abogadas de las Mujeres deberán hacerlo en atención a la convocatoria que para tal efecto se difundirá en medios oficiales de la Secretaría de las Mujeres y de las IMEF.

Es importante señalar que la Secretaría de las Mujeres coadyuvará con las IMEF para llevar a cabo los procesos de evaluación de las aspirantes. Por su parte, las IMEF serán responsables de las gestiones necesarias para su contratación.

Generales	✓ Estos perfiles deberán ser cubiertos por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ No encontrarse suspendida, ni haber sido destituida o inhabilitada por resolución firme como persona servidora pública. ✓ Nacionalidad mexicana. ✓ No contar con algún impedimento o conflicto de intereses para intervenir en litigio o realizar representación gratuita. ✓ No ser Titular, socia o pertenecer a un Despacho Jurídico Privado al momento de la contratación. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Licenciatura en Derecho con Título y Cédula Profesional de la Licenciatura (Obligatoria). ✓ Maestría, Especialidad o Posgrados en Derecho o Afines (Deseable).
Experiencia	✓ Especialidad o certificación en la atención de grupos prioritarios. ✓ Participación en capacitación, programas y grupos de mujeres ✓ Defensa de derechos humanos de las mujeres.



	✓ Manejo de casos relacionados a violencia de género. ✓ Acompañamiento legal a víctimas de violencia de género. ✓ Atención a Víctimas. ✓ Instancias de Procuración e Impartición de Justicia. ✓ Derecho Penal ✓ Derecho Familiar-Civil. ✓ Derechos Humanos. ✓ Derecho Constitucional y Amparo ✓ Administración Pública. ✓ Postulancia en asuntos materia Penal y Familiar. ✓ Áreas de Atención a víctimas de violencia. ✓ Litigio y representación jurídica en audiencias. ✓ Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, relacionadas con violencia de género.
Conocimientos	✓ Derechos Humanos. ✓ Especialidad o certificación en la atención de grupos prioritarios (deseable). ✓ Perspectiva de Género. ✓ Atención a mujeres víctimas de violencias. ✓ Sistema Penal Acusatorio. ✓ Ordenes y/o Medidas de Protección de Emergencia.



	✓ Ley de General y Local de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. ✓ Interseccionalidad e Interculturalidad. ✓ Atención de niñas, niños y adolescentes.
Idiomas	✓ Español. ✓ Deseable lengua de señas mexicana (LSM). ✓ Aunque no es un requisito obligatorio, se valorará que hable y comprenda la lengua indígena local en aquellas comunidades con predominancia de población indígena.
Habilidades	✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Capacidad para realizar argumentación jurídica y comparecer en audiencias. ✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Trabajo en equipo. ✓ Resolución de problemas. ✓ Sensibilidad para la atención. ✓ Capacidad para realizar argumentación Jurídica y comparecer en audiencias. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Escucha activa a mujeres.



	✓ Capacidad de discernir y tamizar los casos y situaciones presentadas por las mujeres. ✓ Dirección y canalización de los casos a diferentes instituciones públicas. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Empatía.
--	---



Coordinadora de las Abogadas de las Mujeres

Además de las actividades designadas a las Abogadas de las Mujeres, la persona que funja como Coordinadora del Equipo, deberá cumplir con las siguientes actividades de coordinación:

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Coordinar el Equipo de las Abogadas de las Mujeres	✓ Brindar seguimiento a las atenciones que proporcionan las Abogadas de las Mujeres. ✓ Coordinar las acciones de atención en casos donde se requiera una atención especializada por probable riesgo feminicida.



	✓ Orientar y asesorar a las abogadas de las Mujeres en cuanto a problemáticas específicas que obstaculicen o afecten el ejercicio de las atenciones. ✓ Supervisar las actividades, asistencias, horarios, turnos y número de atenciones de las abogadas de las Mujeres. ✓ Realizar reportes, informes y estadística de manera semanal y mensual a fin de que se evalúe el desempeño del personal y características de las atenciones proporcionadas. ✓ Implementar las Estrategias Jurídicas de atención que garanticen el Acceso a la Justicia de las Mujeres a través de las Abogadas de las Mujeres. ✓ Elaborar diagnósticos, informes y presentaciones ejecutivas sobre la Estrategia de abogadas de las Mujeres. ✓ Realizar las vinculaciones o coordinaciones necesarias con el personal de las Fiscalías, Tribunales u otras instancias especializadas de atención a mujeres que permitan fortalecer las estrategias jurídicas propuestas por las Abogadas de las Mujeres. ✓ Coordinar que la orientación jurídica que brindan las Abogadas de las Mujeres responda a las necesidades de protección y de acceso a la justicia, para las mujeres víctimas de violencia de género. ✓ Coordinar las gestiones necesarias para el trámite de medidas de protección en
--	--



	términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. ✓ Realizar reportes e informes mensuales a la Secretaría de las Mujeres, relativo a las atenciones y estatus de los casos atendidos. ✓ Notificar a la persona que funja como apoyo en la IMEF en el registro en BANAVID, sobre las altas y bajas de las personas profesionistas usuarias del sistema.
--	---

DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C3_A1_Contratación de una persona para coordinar a las Abogadas de las Mujeres

Las personas que se postulan para este puesto deben hacerlo mediante la convocatoria en el Registro Nacional de Abogadas de las Mujeres, misma que se lanzará en medios oficiales de la Secretaría de las Mujeres.

Generales

- ✓ Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la localidad.
- ✓ Nacionalidad mexicana.
- ✓ No encontrarse suspendida, ni haber sido destituida o inhabilitada por resolución firme como persona servidora pública.
- ✓ No contar con algún impedimento o conflicto de intereses para intervenir en litigio o realizar representación gratuita
- ✓ No ser Titular, socia o pertenecer a un Despacho Jurídico Privado al momento de la contratación.
- ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.



Formación	✓ Licenciatura en Derecho con Título y Cédula Profesional de la Licenciatura (Obligatoria). ✓ Maestría, Especialidad o Posgrados en Derecho o Afines (Deseable).
Experiencia	✓ Especialidad o certificación en la atención de grupos prioritarios. ✓ Participación en capacitación, programas y grupos de mujeres. ✓ Defensa de derechos humanos de las mujeres. ✓ Manejo de casos relacionados a violencia de género. ✓ Acompañamiento legal a víctimas de violencia de género. ✓ Atención a Víctimas. ✓ Instancias de Procuración e Impartición de Justicia. ✓ Derecho Penal. ✓ Derecho Familiar-Civil. ✓ Atención a Víctimas. ✓ Derechos Humanos. ✓ Derecho Constitucional y Amparo. ✓ Administración Pública. ✓ Postulación en asuntos materia Penal y Familiar. ✓ Áreas de Atención a víctimas de violencia. ✓ Litigio y representación jurídica en audiencias.



	✓ Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, relacionadas con violencia de género.
Conocimientos	✓ Derechos Humanos. ✓ Especialidad o certificación en la atención de grupos prioritarios (deseable). ✓ Perspectiva de Género. ✓ Atención a mujeres víctimas de violencias. ✓ Sistema Penal Acusatorio. ✓ Ordenes y/o Medidas de Protección de Emergencia. ✓ Ley de General y Local de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. ✓ Interseccionalidad e Interculturalidad. ✓ Atención de niñas, niños y adolescentes.
Idiomas	✓ Español. ✓ Deseable lengua de señas mexicana (LSM). ✓ Aunque no es un requisito obligatorio, se valorará que hable y comprenda la lengua indígena local en aquellas comunidades con predominancia de población indígena.
Habilidades	✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Capacidad para realizar argumentación jurídica y comparecer en audiencias. ✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office.



	✓ Trabajo en equipo. ✓ Resolución de problemas. ✓ Sensibilidad para la atención. ✓ Capacidad para realizar argumentación Jurídica y comparecer en audiencias. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Escucha activa a mujeres. ✓ Capacidad de discernir y tamizar los casos y situaciones presentadas por las mujeres. ✓ Dirección y canalización de los casos a diferentes instituciones públicas. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Empatía.
--	--



Apoyo administrativo para las Abogadas de las Mujeres

Con el propósito de apoyar las actividades para la trazabilidad de la atención de las mujeres, así como el registro de la información en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

En este sentido, la persona enlace será responsable de la vinculación con las personas enlaces nacionales del Banco y de las personas profesionistas usuarias del sistema, con el objeto de coordinar y supervisar el proceso para la integración de información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las mujeres (BANAVID), permitiendo el conocimiento de los casos de violencias, el seguimiento de las atenciones proporcionadas y los trabajos interinstitucionales para la atención especializada.

Por otra parte, cuando las atenciones (asesorías, orientaciones o canalizaciones) sean sobre temas no relacionados con violencias, el registro de las mismas se hará en la plataforma libre.mujeres.gob.mx.

La persona que funja como apoyo administrativo del equipo de las Abogadas de las Mujeres realizará las siguientes actividades

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Realizar las acciones para la trazabilidad de las mujeres atendidas y el registro de la información en el BANAVID	✓ Mantener constante comunicación con la persona de apoyo de la IMEF que funge como enlace nacional para la gestión administrativa de los trámites relacionados con la integración de información al BANAVID. ✓ Apoyar el proceso para la integración de información al Banco Nacional por parte del equipo de las Abogadas de las Mujeres. ✓ Apoyar a la Coordinadora del equipo de las Abogadas de las Mujeres en la notificación sobre las altas y bajas de las



	personas profesionistas usuarias del sistema. ✓ Apoyar en la Supervisión del seguimiento de los casos de violencias contra las mujeres, infancias y adolescencias que registren o capturen las personas profesionistas usuarias, así como llevar un control de éstas últimas. ✓ Adoptar las medidas de resguardo de los datos personales e información recabados en soporte físico y/o digital. ✓ Apoyo al seguimiento en el registro de la información de las usuarias en BANAVID, cuando se trate de casos de violencias de género; y en la plataforma libre.mujeres.gob.mx cuando se trate de orientaciones o asesorías jurídicas no relacionadas con violencia de género. ✓ Apoyo en la gestión administrativa para el adecuado funcionamiento de componente de Abogadas de las Mujeres.
2. Apoyar la capacitación del equipo de las abogadas para el registro y trazabilidad en el BANAVID, de las mujeres atendidas	✓ Participar en las capacitaciones para la operación del BANAVID que brinde la Secretaría de las Mujeres. ✓ Apoyar en las gestiones necesarias para que el equipo de las abogadas participe en las capacitaciones que brinde la Secretaría de las Mujeres en el marco del BANAVID.
Consideraciones generales: ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de los servicios de atención del Equipo de las Abogadas de las Mujeres. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa.	



- ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva, debida diligencia, accesibilidad y proximidad hacia las comunidades.

DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C3_A6_Contratación de una persona para apoyo administrativo para las abogadas de las mujeres

Generales	✓ Se deberá privilegiar la integración de mujeres. ✓ Nacionalidad mexicana. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Pasante de la Licenciatura en Derecho. ✓ Especialización o formación complementaria en estudios de género, derechos humanos, violencias hacia las mujeres, atención a víctimas y políticas públicas.
Experiencia	✓ Dominio del marco normativo aplicable en materia de violencia de género, con énfasis en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y demás disposiciones legales y reglamentarias. ✓ Sensibilización en manejo de casos relacionados a violencia de género. ✓ Administración Pública. ✓ Derechos humanos (preferentemente). ✓ Haberse desempeñado en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, relacionadas con violencia de género.

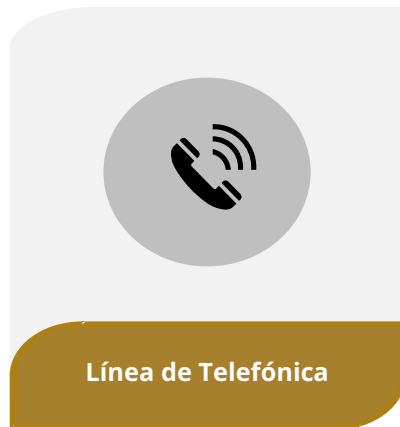


Conocimientos	✓ Normativa nacional e internacional referente a temas de género, derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, pueblos originarios y protección de las infancias. ✓ En atención, acompañamiento y canalización de mujeres en situación de violencia, con conocimiento en protocolos de actuación, medidas de protección y servicios especializados. ✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género, protocolos de atención a víctimas. ✓ Desarrollo local y comunitario. ✓ Manejo y aplicación del BANAVID, incluyendo sus procedimientos de captura, actualización y consulta de información, garantizando la integridad y precisión de los datos registrados. ✓ Capacidad para la identificación y clasificación de los tipos y modalidades de violencia, conforme a la LGAMVLV y los lineamientos técnicos del BANAVID. ✓ Conocimiento en el manejo de herramientas digitales y bases de datos, asegurando una adecuada gestión y sistematización de la información.
Idiomas	✓ Español. ✓ Deseable que hable y comprenda una lengua indígena. ✓ Deseable lengua de señas mexicana (LSM).



Habilidades	✓ Trabajo en equipo. ✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Resolución de problemas. ✓ Empatía. ✓ Aplicación e interpretación de instrumentos para la recolección de datos. ✓ Comunicación asertiva y lenguaje inclusivo. ✓ Trabajo Interdisciplinario.
--------------------	--

4) Línea telefónica



El presente componente tiene el propósito de brindar servicios de atención y seguimiento de manera coordinada, funcional, homologada y responsable, para brindar seguimiento a los casos referidos del Centro de Atención Bienestar para las Mujeres (CABI) en el marco de la Estrategia de Atención Integral, con la debida diligencia a las necesidades de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas de violencia.

Objetivo:

Brindar orientación, asesoría y acompañamiento a las mujeres que han sido referidas del Centro de Atención Bienestar para las Mujeres (CABI) con el fin de que reciban los servicios otorgados en el marco de la Estrategia de Atención Integral.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

La Línea telefónica en el marco de la Estrategia de Atención Integral contribuirá al cumplimiento del Modelo implementado por el Gobierno Federal para la atención de las mujeres, adolescentes y niñas.



En este sentido, la recepción de los casos que atenderán las profesionistas, son las llamadas que el Centro de Atención Bienestar para las Mujeres (CABI) derive a las IMEF para su seguimiento mediante la plataforma de BANAVIM, por lo que se deberá considerar que las víctimas ya tuvieron una primera atención telefónica donde se detectó mediante la aplicación de un pre-tamizaje un riesgo que puede ser crítico, feminicida o simplemente que existe violencia en alguno de sus tipos y modalidades, la última categoría es de orientación y se refiere a usuarias que no manifestaron vivir violencia pero si solicitaron información sobre algún servicio o programa del Gobierno de México. En resumen, existen cuatro categorías en las que se identificarán las llamadas: feminicida, crítico, violencia y orientación.

Aspectos para considerar durante las llamadas:

- Reforzar que el propósito es garantizar la seguridad y bienestar física y emocional de la usuaria.
- Reforzar que los servicios son gratuitos y confidenciales.
- Evitar hacer promesas o aseveraciones que se encuentran fuera de la capacidad de control (por ejemplo, "todo estará bien" "no te volverá a pasar", "él recibirá castigo"), ya que estas frases pueden generar falsas expectativas.
- El seguimiento se hará mediante la plataforma de BANAVIM.

Temporalidad para llamadas de seguimiento por categoría:

- ✓ Para los casos "feminicida" y "crítico", la primera llamada de seguimiento por las operadoras telefónicas de la IMEF deberá realizarse a más tardar en las 24 horas posteriores de que es derivada por CABI. En caso de no localizar a la usuaria, la segunda llamada deberá realizarse entre 24 y 48 horas después de la primera y en un horario diferente al de la primera llamada. Cada llamada deberá registrarse en BANAVIM.
- ✓ Para los casos de "violencia" en sus diferentes tipos y modalidades, el contacto deberá ser a más tardar a los 5 días siguientes de la primera atención recibida por la usuaria a través de la Línea Bienestar para las Mujeres, en caso de no localizar a la usuaria, la segunda llamada deberá realizarse entre 24 y 48 horas después de la primera y en un horario diferente al de la primera llamada, hasta tres intentos, realizando el registro de las llamadas no contestadas en el BANAVIM para realizar el cierre de la atención.
- ✓ Para los casos de "orientación", las operadoras telefónicas de la IMEF, realizarán el seguimiento de estas llamadas con la finalidad de validar si la usuaria realizó o acudió al trámite o servicio, fortalecer la información que le brindaron y ofrecer los servicios de autonomía y empoderamiento de los Centros LIBRE, dicha llamada deberá



realizarse dentro de los primeros 3 días siguientes a la primera atención registrada, en caso de que no se logre el contacto y se realizará registro y cierre de la atención.

- ✓ Para el seguimiento de las llamadas de atención por hechos de violencia contra las mujeres, en donde la usuaria refiere eventos de violencia, mismos que se enmarcan en los tipos y modalidades de violencia de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dichos eventos pueden tratarse de una situación, constante, sistemática o eventos de única ocasión. La llamada tendrá como propósito priorizar que la víctima acuda de inmediato a servicios especializados de atención, se fomente el inicio de una denuncia y se brinde un seguimiento a su caso. Para dar cumplimiento a este objetivo se desarrollan los presentes criterios articulados en los siguientes ejes:

- Primer contacto y acercamiento
- Identificación de prioridades y plan de acción
- Plan de seguridad
- Cierre de la llamada e implementación de mensajes clave

Los ejes antes mencionados se describen a detalle en el [Anexo 13 Seguimiento de las Llamadas](#)

Las operadoras de la Línea telefónica desempeñarán las actividades que se describen a continuación:

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Canalizar a servicios especializados.	✓ Realizar llamadas de seguimiento a más tardar en las 24 horas posteriores a que se deriva el caso desde el CABI (ver Anexo 13 <i>Seguimiento de las Llamadas</i> apartado "A").
2. Asesoría psicológica de primer contacto	✓ Identificar prioridades y plan de acción (ver (ver Anexo 13 Seguimiento de las llamadas apartado "C") ✓ Apoyar a la usuaria a construir un plan de seguridad Anexo 13 Seguimiento de las llamadas apartado "C" ✓ Concluir la llamada de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 13 Seguimiento de las llamadas apartado "E"



3. Asesoría jurídica de primer contacto	✓ Identificar prioridades y plan de acción ver Anexo 13 Seguimiento de las llamadas. ✓ Priorizar que la víctima acuda de inmediato a servicios especializados de atención, se fomente el inicio de una denuncia y se brinde un seguimiento a su caso.
4. Atención y contención de mujeres en situación de crisis	✓ Detectar desde la escucha activa si en el momento de la llamada sucede algún evento de violencia que configure una emergencia. ✓ Si es el caso se deberá buscar enlazar con los servicios de emergencia locales a través de la línea 911, sin colgar la llamada para que la profesionista corrobore los datos de su ubicación en la Plataforma BANAVID y espere la llegada de los servicios de emergencia acompañando telefónicamente a la víctima. ver Anexo 13 Seguimiento de las llamadas apartado "C" Identificación de situación de emergencia
Consideraciones generales: ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libres de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se registrarán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva y debida diligencia. ✓ Se deberá garantizar por parte de la IMEF las condiciones para contar con una línea telefónica habilitada para la recepción y salida de las llamadas. ✓ Los casos que se atenderán son aquellos que realizaron una llamada previa al Centro de Atención Bienestar para la Mujeres (CABI), por lo que se debe considerar que ya hubo una primera atención telefónica y un tamizaje previo para la no revictimización de las usuarias, así como los casos de riesgo crítico y feminicida serán por transferencia por las operadoras de la Línea Nacional del CABI.	



- ✓ Se deben considerar principalmente los casos con riesgo crítico y feminicida.
- ✓ Actuar bajo los principios de reconocimiento a su palabra, debida diligencia, no discriminación, enfoque centrado en las víctimas, integridad individual y erradicación de la violencia contra las mujeres por razones de género.

DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C4_A1_Contratación de la operadora telefónica A

C4_A2_Contratación de la operadora telefónica B

C4_A3_Contratación de la operadora telefónica C

Generales	✓ Estos perfiles deberán ser cubiertos por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Licenciatura/Carrera técnica. Titulado o pasante. ✓ Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o áreas afines. ✓ Carreras: ○ Derecho ○ Psicología ○ Sociología ○ Trabajo Social ○ Otras afines.
Experiencia	✓ Manejo de casos relacionados con violencia de género. ✓ Atención a víctimas. ✓ Intervención en crisis. ✓ Deseable experiencia en atención telefónica.



Conocimientos	✓ Derechos humanos. ✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género, protocolos de atención a víctimas. ✓ Ordenes y/o Medidas de Protección de Emergencia. ✓ Ley de General y Local de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. ✓ Grupos de Atención Prioritaria. ✓ Interseccionalidad e interculturalidad.
Idiomas	✓ Español. ✓ Comprensión de lengua indígena local (deseable en municipios con población indígena predominante).
Habilidades	✓ Trabajo en equipo. ✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Resolución de problemas. ✓ Comunicación clara y asertiva. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Dirección y canalización de los casos a diferentes instituciones públicas. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Empatía.



Componentes de Operación

5. Fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF.

 Fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF	Con el objetivo de fortalecer las gestiones administrativas, financieras y de supervisión que permitan la correcta y completa realización de las actividades sustantivas de la Estrategia, el componente <i>C5 Fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF</i> considera la conformación de un equipo de cuatro personas para: ✓ Coordinar la ejecución del proyecto en la Entidad Federativa. ✓ Coordinar la operación y funcionamiento de los Centros LIBRE instalados. ✓ Auxiliar la administración derivada de la ejecución del Proyecto. ✓ Apoyar la sistematización del registro de información en BANAVIM y en libre.mujeres.gob.mx. Para lo cual es indispensable consultar lo señalado en el Anexo 14 Criterios para el seguimiento de la operación del PAIBIM y cumplimiento de metas, así como el Anexo 15 BANAVIM. ✓ Cabe destacar que, para el adecuado funcionamiento de este componente, la IMEF deberá garantizar un espacio digno y adecuado para que las profesionistas contratadas puedan realizar las labores descritas en cada uno de los perfiles descritos en el presente apartado.
---	---



Coordinadora del PIEAI

Objetivo:

Coordinar la ejecución del Proyecto en la Entidad Federativa, para garantizar la correcta implementación de los componentes que integran la Estrategia de Atención Integral.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Para la selección de la mujer que llevará acabo las actividades de Coordinación del Proyecto, se deberá atender el proceso establecido en el Anexo 16.



Asimismo, para el desempeño de sus funciones, esta persona deberá estar en constante comunicación con la Titular de la IMEF, y fungir como el vínculo entre la Secretaría de las Mujeres y la Instancia Estatal, con el propósito de garantizar la sinergia y coordinación institucional para lograr la implementación óptima de la Estrategia en el territorio.

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Apoyar la vinculación con actores estratégicos para la realización de jornadas de servicios, oferta de actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación; dirigidas a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE.	✓ Planear la suscripción de los convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que se prevén llevar a cabo para la oferta de actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación dirigida a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE. ✓ Vigilar el cabal cumplimiento de los términos que se suscriban en los convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas. ✓ Supervisar que los convenios firmados sean registrados en la plataforma libre.mujeres.gob.mx.
2. Elaborar el Plan de trabajo para operar la Estrategia de Atención Integral	✓ Elaborar el plan de trabajo de la Unidad Móvil, el cual se apega a los criterios de incidencia territorial, para diseñar las rutas y programas de visitas a los territorios, colonias o comunidades consideradas prioritarias para



	este programa de trabajo, al que se define circuito de atención. ✓ Proponer el circuito de atención, es decir, la planeación de las jornadas que se llevarán a cabo mediante las unidades móviles, así como de las jornadas itinerantes y demás actividades que permitan la promoción de los servicios que se brindan a través de cada Centro LIBRE. ✓ Elaborar el Plan de trabajo mediante el cual se programen y calendaricen todas las actividades que derivan de la implementación de cada uno de los Componentes que integran la Estrategia de Atención Integral. ✓ Concentrar la información que resulte de las asambleas “El LIBRE es nuestro”, con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias en cuanto a la contratación/vinculación con actores estratégicos quienes brindarán la oferta de actividades y de capacitación a las mujeres usuarias. ✓ Contar con un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) del personal operativo de PAIBIM.
3. Proponer esquema de trabajo en territorio.	✓ Dar seguimiento a los avances de participación en la estrategia Tejedoras de la Patria, en colaboración con la Coordinadora de los Centros LIBRE, para garantizar la conformación de redes comunitarias. ✓ Fomentar la colaboración entre organizaciones, colectivos, liderazgos comunitarios y otros agentes de cambio con el objetivo de fortalecer las Estrategias de Atención Integral en el marco de PAIBIM y de generación y fortalecimiento de la red nacional de mujeres voluntarias “Tejedoras de



	la Patria”, para contribuir al fortalecimiento de las redes comunitarias. ✓ Generar estrategias para la documentación de necesidades de la comunidad con el fin de orientar las acciones del proyecto hacia soluciones efectivas e inclusivas que garanticen la diversidad de voces y experiencias en los territorios. ✓ Monitorear y fortalecer en colaboración de la Coordinadora de los Centros LIBRE los procesos de creación y consolidación de redes comunitarias para garantizar su funcionalidad y sostenibilidad.
4. Elaborar e implementar el Programa Operativo de capacitación a mujeres usuarias y personal que implementa la Estrategia de Atención Integral	✓ Elaborar un Programa de capacitación para la oferta de actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación; dirigidas a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE. ✓ Elaborar un Programa de capacitación por área de especialidad para la oferta de capacitación y formación dirigida al personal operativo del PAIBIM. ✓ Vigilar la correcta aplicación de la Encuesta Post Evaluación de cada una de las actividades y capacitaciones que se brinden a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE. ✓ Aplicar la Encuesta Post Evaluación de cada una de las capacitaciones que se brinden al personal operativo. ✓ Coordinar la puesta en marcha de un módulo itinerante que permita estar presente en las jornadas de servicios que los gobiernos locales programen para la atención de la ciudadanía y permita la difusión de la oferta institucional de los Componentes que integran la Estrategia de Atención Integral.



5. Capacitar y coordinar al equipo operativo.	✓ Contar con un registro exhaustivo del personal operativo PAIBIM, que incluya su perfil laboral y algunas características sociodemográficas relevantes. ✓ Elaborar y actualizar el registro de las capacitaciones que recibe el personal del PAIBIM. ✓ Supervisar la correcta implementación de cada uno de los componentes que integran la Estrategia de Atención Integral. ✓ Supervisar periódicamente el registro de todas las atenciones en el BANAIVIM cuando se traten de violencia en sus distintas modalidades, y el registro en libre.mujeres.gob.mx cuando se trate de atenciones en temas de igualdad y derechos que no tengan que ver con violencia. ✓ Supervisar que la programación de la oferta de capacitación dirigida tanto a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE, como al personal operativo se cumpla conforme a lo planeado. ✓ Implementar diagnósticos periódicos de resultados que permitan identificar buenas prácticas y desafíos.
6. Apoyar las gestiones para definir la ubicación, instalación y operación de los Centros LIBRE.	✓ Asegurar que la instalación de los Centros LIBRE considere a los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Seguridad. ✓ Asegurar la correcta operación de la Unidad Móvil conforme al Circuito de Atención previsto en el Programa. ✓ Llevar a cabo gestiones necesarias con actores estratégicos para que la definición de la ubicación de los Centros LIBRE atienda las



	condiciones necesarias mínimas de material e infraestructura señaladas en los Lineamientos del PAIBIM. ✓ Supervisar la adquisición del equipo, mobiliario y el material mínimo requerido para garantizar que el personal operativo cuente con las herramientas para el desempeño de las actividades, así como para equipar los espacios en los cuales se brindará la atención integral a las mujeres usuarias. ✓ Coordinar la elaboración y resguardo de los inventarios de mobiliario y equipo adquiridos en el marco del proyecto aprobado. ✓ Notificar oficialmente a la Secretaría de las Mujeres, en caso de tener necesidad de reubicar algún Centro LIBRE por alguna razón extraordinaria, de conformidad con el inciso u) del numeral 8.2.2. de los Lineamientos del PAIBIM.
7. Informar resultados de la implementación de la Estrategia de atención Integral a la IMEF y a la Secretaría de las Mujeres.	✓ Llevar a cabo la supervisión a los Centros LIBRE, incluyendo las Unidades móviles (en caso de que la entidad cuente con este servicio). ✓ Informar periódicamente a la IMEF y a la Secretaría de las Mujeres sobre los avances y resultado de la implementación del PIEAI. ✓ Elaborar el informe de resultados de la Implementación de la Estrategia de Atención Integral, que incluya las buenas prácticas y recomendaciones. ✓ Atender las solicitudes de información de la Secretaría de las Mujeres. ✓ Brindar los insumos para la atención de solicitudes de información en materia de transparencia.



8. Garantizar el registro oportuno y de calidad en el BANAVID y en la plataforma libre.mujeres.gob.mx según corresponda.	✓ Generar estrategias para resolver cualquier rezago en la captura de información. ✓ Impulsar el análisis de la información registrada en las plataformas a fin de supervisar el avance de la Implementación de la Estrategia de Atención Integral. ✓ Dar aviso a la Secretaría de las Mujeres en caso de existir algún problema en el funcionamiento de las plataformas. ✓ Garantizar que el personal operativo del Programa esté capacitado para registrar en BANAVID. ✓ Garantizar que las observaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres respecto a la información registrada en las plataformas sean atendidas.
Consideraciones generales: ✓ La persona encargada de la Coordinación del Proyecto debe contar con disponibilidad para viajar y de horario para realizar las actividades de supervisión en territorio.	

DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C5_A1_Contratación de una persona para Coordinar el Proyecto

Generales	✓ Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la entidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas. ✓ La persona que funja como coordinadora en el Centro LIBRE deberá acreditar un proceso de capacitación y evaluación ante la Secretaría de las Mujeres.
Formación	✓ Licenciatura/Carrera técnica. Titulado o pasante. ✓ Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o áreas afines.



	✓ Carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Psicología, Pedagogía, Antropología, Sociología, Trabajo Social u otras afines.
Experiencia	✓ Experiencia en vincular y organizar personas para proyectos de incidencia comunitaria, promoviendo la participación y la generación de impacto social. ✓ En temas de género, derechos humanos de las mujeres y administración pública. ✓ Coordinación de trabajo con equipos multidisciplinarios. ✓ En programas, proyectos sociales, grupos o redes comunitarias preferentemente de mujeres (asociaciones, consejos, comités o grupos locales). ✓ En planeación y gestión de actividades derivadas de ejecución de proyectos sociales.
Conocimientos	✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Empoderamiento económico y político de las mujeres. ✓ Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal en materia de género y derechos humanos. ✓ Administración pública estatal y municipal. ✓ Desarrollo local y participación ciudadana.
Habilidades	✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión.



	✓ Interrelación con otras personas. ✓ Escucha activa. ✓ Proactividad y liderazgo. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Vinculación con actores estratégicos. ✓ Capacidad para trabajar en un entorno diverso y colaborativo. ✓ Solución creativa y proactiva de necesidades y conflictos.
Idiomas	✓ Español. ✓ Deseable comprensión de lengua indígena local. ✓ Deseable lengua de señas mexicana (LSM).



Coordinadora de los Centros LIBRE Instalados

Objetivo:

Coordinar a los equipos operativos que brindan los servicios en los Centros LIBRE instalados en los municipios de la Entidad Federativa, con el fin de asegurar el funcionamiento, operatividad y el correcto ejercicio de los recursos asignados.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

Para el desempeño de sus funciones, esta persona deberá estar en constante comunicación con la persona que funja como coordinadora del Proyecto, así como con las coordinaciones de cada uno de los Centros LIBRE, con el propósito de garantizar la sinergia y coordinación territorial para lograr la implementación óptima de la Estrategia.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Coordinar a los equipos operativos de los Centros LIBRE instalados en los municipios de la Entidad Federativa.	✓ Llevar a cabo actividades de supervisión periódica, con el fin de verificar que la oferta de capacitación y de servicios dirigidas a las mujeres se opere de conformidad con el Plan de Trabajo (elaborado por la coordinación del proyecto).



	✓ Verificar que los Centros LIBRE cuenten con el personal requerido para el funcionamiento de todos los servicios que se brindan. ✓ Verificar que los Centros LIBRE cuenten con el equipamiento y mobiliario requerido para el funcionamiento de todos los servicios que se brindan. ✓ Mantener constante comunicación con las personas que funjan como coordinadoras en los Centros LIBRE para la detección oportuna de necesidades u obstáculos que impidan el correcto funcionamiento de los servicios.
2. Informar avances de la operación solicitados en cada etapa operativa.	✓ Establecer mecanismos para la generación de evidencias e información de cada uno de los Centros LIBRE que sirvan como insumo para integrar la documentación requerida por la Secretaría de las Mujeres. ✓ Sistematizar la información necesaria que permita la elaboración de los informes periódicos que solicite la Secretaría de las Mujeres en cada etapa operativa del Programa. ✓ Detectar oportunamente áreas de mejora y posibles riesgos en la ejecución de las actividades planificadas en los Centros LIBRE.
3. Elaborar el Programa de oferta de actividades y de capacitación para operar la Estrategia de Atención Integral.	✓ A partir del Plan de Trabajo que emita la Coordinadora del Proyecto y la IMEF, deberá elaborar un Programa de oferta de actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación; dirigidas a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE.
4. Procurar la capacitación dirigida al personal que opera en los Centros LIBRE.	✓ Sistematizar los resultados del Diagnóstico de necesidades de capacitación por área de especialidad por cada Centro LIBRE, para la oferta de capacitación y formación dirigida al personal operativo del PAIBIM. Este insumo deberá remitirlo a la coordinadora del proyecto,



	para la elaboración del Diagnóstico de Capacitación. ✓ Coordinar la aplicación de la Encuesta Post de Evaluación de cada una de las actividades y capacitaciones que se brinden a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE. ✓ Aplicar la Encuesta Post de Evaluación de cada una de las capacitaciones que se brinden al personal operativo de los Centros LIBRE. ✓ Calendarizar la participación del módulo de información de los Centros LIBRE, en las jornadas de servicios que los gobiernos locales convoquen. ✓ Organizar la participación del módulo de información de los Centros LIBRE, en las jornadas de servicios que los gobiernos locales programen para la atención de la ciudadanía y permita la difusión de la oferta institucional de los Componentes que integran la Estrategia de Atención Integral.
5. Realizar actividades de Contraloría Social.	✓ Acompañar la constitución de los comités de contraloría social en cada Centro LIBRE. ✓ Apoyar en las gestiones para realizar la capacitación dirigida a las personas que integran los comités de contraloría social. ✓ Colaborar en la distribución del material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social. ✓ Recopilar los informes de los comités de contraloría social de cada Centro LIBRE. ✓ Captar, y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten en cada municipio donde se ubica el Centro LIBRE.



Consideraciones generales:

- ✓ La persona encargada de la Coordinación de los Centros LIBRE debe contar con disponibilidad para viajar y de horario para realizar las actividades de supervisión en territorio.
- ✓ El número de coordinadoras puede variar de acuerdo con el número de Centros LIBRE instalados en la entidad federativa.
- ✓ Supervisar periódicamente el registro de todas las atenciones en el BANAVIM.
- ✓ Supervisar que la programación de la oferta de capacitación dirigida tanto a las mujeres usuarias de los Centros LIBRE, como al personal operativo se cumpla conforme a lo planeado.

DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C5_A2_Contratación de una persona para Coordinar los Centros LIBRE

Generales	✓ Este perfil deberá ser cubierto por mujeres, preferentemente de la localidad. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Licenciatura/Carrera técnica. Titulado o pasante. ✓ Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o áreas afines. ✓ Carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Psicología, Pedagogía, Antropología, Sociología, Trabajo Social u otras afines.



Experiencia	✓ Experiencia en vincular y organizar personas para proyectos de incidencia comunitaria, promoviendo la participación y la generación de impacto social. ✓ En temas de género, derechos humanos de las mujeres, prevención y atención de violencias contra las mujeres y administración pública; ✓ Coordinación de trabajo con equipos multidisciplinarios. ✓ En programas, proyectos sociales, grupos o redes comunitarias preferentemente de mujeres (asociaciones, consejos, comités o grupos locales). ✓ En planeación y gestión de actividades derivadas de ejecución de proyectos sociales.
Conocimientos	✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Empoderamiento económico y político de las mujeres. ✓ Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal en materia de género y derechos humanos. ✓ Administración pública estatal y municipal. ✓ Desarrollo local y participación ciudadana.
Habilidades	✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión. ✓ Interrelación con otras personas. ✓ Escucha activa. ✓ Trabajo en equipo.



	✓ Proactividad y liderazgo. ✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Vinculación con actores estratégicos. ✓ Capacidad para trabajar en un entorno diverso y colaborativo. ✓ Solución creativa y proactiva de necesidades y conflictos.
Idiomas	✓ Español. ✓ Deseable comprensión de lengua indígena local (en municipios con población indígena predominante). ✓ Deseable lengua de señas mexicana (LSM).



Apoyo Administrativo A

Objetivo:

Llevar a cabo las gestiones administrativas en la IMEF para dar cumplimiento a los requerimientos de la Estrategia de Atención Integral.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

Para el desempeño de sus funciones, esta persona deberá estar en constante comunicación con la IMEF y con la persona que funja como Coordinadora del Proyecto, con el propósito de dar cumplimiento a la información que se solicita en cada una de las etapas operativas del PAIBIM.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Apoyo en el proceso de contratación del personal que operara en los centros LIBRE y las abogadas de las mujeres.	✓ Apoyar en la revisión de los perfiles y CV de las personas que formarán parte de en la Estrategia de Atención Integral.
2. Revisión de CFDI y seguimiento de pagos.	✓ Dar seguimiento a los procesos de contratación y/o licitación de acuerdo con la normatividad aplicable, la contratación de las proveedoras, consultoras, personas
3. Vincularse con el personal administrativo de la IMEF para el	



seguimiento de los pagos y el ejercicio de los recursos. 4. Apoyar en los procesos de adquisiciones y elaboración de resguardos.	prestadoras de servicios para la ejecución de las acciones que integran el proyecto. ✓ Apoyar a la coordinadora del proyecto en la elaboración del PIEAI. ✓ Detectar posibles riesgos en la adquisición de los servicios que puedan comprometer la realización de las actividades y capacitaciones planificadas en los Centros LIBRE. ✓ Apoyar en el registro de la información correspondiente al avance financiero, así como el informe de cierre de las acciones que integran el proyecto, así como el seguimiento de las observaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres. ✓ Asegurar el resguardo de la documentación de tipo administrativa tales como expedientes de contratación, inventarios resguardos, documentos probatorios de los perfiles contratados, y cualquier documento generado en los procesos de ejecución en el proyecto, con el fin de que se encuentren disponibles para los órganos fiscalizadores y demás autoridades que los requieran. ✓ Verificar que la documentación que compruebe el ejercicio del recurso se emita de acuerdo con los conceptos autorizados, así como con lo señalado en el Anexo 17. Criterios para el ejercicio y comprobación de los recursos. ✓ Apoyar el proceso de comprobación del ejercicio de los recursos y en su caso, el reintegro de los recursos no ejercidos.
--	---



5. Vincularse con la coordinadora del proyecto, así como con la coordinadora de los centros LIBRE para dar cumplimiento a la información que se solicita en cada una de las etapas operativas del PAIBIM.	✓ Apoyar la Sistematización de la información necesaria que permita la elaboración de los informes periódicos que solicite la Secretaría de las Mujeres en cada etapa operativa del Programa. ✓ Mantener en constante comunicación con la persona que funja como coordinadora del Proyecto, con el propósito de garantizar la sinergia para lograr la óptima implementación de la Estrategia.
6. Apoyar en las actividades de la Contraloría Social.	✓ Apoyar en la elaboración y registro del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de la Instancia Ejecutora. ✓ Apoyar en la programación de las reuniones con las usuarias e integrantes de los comités de contraloría social. ✓ Apoyar en el cumplimiento de las actividades señaladas por el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa de la CS 2025. ✓ Apoyar en el cumplimiento del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). ✓ Apoyar en la capacitación en materia de CS a las personas usuarias de los Centros LIBRE, así como en la conformación de comités de CS. ✓ Ayudar en la recopilación y el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). ✓ Auxiliar en la difusión de las actividades de la CS mediante las páginas institucionales de la IMEF.



	✓ Atender las solicitudes realizadas por el personal de la Secretaría de las Mujeres.
Consideraciones generales: ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias de tipo administrativo para el cumplimiento cabal de la Implementación de la EAI. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se registrarán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva, y debida diligencia.	

DESCRIPCIÓN DE PERFIL	
C5_A4_Contratación de una persona para el Apoyo Administrativo A	
Generales	✓ Se deberá privilegiar la integración de mujeres. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
Formación	✓ Licenciatura/Carrera técnica. Titulado o pasante. ✓ Área general: Preferentemente Ciencias Sociales y Humanidades y/o áreas afines. ✓ Carreras: ○ Ciencias Políticas, ○ Administración Pública, ○ Contabilidad, ○ Antropología, ○ Sociología, ○ Administración de archivos y gestión documental, ○ U otras afines.



Experiencia	✓ Sistematización de información. ✓ Administración. ✓ En temas de género, derechos humanos de las mujeres, prevención y atención de violencias contra las mujeres y administración pública. ✓ Trabajo con equipos multidisciplinarios. ✓ En planeación y gestión de archivos.
Conocimientos	✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Básicos de herramientas digitales. ✓ Documentación fiscal. ✓ Perspectiva de género. ✓ Violencia de género. ✓ Empoderamiento económico y político de las mujeres. ✓ Administración pública estatal y municipal. ✓ Desarrollo local y participación ciudadana.
Habilidades	✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Comunicación asertiva. ✓ Trabajo en equipo. ✓ Orientación a resultados.



	✓ Manejo y resolución de problemas. ✓ Capacidad para trabajar en un entorno diverso y colaborativo. ✓ Solución creativa y proactiva de necesidades y conflictos.
Idiomas	✓ Español.



Apoyo administrativo B

Con el propósito de apoyar las actividades para la trazabilidad de la atención de las mujeres, así como el registro de las actividades y servicios de igualdad de la Estrategia, así como información sobre casos de violencia contra las Mujeres en el Banco Nacional de Datos e Información, la persona que funja como apoyo administrativo del equipo de fortalecimiento a la IMEF, realizará las siguientes actividades.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

ACTIVIDADES	TAREAS
1. Realizar las acciones para la trazabilidad de las mujeres atendidas y el registro de la información en el BANAVID y libre.mujeres.gob.mx.	✓ Analizar la calidad de los datos obtenidos, para que tengan concordancia espacial y cultural con las características regionales. ✓ Entrega de informes trimestrales sobre análisis de datos integrados al BANAVID. ✓ Entrega de informes mensuales sobre la calidad de los datos, así como de patrones



	de violencias identificados para su atención. ✓ Coordinar la captura de la información requerida durante la operación de EAI en la plataforma libre.mujeres.gob.mx.
2. Apoyar la capacitación de la estructura operativa de PAIBIM para el registro y trazabilidad en el BANAIVIM, de las mujeres atendidas.	✓ Participar en las capacitaciones para la operación del BANAIVIM que brinde la Secretaría de las Mujeres. ✓ Apoyar en las gestiones necesarias para que el equipo operativo de PAIBIM participe en las capacitaciones que brinde la Secretaría de las Mujeres en el marco del BANAIVIM.
Consideraciones generales: ✓ Coadyuvar con las tareas o acciones necesarias para el cumplimiento cabal de la Implementación de la EAI. ✓ Todos los servicios brindados tendrán carácter laico, libre de cualquier corriente religiosa. ✓ Todos los servicios brindados serán gratuitos y se regirán bajo los principios de: no discriminación, igualdad sustantiva, debida diligencia, accesibilidad y proximidad hacia las comunidades.	

DESCRIPCIÓN DE PERFIL

C3_A6_Contratación de una persona para apoyo administrativo B

Generales	✓ Se deberá privilegiar la integración de mujeres. ✓ Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, estado civil o cualquier otra característica. En ese sentido, el proceso de contratación debe privilegiar el principio de no discriminación en todas las etapas.
------------------	---



Formación	✓ Formación en matemáticas, actuaria, informática, ciencias sociales con enfoque cuantitativo, geohistoria, geografía, estudios territoriales u afines.
Experiencia	✓ Trabajo con bases de datos. ✓ Enfoque de análisis de datos con perspectiva de género. ✓ Entendimiento e interés en temas de igualdad, género, derechos humanos y justicia social.
Conocimientos	✓ Uso de programas de procesamiento de datos (Excel, R, Python) y entendimiento de bases de datos. ✓ Mínimo: Trabajo con paquetería Office (Excel). ✓ Ideal: Trabajo con software de uso libre para el análisis como R, Python, Qgis, entre otros. ✓ Entendimiento básico de bases de datos. ✓ Capacidad para la identificación y clasificación de los tipos y modalidades de violencia, conforme a la LGAMVLV y los lineamientos técnicos del BANAVIM. ✓ Conocimiento en el manejo de herramientas digitales y bases de datos, asegurando una adecuada gestión y sistematización de la información.
Idiomas	✓ Español.
Habilidades	✓ Vocación por el servicio público. ✓ Para aplicación de entrevistas, encuestas y toma de datos cualitativos. ✓ Trabajo en equipo. ✓ Sistematización de información y capacidad de síntesis.



	✓ Dominio de herramientas digitales y tecnológicas. ✓ Manejo básico de paquetería Microsoft Office. ✓ Redacción, ortografía y sintaxis. ✓ Empatía. ✓ Aplicación e interpretación de instrumentos para la recolección de datos. ✓ Trabajo Interdisciplinario.
--	--

6. Componente Servicios de Capacitación.



Este componente está dirigido a dos grandes grupos: el primero son las mujeres usuarias de los Centros LIBRE y el segundo son las Servidoras Públicas de las IMEF y al personal operativo del PAIBIM. Podrá ser una estrategia conjunta de los tres órdenes de gobierno, para la realización de una serie de jornadas de capacitación y/o actualización; esto con la finalidad de fortalecer el correcto funcionamiento de la Estrategia de Atención Integral de las Mujeres.



Se deberá brindar las herramientas que permitan a las mujeres usuarias de los servicios de la EAI, para desarrollar habilidades y conocimientos, enfocados en su desarrollo integral, es decir, en los ámbitos económico, comunitario, político, cultural, académico, deportivo, etc.

Objetivo: Ofrecer capacitación y asesoría gratuita a las mujeres para el desarrollo de habilidades y conocimientos no estereotipados que contribuyan a su bienestar integral y el ejercicio de todos sus derechos humanos.



Criterios para el cumplimiento del componente:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

- ✓ Cada Centro LIBRE contará con un comité “EL LIBRE ES NUESTRO” cuyo objetivo es conocer las necesidades de capacitación y formación de las mujeres usuarias a través de mecanismos de escucha y participación. Ver anexo Comité “El LIBRE es NUESTRO”.
- ✓ Registrar todas las capacitaciones y actividades lúdicas y los servicios que de ellos emanen en libre.mujeres.gob.mx
- ✓ Además de las actividades a continuación enlistadas, se podrán derivar otras tareas o acciones que surjan de manera espontánea o en respuesta a necesidades imprevistas durante el desarrollo del proyecto en función de cumplir con los objetivos de este.
- ✓ Todas las capacitaciones y actividades brindadas tendrán carácter laico y serán gratuitas.
- ✓ Las proveedoras y facilitadores de las actividades que se desarrollen con los recursos de este componente deberán de emitir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), de acuerdo con el Anexo 17 Criterios para el ejercicio y comprobación de los recursos.
- ✓ La adquisición de las capacitaciones y actividades deberá de dar cumplimiento al programa de capacitación.
- ✓ Establecer convenios de colaboración con las dependencias públicas y privadas competentes para la gestión de la oferta de capacitación y actividades formativas, culturales y recreativas en cada Centro LIBRE.



- ✓ Para el cumplimiento de este componente se debe contemplar la impresión con el recurso asignado de al menos mil cartillas de Derechos de las Mujeres, por Centro LIBRE.

Este componente en especial es una responsabilidad compartida entre la IMEF, la coordinadora del Proyecto, la coordinadora de Centros LIBRE instalados en la entidad Federativa, y la coordinadora del Centro LIBRE con el fin de atender, en la medida de lo posible, las necesidades expresadas por las mujeres usuarias en los Centros LIBRE y que fueron recopiladas en las asambleas "El LIBRE es nuestro".

A continuación, se enuncian de manera explicativa más no limitativa las categorías en las cuales se pueden agrupar la oferta de las capacitaciones y actividades formativas, culturales, y recreativas.

	ENFOQUES DE CAPACITACIÓN	EJEMPLOS
CP1	Recreativas y lúdicas	Taller de narrativa personal
		Taller de bordado, tejido y actividades de costura
		Taller de música, teatro y baile
		Taller de grabado
		Taller de muralismo
		Taller de pintura
		Taller para el fortalecimiento de "soft skills" con perspectiva de género
		Taller para la resolución de conflictos
		Alimentación saludable
		Taller de creación narrativa comunitaria
		Taller de autocuidado, salud personal y gestión del estrés
CP2	Formativas	Capacitación para el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia
		Economía de los cuidados y generación de ingresos
		Economía comunitaria: fortalecimiento de
		Estrategia <i>Tejedoras de la Patria</i> y sus alcances
		Estrategia <i>Tejedoras de la Patria</i> y sus alcances
		Construcción de Cooperativas
		Gestión comunitaria de proyectos



		Organización y pedagogía popular
		Trabajo comunitario y desarrollo social
		Fortalecimiento de mi liderazgo comunitario
		Estrategias para la movilización popular y de recursos
		Redes de apoyo y sostenibilidad agraria
		Hombres por la transformación y por la paz
		Tareas de cuidado, trabajo doméstico y economía feminista
		Derechos sexuales y reproductivos
		Derechos comunitarios y formación de redes de apoyo
		Derechos políticos de las mujeres: participación en el espacio político y social
		Legislación y normativa en materia de Derechos Humanos de las mujeres
		Derechos materno-infantiles
		Derechos laborales de las mujeres
		Hacia una sociedad de cuidados: formación para la transformación cultural
		Derechos de las mujeres y legislación agraria
		Taller de plantas medicinales
		Taller de emprendimiento y marketing rural
		Cursos de agricultura sostenible
CP3	Actividades comunitarias	Cine-debate comunitario
		Taller de radio comunitaria
		Dinámicas familiares: redefinición de estereotipos familiares bajo una perspectiva de género
		Taller de lectura y escritura de poesía
		Capacitación para primeros auxilios
CP4	Oferta deportiva	Yoga
		basquetbol
		Voleibol
		Caminatas colectivas
		Aerobics
		Fútbol
		Meditación individual y colectiva
		Defensa personal



		Danza folklórica
CP5	Capacitación para el empleo y desarrollo profesional	Mecánica automotriz o de motos
		Carpintería y ebanistería
		Soldadura
		Plomería y gas
		Instalación de paneles solares (energías renovables)
		Construcción y albañilería
		Tecnología y programación
		Corte y confección / Diseño de modas
		Estética y cosmetología (peluquería, maquillaje, uñas)
		Cocina profesional y panadería
		Atención al cliente y ventas
		Gestión administrativa y contabilidad básica
		Cuidados domiciliarios y primeros auxilios
		Emprendimiento y gestión de pequeños negocios
		Marketing digital y redes sociales
		Finanzas básicas para mujeres
		Contabilidad
		Proyectos productivos para nuestra autonomía
		Taller de educación financiera
		Taller de mercadotecnia digital
		Taller de computación



En este grupo de atención, se promoverá la formación y capacitación continua de las personas que estén involucradas en la implementación de la Estrategia de Atención Integral para las Mujeres.

Objetivo: Dotar de habilidades, conocimientos y herramientas al personal de, los Centros LIBRE, a las Abogadas de las Mujeres, al de las unidades móviles y la línea telefónica, y demás personal operativo. Se promoverá la formación y capacitación continua de las personas que estén involucradas en la implementación de la Estrategia de Atención Integral.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

- ✓ Registrar todas las capacitaciones y actividades lúdicas y los servicios que de ellos emanen en libre.mujeres.gob.mx.
- ✓ Además de las actividades a continuación enlistadas, se podrán derivar otras tareas o acciones que surjan de manera espontánea o en respuesta a necesidades imprevistas durante el desarrollo del proyecto en función de cumplir con los objetivos de este.



- ✓ Todos las capacitaciones y actividades brindadas tendrán carácter laico y serán gratuitas.
- ✓ Las proveedoras y facilitadores de las actividades que se desarrollen con los recursos de este componente deberán de emitir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), de acuerdo con el Anexo 17 Criterios para el ejercicio y comprobación de los recursos.
- ✓ La adquisición de las capacitaciones y actividades deberá de dar cumplimiento al programa de capacitación.
- ✓ Establecer convenios de colaboración con las dependencias públicas y privadas competentes para la gestión de la oferta de capacitación dirigidas al personal operativo.

Este componente en especial es una responsabilidad compartida entre la coordinadora del Proyecto, la coordinadora de Centros LIBRE instalados en la entidad Federativa, y la coordinadora del Centro LIBRE.

A continuación, se enuncian de manera explicativa más no limitativa las categorías de las capacitaciones dirigidas al personal operativo.

Este diagrama corresponde al flujograma de información para obtener las necesidades de capacitación del personal operativo para dar cumplimiento al componente de capacitación

COMPONENTE	ENCARGADA DEL DIAGNÓSTICO	REPORTA A	Reporta a
Centros LIBRE	Coordinadora del LIBRE municipal (Redes)	Coordinadora de los Centros LIBRE instalados.	IMEF y Secretaría de las Mujeres
	Coordinadora de los Centros LIBRE instalados.	Coordinadora del proyecto	
Unidad Móvil	Designar 1 persona enlace, como representante de todas las personas que conforman la(s) unidad(es) móvil(es)	Coordinadora de los Centros LIBRE instalados.	
Línea telefónica	Designar un enlace	Coordinadora de proyecto	
Abogadas de las mujeres	Coordinadora de las abogadas de las mujeres	Coordinadora de proyecto	



Fortalecimiento del personal operativo de la IMEF	Coordinadora de los Centros LIBRE instalados.	Coordinadora del proyecto		
	Coordinadora del proyecto	IMEF	Secretaría de las Mujeres	

PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO

TEMAS DE CAPACITACIÓN	
VIOLENCIA TRONCO COMÚN	Violencia de género
	Tipos y modalidades de las Violencias
	Ciclo de la Violencia
	Efectos psicológicos de la violencia
	Primeros auxilios psicológicos (intervención en crisis)
	Revictimización
	Servicios de atención a la Violencia
	Entrevista con perspectiva de género
	Marco Normativo de los Derechos Humanos de las Mujeres
	Procuración de justicia con perspectiva de género
	Entrevista con perspectiva de género
TEMAS PARA EL ÁREA DE PSICOLOGÍA	Primeros auxilios psicológicos
	Regulación emocional desde el enfoque cognitivo conductual
	Manejo de crisis de ansiedad.
	Manejo de la depresión.
	Intervención cognitiva conductual del Estrés Postraumático.
	Prevención del Suicidio.
	Conceptos fundamentales sobre adicciones.
	Diagnóstico del consumo de sustancias psicoactivas.
TEMAS PARA EL ÁREA JURÍDICA	Delitos de Género.
	Órdenes y Medidas de Protección de Emergencia Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
	Medidas de Protección, medidas cautelares y precautorias.



	Sistema Penal Acusatorio.
	Integración de la Carpeta de Investigación.
	Argumentación Jurídica.
	Mecanismo de Defensa de Derechos Humanos
IGUALDAD TRONCO COMÚN	Derechos humanos de las Mujeres
	Nuevas Masculinidades
	Igualdad entre mujeres y hombres
	Liderazgo de las mujeres
	Perspectiva de Género
	Lenguaje incluyente y no sexista
	Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes
	Intervención comunitaria y promotoría social
	Igualdad y no discriminación
	Autonomía económica de las Mujeres
	Liderazgos

7. Fortalecimiento de los espacios LIBRE



Este componente de operación pretende contribuir al incremento de capacidades materiales para la operación de los Centros LIBRE, a partir de la adquisición de equipo y mobiliario y de los elementos necesarios para la instalación de la ludoteca, en los casos en los que la IMEF determine que los espacios son adecuados.

Objetivo: Adquirir insumos y materiales para equipar los espacios donde se brindarán los servicios de la Estrategia de Atención Integral, con el fin de que las mujeres usuarias y sus hijas e hijos, cuenten con un espacio digno, seguro y confidencial durante las atenciones recibidas.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

- ✓ Es necesario que la IMEF, lleve a cabo un diagnóstico que les permita detectar las necesidades del Centro LIBRE, considerando el mobiliario y/o equipo, además de aquellos materiales de enseñanza que conformarán la ludoteca. Ver Anexo 18 Criterios de la ludoteca.



- ✓ Se deberá realizar la adquisición mínima necesaria para el fortalecimiento de los espacios donde se encuentran ubicados los Centros LIBRE, tomando en cuenta el mobiliario y equipo con el que ya se contaba en ejercicios anteriores.
- ✓ Todos los gastos deben estar plenamente identificados y debidamente justificados, conforme a lo establecido en los Lineamientos.
- ✓ Atender lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), fracción VII respecto a la prestación de servicios de personas físicas. Además de lo establecido en el artículo 26, en el cual se indica que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones seleccionando uno de los siguientes procedimientos:
 - Licitación pública;
 - Invitación a cuando menos tres personas, o
 - Adjudicación directa
 - En todo momento, se deberá contemplar lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en el cual se establece la prohibición para que cualquier ente público de los tres niveles de gobierno contrate adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con personas físicas, morales o entes jurídicos que no cumplan con determinadas obligaciones y requisitos fiscales. Ver Anexo 17 Criterios para el ejercicio y comprobación del gasto
- ✓ Cabe aclarar que, en la presente adquisición, los comprobantes deberán ser emitidos únicamente por establecimientos dedicados a la venta de los insumos, bienes o servicios de los que se trate.
- ✓ En caso de requerir mobiliario distinto al establecido, deberá consultar por escrito a la persona titular de la Dirección General de Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades Federativas, mediante oficio firmado por la titular de la IMEF en el cual se señale la razón por la que se considera necesaria dicha adquisición.

CONCEPTO DE GASTO	TAREAS
1. Equipo y mobiliario	Adquirir insumos y materiales de oficina y/o para adecuar espacios que puedan habilitarse como ludotecas.
2. Materiales y útiles de enseñanza para habilitar la Ludoteca.	Adquirir todo tipo de material didáctico, así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas de las ludotecas.



Se recomienda, considerar la siguiente referencia respecto a la compra, una vez que se haya realizado la detección de necesidades del Centro LIBRE:

C7_A1_ Mobiliario, materiales, suministros y útiles de enseñanza	
PRIMERO AUXILIOS	✓ Kit primeros auxilios.
MATERIAL DIDACTICO	✓ Juegos (De espuma, de mesa, de madera). ✓ Juguetes didácticos. ✓ Libros infantiles. ✓ Material de enseñanza. ✓ Pizarrones.
INSUMOS PAPELERIAS	✓ Acuarelas. ✓ Blocks de dibujo. ✓ Colores. ✓ Gomas. ✓ Hojas de papel. ✓ Lápices. ✓ Papel. ✓ Pegamento. ✓ Sacapuntas. ✓ Tijeras de punta redonda. ✓ Vasos de plástico.
MOBILIARIO LUDOTECA	✓ Banquitos. ✓ Caballetes.



C7_A1_ Mobiliario, materiales, suministros y útiles de enseñanza	
	✓ Cajones. ✓ Cojines. ✓ Hule espuma. ✓ Librero. ✓ Mesas. ✓ Pelotas. ✓ Percheros. ✓ Protecciones/Esquineros. ✓ Recipientes de plástico. ✓ Repisas. ✓ Sillas. ✓ Tapete de goma o esponja. ✓ Zapatero.
MOBILIARIO LIBRE	✓ Escritorios. ✓ Sillas secretariales y/o plegables. ✓ Archiveros y/o estantes. ✓ Libreros. ✓ Mesas plegables.
EQUIPO	✓ Computadoras de escritorio y/o portátiles. ✓ Impresora y/o multifuncional. ✓ Video proyector.
INSUMOS	✓ Materiales para los talleres de capacitación.

Gastos para la coordinación y el seguimiento del proyecto



Los recursos aprobados para los gastos de coordinación y seguimiento contemplan conceptos específicos referentes a los insumos que se podrán adquirir para la implementación de los componentes que integran el proyecto.

Objetivo:

Contribuir a que las actividades planteadas en cada uno de los componentes cuenten con los elementos materiales necesarios para su ejecución y seguimiento.

Criterios para el cumplimiento de actividades:

Todas las personas deberán ser tratadas con igualdad, sin importar su origen étnico, edad, género, identidad de género, orientación sexual, condición social, estado civil o cualquier otra característica.

Compromiso con la confidencialidad, manejo de datos y resguardo de la información personal de las usuarias, conforme a las disposiciones en materia de protección de datos personales.

Operará bajo criterios transversales de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos y la perspectiva de cuidados con el propósito de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, así como de prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al objetivo de la Estrategia de Atención Integral.

Todas las tareas narradas en los perfiles de los diferentes componentes de la EAI son vinculantes y se complementan entre sí, ya que las actividades están planeadas para poder dar un servicio integral. Además, deberán atender las solicitudes y requerimientos de la Coordinadora de Proyecto.

- ✓ El porcentaje destinado a gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto, deberán reducirse al mínimo indispensable y podrán ser hasta el 3.7% del monto total autorizado a cada proyecto, dependiendo del número de Centros LIBRE instalados, y según cuenten con unidad móvil.



- ✓ Todos los gastos deberán estar plenamente identificados, debidamente justificados y deberán apegarse al listado de conceptos de gastos autorizados, así como los insumos que se podrán adquirir en cada uno de ellos conforme a lo establecido en los Lineamientos.
- ✓ Atender lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), fracción VII respecto a la prestación de servicios de personas físicas. Además de lo establecido en el artículo 26, en el cual se indica que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones seleccionando uno de los siguientes procedimientos:
 - Licitación pública;
 - Invitación a cuando menos tres personas, o
 - Adjudicación directa
 - En todo momento, se deberá contemplar lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en el cual se establece la prohibición para que cualquier ente público de los tres niveles de gobierno contrate adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con personas físicas, morales o entes jurídicos que no cumplan con determinadas obligaciones y requisitos fiscales. Anexo 17 *Criterios para el ejercicio y comprobación del gasto*.
- ✓ Cabe aclarar que, en la presente adquisición, los comprobantes deberán ser emitidos únicamente por establecimientos dedicados a la venta de los insumos, bienes o servicios de los que se trate.

Concepto de Gasto	Insumos que se pueden adquirir
1. Materiales operativos y útiles de oficina	✓ Recurso asignado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el proyecto beneficiado en el marco del PAIBIM. - Se podrán adquirir: ○ Carpa o sombrilla. ○ Carpetas. ○ Charolas para escritorio. ○ Cintas adhesivas. ○ Cojín para sellos. ○ Engrapadoras. ○ Equipo audio visual. ○ Folders. ○ Foliadoras. ○ Gomas.



	○ Hojas de papel. ○ Lápices. ○ Libretas. ○ Marcadores. ○ Marcadores. ○ Mesa ○ Megafono ○ Notas adhesivas. ○ Pegamentos. ○ Pegamentos. ○ Perforadoras. ○ Plumas. ○ Protectores de hojas. ○ Rotafolios. ○ Sacapuntas. ○ Separadores. ○ Sobres de papel. ○ Tablones y sillas. ○ Tijeras. ○ Gomas.
2. Pago de combustible	✓ Recursos destinados a cubrir los gastos para el pago del combustible de vehículos terrestres destinados a la ejecución del proyecto beneficiado en el marco del PAIBIM para las personas servidoras públicas de las IMEF y personas prestadoras de servicios con el propósito de realizar las actividades que integran las acciones, el seguimiento y supervisión en las áreas geográficas donde se ejecute el proyecto. Además, dentro de este concepto se podrá presupuestar recurso para facilitar al personal de la Secretaría las condiciones necesarias en caso de la realización de visitas de seguimiento y para asistir a las reuniones a las que convoque la Secretaría.
3. Pago de pasajes	✓ Recurso asignado a la compra de boletos facturables correspondientes a pasajes aéreos nacionales, terrestres (autobuses, servicio de taxis y de aplicación) destinado a la ejecución del proyecto beneficiado en



	el marco del PAIBIM para las personas servidoras públicas de las IMEF y personas prestadoras de servicios, con el propósito de realizar las actividades que integran las acciones, el seguimiento y supervisión en las áreas geográficas donde se ejecute el proyecto.
4. Pago de viáticos	✓ Alimentación: Recursos destinados a cubrir los gastos alimenticios y de bebidas no alcohólicas de las personas servidoras públicas de las IMEF y personas prestadoras de servicios para la realización de las actividades que integran las acciones, el seguimiento y supervisión en las áreas geográficas donde se ejecute el proyecto.
	✓ Hospedaje: Recursos destinados a cubrir los gastos de las personas servidoras públicas de las IMEF y personas prestadoras de servicios para la realización de las actividades que integran las acciones, el seguimiento y supervisión en las áreas geográficas donde se ejecute el proyecto. ✓ En este concepto de gasto se podrá presupuestar recurso para asistir a las reuniones a las que convoque la Secretaría.
5. Pago de elementos visuales, de diseño e identidad de los inmuebles y/o espacios, así como de materiales en el marco de la EAI	✓ Pintura para rótulos de identificación. ✓ Impresión y elaboración de material informativo y de difusión derivado de la implementación. ✓ Impresión y elaboración de material informativo, carteles, banners, mantas o rótulos.



	✓ Deberá cumplir con los criterios que determina el Manual de identidad gráfica.
6. Vestuario y uniformes	✓ Adquisición de chalecos y playeras con la identidad del PAIBIM o el vestuario adicional, que de conformidad al presupuesto etiquetado puedan adquirirse. Deberá cumplir con los criterios que determina el Manual de Identidad Gráfica.

DOCUMENTOS DE APOYO PARA CONSULTA

- Criterios para el ejercicio y comprobación del gasto
- Manual de identidad gráfica.



Anexos



Anexo 1

GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN “EL LIBRE es Nuestro”

Índice

- ◇ Nueva etapa para la atención a niñas y mujeres en México.
- ◇ Sobre los Comités “Los Libres son Nuestros”
- ◇ Pasos para integrar al Comité
- ◇ Sobre la capacitación
- ◇ Procedimiento transitorio del Mecanismo de Participación para el ejercicio 2025
- ◇ Apartado A. Orden del Día para Sesiones del Comité “El Libre es nuestro”
- ◇ Apartado B. Hoja de Acuerdos para las Sesiones del Comité “El Libre es nuestro”
- ◇ Apartado C. Acta Constitutiva del Comité “El LIBRE es nuestro”



Nueva etapa para la atención a niñas y mujeres en México.

La Secretaría de las Mujeres fue creada en enero de 2025 como una iniciativa liderada por la actual y primera mujer Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo. Su objetivo es consolidar y elevar a rango de Secretaría de Estado los esfuerzos destinados a garantizar el bienestar de todas las mujeres, niñas y adolescentes del país.

Como parte de sus primeras acciones, surge el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), diseñado para fortalecer la infraestructura y atención local, colocando las necesidades de las mujeres como prioridades nacionales.

En el marco de este programa, se crean los **Centros LIBRE** (*Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres*), espacios físicos de atención integral en territorio dedicados a brindar servicios esenciales para las mujeres. Los centros tienen como propósito promover los derechos de las mujeres, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender la violencia de género, apoyar la consolidación de redes comunitarias y fomentar un cambio cultural en favor de la igualdad.

Sobre los Comités “El Libre es Nuestro”

¿Qué son?

Son órganos de escucha y toma de decisiones integrados por mujeres usuarias de los Centros LIBRE. Los Comités tienen como objetivos recuperar la opinión de la comunidad sobre sus necesidades identificadas, a través de mecanismos de participación con las usuarias, para discutir, consultar y acordar los principales ejes temáticos que abordarán las capacitaciones. Asimismo, darán seguimiento del uso de los recursos designados desde la Secretaría de las Mujeres a través de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para la capacitación en cada uno de los Centros.

Los Comités tendrán la tarea de vincular los servicios disponibles en cada Centro LIBRE con las mujeres del municipio o comunidad, así como proponer planes de mejora a cada Centro.

¿Cuáles son sus funciones?

- ✓ **Proponer estrategias de difusión** para dar a conocer los servicios de cada LIBRE.
- ✓ **Vincular a posibles usuarias** con los Centros LIBRE para que accedan y aprovechen sus recursos.
- ✓ **Planificación de actividades:** Elaborar un plan anual de capacitaciones basado en las necesidades de las mujeres y la comunidad expresados a través de procesos de participación de las usuarias.



- ✓ **Generar una convocatoria para los talleres:** una vez decididos los talleres, el Comité recibirá propuestas de personas que puedan brindar estos espacios de formación, teniendo en cuenta que cada LIBRE puede ejecutar en capacitaciones.
- ✓ **Vinculación y coordinación:** Generar propuestas de alianzas con organizaciones, instituciones y especialistas para la implementación de las capacitaciones.
- ✓ **Proponer estrategias de inclusión y mejora** en la atención de los Centros LIBRE.

¿Para qué?

Para fortalecer los Centros LIBRE y que estos espacios puedan adecuarse a las necesidades específicas identificadas por las mujeres de su comunidad. Lo anterior, a través de mecanismos de participación comunitaria.

¿En dónde?

Existirá un Comité en cada uno de los 678 Centros LIBRE distribuidos en las 32 entidades federativas del país.

Pasos para integrar al Comité

Estructura del Comité “El LIBRE es Nuestro”

El Comité estará integrado por 6 mujeres representativas, asegurando diversidad en edades, sectores y experiencias, además de la Secretaría Técnica. Se conformará de la siguiente manera:

- **Presidenta del Comité:** Responsable de convocar reuniones de trabajo del Comité y de los procesos Asamblearios, así como dar seguimiento a los acuerdos y dar representación al Comité.
- **Promotora de comunicación:** Responsable de proponer y ejecutar actividades de difusión de la oferta de capacitaciones y convocatorias para los ejercicios de participación.
- **Promotora de organización:** Responsable de proponer y ejecutar los mecanismos de participación de las usuarias para llevar a cabo el plan de capacitaciones y mejoras del Centro LIBRE.
- **Vocales (3 personas):** Responsables del seguimiento de las actividades para el desarrollo de las Asambleas y otras acciones. Las vocales serán parte de la contraloría social y darán seguimiento de lo dispuesto en este mecanismo.
- **Secretaría técnica:** Responsable de llevar registro de reuniones, acuerdos y actas. Con voz, pero no voto, este cargo será asumido por la **Coordinadora de Centro LIBRE del municipio**, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos y procesos establecidos.



Para ser integrante del Comité deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Mujeres de más de 18 años.
- Contar con habilidades básicas de procesos asamblearios y de redacción para los insumos que se deberán reportar.
- Formar parte de procesos de organización comunitaria.
- Tomar el cargo durante un año de manera voluntaria.
- Ser usuaria de los Centros LIBRE.

Conformación de la asamblea

Para dar inicio a los mecanismos de participación comunitaria se convocará a una primera asamblea con las mujeres de la comunidad y vecinas que vivan alrededor y/o en el municipio donde se localice el Centro LIBRE, en el que podrán participar en la votación del **Comité “El LIBRE es nuestro”**. **La convocatoria de integración del primer Comité, será realizado por la Coordinadora y las otras integrantes del Centro LIBRE**; es importante señalar que las siguientes convocatorias, serán realizadas por los Comités durante el periodo por el cual fueron votados.

En aquellas localidades donde exista la presencia de pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, se deberá priorizar la participación de estos grupos en la conformación de los Comités.

Importante: Las convocatorias para las asambleas se publicarán en lugares visibles y accesibles para la comunidad, como: entradas a la localidad o colonia, iglesias, unidades de salud, escuelas o anuncios por radio comunitaria; es importante señalar que, en las comunidades indígenas la convocatoria se podrá hacer a través de las radios comunitarias en su lengua.

Elección de integrantes

La selección de las integrantes del Comité se realizará de manera democrática a través de una asamblea abierta para todas las usuarias del Centro LIBRE. El proceso de elección será el siguiente:

- Convocatoria abierta a todas las interesadas (con la debida difusión antes mencionada).
- Presentación de candidatas y sus propuestas para ser elegidas para el cargo.
- Votación por parte de las asistentes a la asamblea.
- Nombramiento y toma de protesta de las integrantes electas.



La duración del cargo será **al cierre del proyecto**, con posibilidad de reelección por un periodo adicional. La orden del día de la asamblea y el llenado de su acta se encuentra en los anexos de esta convocatoria.

Nota importante sobre la conformación del Comité:

- Se establecerá un solo Comité por Centro LIBRE.
- El Comité será conformado por 6 personas.
- Ninguna persona podrá ocupar más de un cargo.
- **El cargo es honorífico: no reciben ninguna remuneración, es un cargo voluntario de honor y confianza otorgado por la comunidad.**
- En caso de ausencia o renuncia de un integrante, se elegirá a una persona para cubrir el tiempo restante del cargo.
- Al renovarse el comité o alguna de sus integrantes, se realiza un informe de actividades que permita garantizar la continuidad de las actividades y del plan de trabajo correspondiente.

Reglas de Funcionamiento

- El Comité se reunirá de manera ordinaria (como mínimo) dos veces al año donde realizarán propuestas, previa discusión y deliberación colectiva, en las que se definirán las necesidades específicas detectadas para integrarlas en las propuestas que serán entregadas a la coordinadora del Centro LIBRE para capacitación y fortalecimiento de capacidades para las usuarias de los Centros LIBRE. Lo anterior no es excluyente de las dinámicas y periodicidad definidas en los Comités.
- Las propuestas deberán considerar las necesidades de capacitación y serán integradas por las Coordinadoras del Centro LIBRE, de acuerdo con sus atribuciones y se encargarán de transmitir las a las Coordinadoras de los Centros LIBRE instalados, para que, a su vez, sean valoradas por la IMEF, quien será la instancia encargada de gestionar las capacitaciones en los municipios.
- A través del catálogo descrito en el componente de capacitación, se determinarán las categorías de capacitación específicas que se gestionarán en los Centros LIBRE para el fortalecimiento de las personas usuarias.
- Las decisiones se tomarán por consenso o, en caso de ser necesario, por votación de mayoría simple.
- La participación es voluntaria, pero se requiere compromiso y asistencia regular.
- Se garantizará un ambiente horizontal, de respeto y escucha activa, inclusión y transparencia en todas las actividades.

Sobre las Asambleas



- Se realizará una asamblea de instalación en la que se votarán a las personas integrantes y las responsabilidades asumidas.
- En esa misma asamblea se podrá proponer la fecha de la siguiente reunión, en la que se sugiere iniciar con la determinación de las propuestas que serán realizadas para las necesidades de capacitación y fortalecimiento de la comunidad.
- Para la segunda asamblea, se tiene previsto realizar, a través de una votación y dictaminación el desahogo de las necesidades de capacitación y fortalecimiento detectadas por la comunidad.
- Se podrán realizar las asambleas necesarias para dar seguimiento de los acuerdos y necesidades del Centro LIBRE.

Enfoque para Capacitaciones:

Estas capacitaciones estarán orientadas para:

- Empoderamiento personal y colectivo.
- Talleres o capacitaciones que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres.
- Fortalecimiento de los liderazgos comunitarios.
- Formación política en igualdad y derechos de las mujeres.

Todas las actividades deberán ser completamente gratuitas y con una difusión amplia entre las usuarias.

Las capacitaciones se brindarán, de manera preferente, por:

- Integrantes de la comunidad con experiencia probada en el tema.
- Organizaciones sociales y comunitarias con experiencia probada en el tema.
- Vinculación con instituciones de gobierno enfocadas en el tema. Estas no cobrarán por sus servicios, pero se podrá utilizar recurso para viáticos o herramientas para dar el taller.

Además de la responsabilidad de proponer actividades y temáticas, el Comité se encargará de vincular al Centro LIBRE con la comunidad.

El Comité podrá utilizar otros mecanismos de participación comunitaria (ya sea asamblea, encuestas entre usuarias u otro espacio de escucha) para reconocer qué necesidades tienen las mujeres de los Centros LIBRE, así como el tipo de capacitaciones y talleres que podrían beneficiarles de acuerdo con su contexto.

Estos ejercicios deberán ser útiles también para proponer mejoras a los Centros LIBRE así como construir estrategias de difusión para que los servicios del centro sean conocidos por las mujeres del municipio y la comunidad.



Evaluación anual de la Colaboración entre los Comités y los Centros LIBRE

Para promover el diálogo y la retroalimentación comunitaria, se deberá convocar a una asamblea informativa en la que se narrará el proceso de recolección de necesidades de capacitación y fortalecimiento descritos por la comunidad.

De la misma manera se deberá reportar el cumplimiento de las capacitaciones que se realizaron derivadas de los acuerdos establecidos en las asambleas en consonancia con el catálogo dispuesto para ello. A través de este proceso será posible generar una evaluación de las actividades realizadas en el Centro LIBRE. En ese sentido, también se detallarán todos los procesos necesarios para que exista una adecuada comunicación y transversalidad de la toma de decisiones que promuevan los Comités.

Procedimiento transitorio del Mecanismo de Participación para el ejercicio 2025

Derivado de la situación del ejercicio fiscal 2025 por la reciente creación de la Secretaría de las Mujeres, se prevé que, previo a la instalación oficial del Comité, de acuerdo con la estructura descrita previamente señalada en este documento, la Coordinadora del Centro LIBRE realice, a través de un proceso de asamblea comunitaria de convocatoria abierta y democrática, una exposición en la que relate las distintas temáticas y categorías de capacitación dispuestas para el Centro. Este proceso puede iniciar a partir de mayo, fecha en que se iniciarán los trabajos del Centro LIBRE.

Lo anterior, a efectos de que las personas que participen en la asamblea, previa a la instalación del Comité, puedan votar por los temas propuestos para realizar las capacitaciones de este primer ejercicio 2025.

Es necesario señalar que para el siguiente ejercicio fiscal el tema de las capacitaciones se decidirá de acuerdo con lo que se defina en el marco de los Comités, con base en lo descrito en este documento, con lo que la Coordinadora contará con un catálogo de temas y las implicaciones de cada una de las categorías por elegir mediante la votación.

En ese sentido, los trabajos para el ejercicio 2026 con respecto a las capacitaciones deberán empezar, de acuerdo con lo que refiere a la segunda asamblea que convocará el Comité “El Libre es nuestro”, con el que las personas asistentes realizarán la votación correspondiente.



Apartado A. Orden del Día para Sesiones del Comité “El Libre es nuestro”

Comité “El Libre es nuestro” (Centro NOMBRE)

Orden del día

1ª/2ª Sesión Ordinaria

dd/mm/aaaa 00:00 hrs.

Agenda de la reunión

- 1. Bienvenida y lista de asistencia**
 - a. Verificamos quiénes estamos presentes y si hay suficiente participación para avanzar.
- 2. Aprobación de la agenda**
 - a. Revisamos juntas los temas del día y confirmamos si hay algo más que agregar.
- 3. Revisión de acuerdos anteriores**
 - a. Hacemos un rápido repaso de los compromisos de la última reunión y vemos en qué vamos.
- 4. Temas por tratar de acuerdo con la convocatoria previamente definida**
- 5. Otros temas importantes**
- 6. Lectura de los acuerdos tomados en la sesión**
- 7. Cierre**



Apartado B. Hoja de Acuerdos para las Sesiones del Comité “El Libre es nuestro”

Comité “El Libre es nuestro” (Centro NOMBRE)

Orden del día

1ª/2ª Sesión Ordinaria

dd/mm/aaaa 00:00 hrs.

Acuerdos de la Sesión

Acuerdo(s)	Estatus
1.	Incorporar si está terminado, en proceso o si se encuentra pendiente
2.	
3.	



Apartado C. Acta Constitutiva del Comité “El LIBRE es nuestro”

Siendo las ____ horas, del día ____, del mes de ____, del año ____; reunidos en el lugar que ocupa _____, de la localidad _____ de la LIBRE que lleva por nombre: _____, perteneciente al municipio o alcaldía de _____ en el Estado de _____ y con domicilio en: _____ contando con la presencia del representante de la Coordinadora del LIBRE _____ y de _____ personas integrantes del municipio nos reunimos con el propósito de integrar el Comité de la LIBRE se procede a iniciar la reunión.

Hace uso de la palabra la Coordinadora del LIBRE, agradeciendo a los presentes su asistencia a este acto, además de solicitar el apoyo para constituir el “Comité El Libre es Nuestro” a fin de realizar acciones de fortalecimiento y promoción de los servicios de este Centro LIBRE, así como la gestión de los recursos para la capacitación de sus usuarias. Además, la Coordinadora se encarga de leer los siguientes puntos en el orden del día:

1. Se comparte con las y los presentes las funciones y responsabilidades del Comité.
2. Se realiza la presentación de las candidatas y/o planillas con sus propuestas para ser elegidas
3. Se somete a votación las propuestas.
4. Se procede a nombrar a las del Comité El Libre es nuestro y se les solicita pasen a firmar el Acta Constitutiva.



NOMBRE Y LOCALIDAD DEL CENTRO LIBRE:

COORDINADORA DEL CENTRO LIBRE:

Firmas de conformidad del Comité El LIBRE es Nuestro

Cargo	Nombres	Apellidos	Firma/Huella
Presidenta			
	CURP: Teléfono:		
Responsable de comunicación			
	CURP: Teléfono:		
Responsable de organización			
	CURP: Teléfono:		
Vocal 1			
	CURP: Teléfono:		
Vocal 2			
	CURP: Teléfono:		
Vocal 3			
	CURP: Teléfono:		

Nombre y firma de la Coordinadora del Centro LIBRE y Secretaria Técnica del comité El LIBRE es Nuestro

Coordinadora	Firma



Nombre y firma de participantes en la asamblea o reunión vecinal

No.	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

Sin más asuntos a tratar, una vez leída y firmada de conformidad esta acta, se cierra la presente asamblea comunitaria o reunión vecinal, siendo las _____ horas de la fecha antes ya citada.



Acepto los Términos y Condiciones del Aviso de Privacidad.

Puede consultar el Aviso de Privacidad en la siguiente liga: PONER AVISO DE PRIVACIDAD.



Anexo 2

Aproximación conceptual sobre la construcción de vínculos y redes comunitarias de la estrategia PAIBIM

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española de la lengua “Red” es el conjunto de elementos organizados para un determinado fin. Estos elementos pueden ser personas, organizaciones, instituciones, información o acciones, en un sistema de organización.

Las redes que se tejen en los diferentes territorios promueven el diálogo entre los miembros que la conforman, delinear su marco de acción para pensar, tomar decisiones, o para orientar acciones colectivas a fin de concretar objetivos comunes.

La Organización Panamericana de la Salud identifica el trabajo en red como una alternativa práctica capaz de presentar resultados a las demandas a través de la generación de una cultura basada en relaciones sociales y políticas horizontales. (OPS/OMS, 2008)

La participación de las personas en estas acciones de organización desempeña un papel fundamental en la generación de políticas de bienestar de sus comunidades.

Siguiendo con ello, a partir de un enfoque social, “las redes comunitarias brindan una plataforma para que las personas se conecten, compartan ideas y se apoyen mutuamente. Crean espacios donde las personas pueden encontrar personas con ideas afines, establecer relaciones y trabajar para lograr objetivos comunes. Al reunir a las personas, las redes comunitarias fomentan un sentido de pertenencia y fortalecen la cohesión social dentro de una comunidad.” (Faster Capital, 2024).

En suma, las redes comunitarias son estructuras auto organizadas que permiten generar o fortalecer la cohesión social y que, a partir de la confianza, intercambio y aprendizaje colectivo mediante la interacción organizada, impulsan el bienestar colectivo y mejoran la calidad de vida de las personas de una comunidad.

Sobre la estrategia:

Además de atender las violencias que enfrentan las mujeres en México, el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) tiene como objetivo fortalecer las redes comunitarias y a las mujeres que promueven vínculos comunitarios.



PAIBIM, a través de los Centros LIBRE, va a facilitar la articulación de las redes comunitarias al ofrecer infraestructura, información y coordinación institucional. Además, su estructura territorial permite reducir la brecha en el acceso a programas públicos, garantizando servicios de calidad y fortaleciendo dichas redes, lo que a su vez impulsa la colaboración interinstitucional para abordar problemas colectivos mediante la canalización con las autoridades correspondientes.

En línea con esta visión de fortalecimiento de los vínculos comunitarios, la Secretaría de las Mujeres impulsa la estrategia *Tejedoras de la Patria*, uno de los compromisos de la Presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo. Su objetivo es construir una red nacional de mujeres voluntarias que contribuyan activamente a la creación y consolidación de redes comunitarias en todo el país.

Tejedoras de la Patria tiene una vinculación directa con PAIBIM, porque a partir de la estructura territorial de los Centros LIBRE, será posible identificar a las mujeres articuladoras de vínculos comunitarios para fortalecer su incidencia y reconocerles por el trabajo comunitario que realizan.

Por ello, el conjunto de actividades desarrolladas a través del PAIBIM, a partir de los Centros LIBRE y con la participación de las Coordinadoras de Redes Comunitarias y del Centro Libre permitirá dar cumplimiento del compromiso de la Presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo y para avanzar en la construcción de la República de y para las mujeres.

Objetivos de las redes comunitarias:

1. Fomentar y promover el intercambio y aprendizaje colectivo a partir de conocimientos, experiencias y saberes que permitan fortalecer los vínculos comunitarios.
2. Vincular y potenciar esfuerzos y recursos de las personas, familias y comunidades, organizaciones y redes de apoyo como actores fundamentales para la resolución de problemas y el mejoramiento de la comunidad.
3. Articular esfuerzos de cooperación interinstitucional para el logro de objetivos comunes, resolución de problemas públicos o gestión de situaciones que afectan a la colectividad.
4. Fortalecer el impacto de los principales proyectos estratégicos del gobierno federal.

Para lograr estos objetivos, los Centros LIBRES contarán con una persona COORDINADORA de las Redes Comunitarias que tendrá entre sus responsabilidades:

Dinamización de redes comunitarias:



- Organizar y supervisar actividades de formación para usuarias y redes comunitarias, brindar apoyo técnico y logístico para impulsar acciones colectivas, articular procesos de participación comunitaria y dar seguimiento al desarrollo de proyectos, monitoreando su avance y reportando resultados.
- Identificar a mujeres constructoras de vínculos comunitarios en la comunidad para que sean parte de *Tejedoras de la Patria*.

Vinculación interinstitucional:

- Impulsar la vinculación y colaboración entre las redes comunitarias de mujeres y las instituciones de los tres niveles de gobierno, facilitando procesos de concertación con autoridades locales para fortalecer la acción comunitaria en el territorio.

Etapas para la construcción de redes comunitarias.

1. Vinculación de mujeres comunitarias

- a. Detectar a mujeres articuladoras de vínculos comunitarios, que serán usuarias de los Centros LIBRE para articularse y registrarse en la estrategia nacional *Tejedoras de la Patria*

2. Fortalecer a mujeres articuladoras de vínculos comunitarios

- a. A través de las capacitaciones y las actividades recreativas de los Centros LIBRE, fortalecer el liderazgo y capacidad de incidencia de las mujeres articuladoras de vínculos comunitarios.
- b. Brindar procesos formativos que permitan fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de las mujeres de la localidad de acuerdo con sus intereses y necesidades para impulsar su autonomía y empoderamiento en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

3. Dinamizar las redes comunitarias

- a. Fomentar la articulación de mujeres usuarias de los Centros LIBRE, con redes comunitarias.
- b. Organizar actividades de capacitación y recreativas para las redes comunitarias.
- c. Identificar los elementos clave de la comunidad que fortalezcan las redes y fomenten la participación de las mujeres articuladoras de vínculos comunitarios en la resolución de problemas.
- d. Apoyar como puente de comunicación entre las redes comunitarias y la Secretaría de las Mujeres.



4. Promoción de vinculación con autoridades

- a. Promover la vinculación entre las redes comunitarias con autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover la escucha, acuerdos y propuestas de bienestar para la comunidad
- b. Apoyar en vincular las redes comunitarias de distintas localidades y municipios para fortalecer su incidencia

Anexo 3

Selección de Coordinadoras de los Centros LIBRE

Sobre las Coordinadoras de los Centros LIBRE

Las Coordinadoras fortalecen la organización comunitaria de mujeres y tejen vínculos en los territorios. Las actividades asociadas a este perfil se alinean de manera transversal con los objetivos de la estrategia nacional Tejedoras de la Patria. Dicha estrategia tiene como propósito fundamental convocar, identificar y reconocer a las mujeres en los diversos territorios del país, con el fin de:

1. Fortalecer los vínculos comunitarios: Promover la cohesión social y el trabajo colectivo en las comunidades, impulsando redes de apoyo entre mujeres.
2. Avanzar hacia la igualdad sustantiva: Promover la difusión y discusión de los derechos de las mujeres mediante actividades colectivas en espacios públicos.
3. Contribuir a la prevención de las violencias: Desarrollar acciones que fomenten entornos seguros y libres de violencias de género, mediante la sensibilización y la participación de las comunidades.

Para asegurar que el perfil seleccionado cuente con las competencias, habilidades y compromiso necesarios para cumplir con estos objetivos, se constituirá un equipo colegiado conformado por la Secretaría de las Mujeres y las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF). Esta colaboración interinstitucional busca optimizar el proceso de selección, consolidar la participación de las mujeres en el desarrollo comunitario y garantizar el impacto sostenido de la estrategia a nivel nacional.

Metodología de convocatoria

El proceso de selección contará con tres etapas, a través de las cuales las mujeres que cumplan con el perfil podrán registrarse mediante una liga de formulario de postulación. Cada etapa está diseñada para identificar y preparar al mejor perfil para coordinar cada uno de los Centros LIBRE. La primera etapa es la recepción de documentos, la segunda etapa de evaluación y selección y llenado de rúbrica y la tercera etapa de capacitación de la persona elegida.

Etapas 1. Envío de documentación

Objetivo: Conocer la experiencia, motivaciones y capacidades de las postulantes mediante la recepción de documentos clave.

Descripción de la actividad:

Las mujeres interesadas deberán enviar lo siguiente:



-
- ✓ Curriculum Vitae u hoja de experiencia laboral.
Máximo una cuartilla, donde se destaquen los últimos tres empleos, estudios, capacitaciones.
 - ✓ Exposición de motivos
Se deberán responder las siguientes preguntas:
 1. ¿Cuándo fue la última vez que resolviste un problema en tu comunidad? ¿Qué hiciste?
 2. ¿Has impulsado alguna red, grupo o proyecto colectivo?
 3. ¿Qué habilidades o características debe tener una mujer líder comunitaria?
 - ✓ Cartas recomendación comunitaria
Al menos tres cartas de personas que den testimonio sobre su capacidad organizativa, trabajo territorial o relación con la comunidad. Las mujeres interesadas deberán enviar tres cartas de recomendación, con elementos como:
 - a) cercanía con la comunidad;
 - b) experiencia trabajando con mujeres
 - c) capacidad organizativa

Evaluación:

Se revisarán los documentos conforme a una rúbrica que valorará la experiencia previa, la claridad de exposición de motivos y el respaldo comunitario.

Etapas 2. Evaluación de perfiles y selección

Objetivo: Seleccionar al perfil más adecuado para cada Centro LIBRE con base en los criterios establecidos.

Descripción de la actividad:

El equipo colegiado de la Secretaría de las Mujeres y las IMEF revisará y evaluará los perfiles recibidos utilizando una rúbrica previamente definida.

Duración:

Una semana.

Evaluación:

Cada postulante será evaluada con base en los elementos entregados y su desempeño en las etapas anteriores.

Etapas 3. Capacitación a Coordinadoras de Centros LIBRE seleccionadas

Objetivo: Brindar herramientas conceptuales y prácticas para iniciar formalmente el trabajo de coordinación en cada Centro LIBRE.



Descripción de la actividad:

Las Coordinadoras seleccionadas participarán en tres sesiones de formación enfocadas en:

- ✓ La Cartilla de Derechos de las Mujeres
- ✓ Funcionamiento de los Centros LIBRE y la estrategia de atención de la Secretaría de las Mujeres
- ✓ Construcción de redes comunitarias y la estrategia nacional *Tejedoras de la Patria*

Duración:

Capacitación sincrónica distribuida en tres sesiones virtuales o presenciales (según logística).

Evaluación:

Participación activa en las sesiones y cumplimiento de tareas asignadas.

Anexo 4

Criterios para la recepción de mujeres o primer contacto

El actuar del personal estará apegado a los principios enunciados y de conformidad a la normativa aplicada a la atención de las mujeres víctimas de violencia y por tanto a los principios de privacidad y confidencialidad.

Para la recepción de las mujeres que viven violencia por razones de género y a lo largo de su proceso de atención es necesario mantener la escucha activa con perspectiva de género, empatía, trato sensible, y contacto visual para generar y mantener la confianza con las mujeres. Así mismo, deberán considerar:

- I. Permitir que la mujer exprese sus emociones, pensamientos e ideas que son detonadas por la actual situación que enfrenta;
- II. Validarla emocionalmente, es decir, reconocer, comprender y aceptar las emociones sin juzgarlas ni minimizarlas;
- III. Respeto, que implica evitar emitir juicios de valor en relación con el suceso que la persona está viviendo;
- IV. Hablarle con un lenguaje claro y accesible, **con el menor número de tecnicismos jurídicos o psicológicos** brindando en todo momento información confiable, científica y apegada a derecho.
- V. Darle credibilidad a su historia, evita hacer la misma pregunta varias veces o presionarla para tener detalles de la historia.
- VI. Cuidar el lenguaje corporal, evitando muecas de desagrado, desesperación, aburrimiento o frustración.
- VII. Evita comentarios sexistas, discriminatorios o basados en estereotipos. Evita llamarlas por su nombre en diminutivo “Rosita”, usar palabras como “nena” “reina” “corazón”, hacer comentarios sobre su forma de vestir, elección de parejas o modo de vida. En cambio, se deberá preguntar a la mujer como desea que la nombren.

En la recepción de mujeres es importante que el personal de todas las áreas tenga las siguientes consideraciones en caso de que alguna usuaria tenga alguna de las siguientes condiciones:

Mujeres con discapacidad visual



- ✓ Saludar claramente a la mujer de modo que no quepa ninguna duda de que se está dirigiendo a ella para lo cual debe presentarse e identificarse claramente. Si fuera necesario no dudar en tocar su brazo o su mano para captar su atención.
- ✓ No utilizar gestos o expresiones indefinidas ni aproximativas de términos como allí, por aquí, entre otras. Se pueden usar las siguientes expresiones: "a su derecha se encuentra la puerta..." "delante de usted, a unos 10 pasos, o a unos diez metros...se encuentra la sala, procurando habilitar un espacio libre de obstáculos donde pueda ser atendida.
- ✓ Para el llenado de formatos de atención indicarle de que se trata, leyendo la información que va a firmar y apoyándola para firmar el documento.

Mujeres con discapacidad auditiva

- ✓ No es necesario gritar a menos que solo tenga debilidad auditiva. Si se requiere habrá que repetir la información cuantas veces sea necesario. Hay que hacer el mayor esfuerzo de comunicación.
- ✓ Algunas personas sordas comprenden leyendo los labios, en este caso intentar el uso de frases cortas o sencillas, aunque esto no ocurre siempre. No hablarle nunca de espaldas o de lado, pues impide que pueda leer los labios. Mantener la zona de la boca limpia de obstáculos (bolígrafo, mano, caramelo, chicle, entre otras cosas), siempre habrá que tener a la vista los labios.
- ✓ En caso de que la persona conozca el lenguaje de señas mexicana, se deberán realizar las vinculaciones necesarias para que apoye una persona interprete para realizar la entrevista.

Mujeres con discapacidad física

- ✓ Permitir el acceso de perros guías, sillas de rueda, bastones, y demás elementos o ayudas necesarias por parte de las personas que presentan dificultad o limitación para su movilidad y desplazamiento. Si la mujer lo permite, habrá que ayudarle a transportar objetos, papeles, carteras, entre otros.
- ✓ No apoyarse en la silla de ruedas de una persona que la está utilizando.

Mujeres embarazadas y adultas mayores

- ✓ Debe darse un trato amable y correspondiente a la edad, hay que evitar infantilizar a la usuaria. No coger a la persona para ayudarla sin preguntarle antes si desea ayuda para movilizarse.
- ✓ Aceptar y tolerar las diferencias y limitaciones. No exigir a la usuaria más de lo que pueda hacer, hay que mostrarse pacientes y atentas.

Mujeres que hablan otro idioma o lengua indígena



-
- ✓ Utilizar lenguaje corporal y gestos para transmitir mensajes simples. Por ejemplo, señalar o hacer señas con las manos para indicar una dirección o acción específica.
 - ✓ Pueden ser utilizadas las herramientas de traducción en línea o aplicaciones móviles para comunicarse de manera escrita. Intentar construir frases cortas y simples.
 - ✓ Buscar un(a) intérprete informando la situación a la coordinadora para que se solicite a las instituciones pertinentes el apoyo.
 - ✓ En caso de que la mujer acuda acompañada, preguntarle si cuenta con una persona de confianza para apoyarla en la traducción, en caso de que conozca la lengua o idioma.

Mujeres menores de edad

- ✓ En los casos de Niñas y Adolescentes, que no se encuentran acompañadas por una persona tutora se deberá explorar el motivo por el que acude al CENTRO LIBRE, en caso de que manifieste algún hecho de violencia, deberá realizar llamado a la Procuraduría de Niñas Niños y Adolescentes para realizar su representación, y deberá presentarse prioritariamente a la Fiscalía Especializada de Niñas Niños y Adolescentes para que en apego al interés superior de la niñez sea objeto de tutela por parte del Estado.
- ✓ En los casos donde las niñas, niños o adolescentes que viven violencia estén acompañados de padre, madre o persona responsable se deberá realizar la atención inicial a nombre del NNA entrevistando a la persona tutora y en el caso de adolescentes la entrevista puede realizarse directamente a la adolescente con la autorización de la persona responsable.

Finalmente, es importante que el personal de recepción conozca las líneas de emergencias 911 y Línea CABI ante casos donde es evidente que la usuaria requiere de protección y refugio; se deberá priorizar la atención médica y/u hospitalaria que la mujer o sus hijas e hijos requieran de manera inmediata. Una vez cubiertas las necesidades primarias de salud y seguridad, se puede continuar con la determinación de prioridades jurídicas, psicológicas y sociales.

Anexo 5

Grupos de reflexión

Para el trabajo de grupo se propone la creación de grupos de reflexión con las mujeres que son atendidas en las diversas áreas del Centro LIBRE, a través de los cuales se trabaje para enfrentar la violencia desde su complejidad social y no desde la unicidad que suele generarse en las víctimas de estar solas y ser culpables en cierta medida de lo que les sucede sin reconocer que la violencia de género es un problema de raíz social y cultural. Por lo tanto, para este trabajo es necesario que las facilitadoras tengan las siguientes habilidades, mismas que podrán fomentar en los grupos de reflexión:

Habilidad	Significado
Empatía	Es la capacidad de comprender y compartir los sentimientos y emociones de otra persona, poniéndose en su lugar y entendiendo su perspectiva
Sentido de pertenencia	Es la identificación subjetiva que experimenta una persona al sentirse parte del grupo o comunidad. Esta sensación implica trabajar con una conexión emocional y psicológica con las otras a fin de reconocer las características, intereses, valores y/o metas similares.
Identidad social	Se refiere al autoconcepto en relación con los grupos sociales a los que pertenece. Está estrechamente ligado a la percepción de una misma dentro de una comunidad. La identidad social requiere trabajar con la memoria social y colectiva, la otredad (aún con las personas que tenemos diferencias hay puntos en común) y permanencia.

En este orden de ideas, el grupo trabajará temas que sean del interés de las mujeres y estén relacionadas con las experiencias de violencias vividas buscando transformar su concepto hacia nuevas formas de ejercer sus derechos humanos. Durante este trabajo la facilitadora deberá ser sensible y empática respecto a la construcción cultural y comunitaria de cada pueblo o localidad donde se encuentra el Centro LIBRE. Manteniendo como un objetivo que el grupo evolucione hacia la autogestión y la construcción de un cambio cultural en lo colectivo.



A continuación, se proponen algunos temas:

Tema
✓ Construcción social del género y desigualdad
✓ Violencia de género contra las mujeres tipos y modalidades. Derecho al acceso a la justicia y a una vida libre de violencias
✓ Derecho a vivir en familia, en paz y con bienestar
✓ Condiciones y derechos de las niñas y adolescentes
✓ Derecho a ser libre y ser feliz
✓ Derecho a un trabajo digno y salario igualitario
✓ Derecho al cuidado: Autocuidado, el cuidar y ser cuidado.
✓ Derecho a una identidad y tener autonomía
✓ Derechos Digitales y violencia digital

Se propone que el grupo de reflexión contemple 10 sesiones, una semanalmente con una duración de entre una y dos horas dependiendo del número de participantes y las técnicas que se deseen utilizar (juego de roles, lluvia de ideas, dialogo, debate, circulo de confianza, etc.) y utilizar un formato de bitácora (Anexo 1) la cual tiene la finalidad de registrar lo trabajado y las áreas de oportunidad y/o reforzamiento identificadas en la sesión.

Finalmente se sugiere que la primera sesión sea de encuadre, establecimiento de acuerdos grupales y generación de confianza entre las participantes y que la última sesión sirva para el cierre efectivo y generar compromisos a largo plazo entre las participantes para mantener la organización de manera autogestiva.

Formato de Bitácora para Grupos de Reflexión

No. de sesión	
Breve descripción de las actividades realizadas	
Acciones, interacciones, liderazgos y formas de relación destacadas en el grupo	



Procesos sociales cohesivos y acuerdos que se lograron alcanzar	
Procesos que requieren ser reforzados para lograr la autogestión del grupo	

Anexo 6

Criterios para la contención

Dadas las características de las mujeres que viven violencia por razones de género, es necesario utilizar estrategias de validación y escucha activa a lo largo de todo el proceso de atención con perspectiva de género. Aunado a ello deberán considerar acciones específicas en caso de que alguna mujer se presente en estado de crisis para intervenir se sugiere considere los siguientes pasos:

1. Contacto psicológico implica: observar y escuchar el discurso de la persona, para comprender el contexto de lo que está pasando la persona en situación de crisis para saber qué motivó la misma; su tono de voz, poner atención a su lenguaje no verbal, reflejar sus movimientos, utilizar preguntas abiertas que promuevan la comunicación abierta y clara. Atender los silencios, ya que esto ayudará a promover la calma para que la persona se sienta acompañada en la toma de decisiones que le permitirá afrontar la situación.
2. Dimensión del problema. Significa conocer cuáles son los conflictos o problemas que necesitan manejarse de forma inmediata y cuáles pueden dejarse para después.
3. Análisis de las posibles soluciones. Significa apoyar a la persona a identificar los recursos internos que posee o que están presentes en su vida, de forma que sea capaz de atender sus necesidades prioritarias para disminuir el impacto de la situación crítica presente.
4. Acción concreta. Es revisar las soluciones inmediatas para las necesidades inmediatas y asistir a las mujeres para determinar pasos concretos, metas a corto y mediano plazo (próximas horas, siguientes días), ayudando a elaborar la programación de actividades que llevará a cabo. De ser necesario, canalizar a las instancias pertinentes, evitando en todo momento la revictimización.
5. Establecer un mecanismo de seguimiento. Una próxima visita de la usuaria, una llamada telefónica, contrarreferencia de alguna institución a la que se refiera

Anexo 7

Criterios de intervención en crisis

La violencia contra las mujeres cuando es sostenida durante largos periodos ya sea únicamente psicoemocional o bien de tipo traumática por experiencias de violencia extrema o sexual pueden generar estados de crisis psicoemocionales. Ante este escenario es importante que cualquier profesionista del Centro LIBRE cuente con herramientas básicas para brindar primeros auxilios psicológicos. Por lo que se pone a su consideración lo siguiente:

1. Observar para comprender el contexto de lo que está pasando la persona en situación de crisis para saber qué motivó la misma.
2. Escuchar el discurso de la persona, su tono de voz, poner atención a su lenguaje no verbal, reflejar sus movimientos, utilizar preguntas abiertas que promuevan la comunicación abierta y clara, de manera que la información obtenida nos permita orientar la intervención a sus necesidades específicas.
3. Atender los silencios, ya que esto ayudará a promover la calma para que la persona se sienta acompañada en la toma de decisiones que le permitirá afrontar la situación.
4. Apoyar a la persona a identificar los recursos internos que posee y que en otros momentos complejos ha utilizado con resultados favorables, de forma que sea capaz de atender sus necesidades prioritarias para disminuir el impacto de la situación crítica presente.

Anexo 8

Criterios para la atención inicial o primer contacto

El personal profesional, al desarrollar la entrevista inicial y, como primera acción de intervención, determinará las necesidades específicas por las cuales la usuaria solicita los servicios. Al explorar el o los motivos, identificará si se trata de una situación de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades como lo señala la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), o si la usuaria acude a solicitar información y orientación sobre otra problemática no referida a violencia de género.

En el primer supuesto de que la mujer requiera información y orientación sobre un tema no relacionado a violencia se orientará a la usuaria para atender sus necesidades y se iniciarán las gestiones de derivación y/o canalización. Finalmente, en este tipo de casos se procederá a tomar los datos generales de la usuaria y llenar el apartado en BANAVIM con el motivo de la orientación.

En los casos donde la solicitud esté relacionada con algún tipo o modalidad de violencia de género se procederá a la entrevista *inicial*, *se sugiere que esta sea realizada por dos profesionistas una para realizar el registro en BANAVIM y otra que guíe la entrevista. Así mismo se considere prioritario que se encuentre presente la profesionista sobre la que la usuaria refiere necesidad de ser atendida ya sea para asesoría jurídica o psicológica.*

Se solicitará a la usuaria que narre el último hecho de violencia, el cual se deberá acotar a las características de modo, tiempo y lugar, así como datos sobre el contexto de la violencia como pueden ser años de relación, tipo de drogas que consume el agresor, algunos otros eventos de violencia relevantes que hayan sucedido hace años u otros detalles que sirvan para entender la violencia que está viviendo la usuaria.

Posteriormente se realiza la identificación del riesgo de acuerdo con los criterios establecidos en BANAVIM. En caso de que la valoración de riesgo resulte en nivel crítico o feminicida se sugiere realizar un plan de seguridad, sin embargo, también podrá aplicarse en los casos que la profesionista considere necesario.

Una vez determinado el riesgo en el que se encuentra y con las descripciones sobre la situación y la narración de la usuaria, la persona a cargo del caso con base en el conocimiento profesional y disciplinar, realizará una detección de necesidades inmediatas y brindará el servicio de acuerdo con su perfil profesional y derivará a las áreas o instituciones que considere necesarias.



Elaboración de plan de seguridad

El plan de seguridad es una herramienta que contribuye a la prevención y reducción de los riesgos y peligros que puedan afectar la seguridad e integridad de las mujeres por parte de sus agresores. El plan de seguridad **se construye de manera conjunta con las mujeres víctimas para identificar sus posibilidades reales de actuación** según el contexto de la violencia, se trata de medidas y acciones reales que le permitan reducir peligros potenciales antes de que suceda el evento de agresión, así como estrategias que pudiera ocupar en caso de tener un nuevo hecho de violencia. Algunas acciones que se pueden considerar son:

- o Identificar al menos dos personas cercanas consideradas su red de apoyo que pueden acompañar en caso de emergencia.
- o Contar con una agenda registrada en el celular o memorizar los números de emergencia (911), línea CABI y red de apoyo.
- o Acordar lugares de resguardo para todas las víctimas y animales de compañía dentro y fuera del domicilio e identificar lugares NO seguros donde se incrementa el riesgo como azoteas, con objetos peligrosos o que quede encerrada como baños, cocinas o closets.
- o Ubicar: cámaras de seguridad y botones de auxilio; módulos de vigilancia; tiendas o establecimientos y horarios; las calles y accesos viales.
- o Tener códigos de comunicación seguros, como palabras o sonidos, para notificar una emergencia con sus redes de apoyo.
- o Valorar la posibilidad de integrar una mochila o bolsa de emergencia (que estén guardados en un lugar secreto, seguro y de fácil acceso) que podría contener dinero, medicamentos, documentos importantes, una muda de ropa, un juego extra de llaves, entre otros.
- o Escanear documentos personales, denuncias y otros documentos, audios y fotos que complementen la carpeta de investigación para su resguardo en lugares seguros.
- o Eliminar registro de llamadas y mensajes que le pongan en riesgo.
- o Identificar situaciones que confronten a la persona agresora para evitar exponerse.
- o Identificar las rutinas y horarios de la persona agresora.
- o Asegurar que sus hijos e hijas o personas dependientes conozcan el plan de seguridad.
- o Cambiarse de domicilio o de teléfono
- o Informarles a las personas cercanas que el agresor ya no convive con la víctima y si lo ven cerca de sus hijos o de su casa que llamen a la policía
- o Dejar en la escuela de sus hijas e hijos una lista de nombres de quienes pueden recogerlos.



-
- o Cambiar las cerraduras de las puertas, instalar puertas de metal y poner un sistema de luces fuera de la casa

Finalmente, se deberá valorar si la hoja donde se elaboró el plan de seguridad lo puede llevar la usuaria consigo o si llevarlo representa un riesgo.



ANEXO 9

Entrevista Inicial

El proceso de entrevista a cada una de las usuarias inicia con una exploración de la situación que plantea y la detección de necesidades.

Cada entrevista no debe exceder un máximo de 25 minutos, por lo cual es necesario que el equipo cuente con herramientas para direccionar la entrevista hacia obtener la información requerida para evaluar la situación.

La persona que este brindando la atención o el servicio, debe contar con capacitación e instrumentos para aplicar tamizajes de riesgo y ponderar el tipo de asesoría, canalización y referencia que le dará al caso de acuerdo con las necesidades de la usuaria, la situación geográfica y el grado de riesgo.

La psicóloga o bien abogada, podrá determinar a qué casos es necesario dar seguimiento presencial, para cual diseñará con la usuaria un plan de acción que incluye la canalización, los medios de contacto para el seguimiento y un calendario de citas a dependiendo de las especificades del servicio.

El modelo de atención debe registrar el proceso de atención en el BANAVIM para la construcción de expedientes de primer contacto, útil para la referencia y contrarreferencia, y que permita el seguimiento.



Anexo 10

Criterios para los grupos psicoeducativos

Se entienden que los grupos psicoeducativos son un espacio donde las mujeres pueden adquirir habilidades y herramientas psicoemocionales que les permitan acceder y transitar hacia una vida libre de violencia, en compañía de otras mujeres que comparten intereses y frustraciones.

Ahora bien, antes de iniciar un grupo es necesario explicar a las mujeres las características del trabajo grupal entre ellas la utilidad del grupo al permitir construir nuevas redes de apoyo y verse reflejadas en la situación de las otras. También es importante describir las normas de conducta adecuada en el grupo. Se sugiere que los grupos tengan las siguientes características:

- Los grupos de psicoeducativos pueden ser de al menos 5 participantes y máximo 18.
- El número de sesiones pueden ser de 5 a 10 sesiones.
- Duración de las sesiones 2 horas.
- Frecuencia de las sesiones: una vez a la semana.

Anexo 11

Criterios para la canalización de casos para la atención de las Abogadas de las Mujeres

Prevía revisión con la Coordinadora de las Abogadas de las Mujeres y registro en la Plataforma BANAVID, se podrán referir los casos que requieran litigio estratégico o intervención jurídica especializada, considerando se reúnan los siguientes criterios:

- Casos en donde las mujeres no tengan procesos jurídicos iniciados relativos a la violencia de género.
- Mujeres en condiciones de vulnerabilidad, pobreza, desigualdad que no cuenten con los medios y/o recursos para la representación jurídica particular.
- Se requiera la implementación de estrategias jurídicas en conjunto para atender la violencia (denuncia, medidas de protección, juicios en materia familiar).
- Las mujeres cuenten con indicadores de riesgo crítico o feminicida.
- Casos que requieran la intervención y litigio estratégico para el acceso a la justicia con perspectiva de género.
- Casos que permitan atender y resolver múltiples violaciones a derechos humanos de las mujeres que requieran la incorporación de la perspectiva de género y permitan establecer precedentes para el acceso a la justicia de mujeres, adolescentes y niñas de la entidad.

ANEXO 12

Circuito de Atención.

La Unidad Móvil opera a través de un plan de trabajo que contempla:

- Acciones de prevención de las violencias y promoción de los derechos de las mujeres a través de actividades de trabajo comunitario con actividades de difusión charlas públicas y entrega de materiales.
- Promoción de derechos sexuales y reproductivos.
- Difusión de programas federales y estatales para el bienestar y desarrollo de las mujeres.
- Asesorías jurídicas.
- Asesorías psicológicas.
- Derivaciones y canalizaciones.

El plan de trabajo de la Unidad Móvil se apega a los criterios de incidencia territorial, a través de los cuales diseña rutas y programas de visitas a los territorios, colonias o comunidades consideradas prioritarias para este programa de trabajo, al que se define circuito de atención.

Derivado de lo anterior, las Unidades Móviles realizan visitas programadas preferentemente con duración de una semana por localidad o dentro de un conjunto de territorios, colonias o comunidades, identificados como prioritarios de conformidad con el índice de violencia cometido en contra de las mujeres, así como aquellos que se definan en el programa de atención de las Unidades Móviles. Asimismo, la Unidad Móvil realiza acciones de prevención de las violencias y difusión de los derechos humanos de las mujeres dirigidos a toda la comunidad en colaboración con las autoridades locales.

La selección de los territorios en los cuales hará presencia la Unidad Móvil debe derivar en la definición de un Circuito de Atención.

Este se selecciona a través de la consideración de las siguientes variables:

VARIABLES	INDICADORES Y FUENTES DE INFORMACIÓN
Servicios de Atención a la Violencia contra las Mujeres	Se priorizarán los territorios que no cuenta con ninguna unidad que brinde servicios psicológicos y jurídicos orientados a atender violencias contra las mujeres.
Incidencia delictiva contra las mujeres	Lugares con mayores reportes de las Unidades Policiales, Unidades Locales de Atención y Centros Locales de Inteligencia respecto a llamadas de emergencia de delitos relacionados a violencia contra las mujeres tales como: violencia familiar, estupro, abuso sexual y violación.

Violencias feminicidas	Lugares señalados con algún incidente de violencia feminicida o bien aquellos de atención prioritaria en el marco de la Alerta de Violencia de Género, de ser el caso.
-------------------------------	--

Asimismo, es recomendable que la planeación de la unidad móvil este alineada al programa de trabajo de prevención del Centro LIBRE. Así mismo, es importante que la Unidad Móvil considere la estacionalidad local de la violencia contra las mujeres relacionada a festividades, periodos de desempleo estacional, retornos o flujos migratorios, entre otros.

La ubicación de la Unidad Móvil, en el territorio de incidencia deberá privilegiar la accesibilidad considerando rutas de transporte público o frecuencia en la movilidad de las mujeres, instalando la Unidad Móvil en un espacio público de referencia como son escuelas, parques, rutas de transporte público, mercados, entre otros.

Es importante que el personal de la Unidad Móvil, cuente con una ficha descriptiva de los territorios, colonias o comunidades que conforman el circuito de atención. Esta ficha deberá contener ubicación, nomenclatura, características poblacionales, productivas, así como datos de las autoridades locales, número de emergencia y datos del contacto institucional de las autoridades locales con quien se establece vínculos de acompañamiento.

La Unidad Móvil debe considerarse como una extensión de la Red Local de Servicios de Atención a mujeres que viven violencias; por lo cual los servicios de primer contacto y seguimiento están ampliamente vinculados a aquellos prestados por cualquier módulo o centro de atención municipal o estatal, por lo tanto, es obligación de las autoridades locales promover y fortalecer el proceso de articulación entre la Unidad Móvil y la infraestructura de atención local.

Adicionalmente, la Unidad Móvil debe contar con un directorio para la canalización adecuada de las mujeres que así lo requieran considerando puntos de acceso, rutas de transporte y costos.

Deberá considerarse la formatearía necesaria para entregar por escrito a cada mujer la información que le fue brindada con todos los datos de contacto requeridos para la referencia a Unidades Locales de Atención.

VINCULACIÓN

Es fundamental que la operación de las Unidades Móviles en una entidad federativa cuenten con un programa de vinculación interinstitucional entre las autoridades estatales y municipales a fin de facilitar la presencia y labores del equipo de la Unidad.

Es necesario que en la vinculación las autoridades locales realicen acciones como:

- Dar aviso y promoción a la población de los servicios, ubicación y horarios de atención de la Unidad Móvil en las fechas establecidas para la visita.

- Facilitar la ubicación e instalación de la Unidad Móvil en los espacios seleccionados para su presencia, incluyendo acceso a electricidad, sanitarios, entre otros.
- Otorgarle al personal de la Unidad Móvil toda la información necesaria para una mejor actuación con la población de la comunidad de incidencia.
- Brindar seguridad al personal de la Unidad Móvil.
- Poner a disposición de la Unidad Móvil un vehículo en el cual se pueda trasladar a una mujer en caso de localizarse una emergencia.
- Establecer mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional con las diferentes autoridades para la implementación de acciones de colaboración para la atención integral de las mujeres.

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL

El proceso de atención de la Unidad Móvil se define de primer contacto en tanto busca brindar máxima cobertura y mínima complejidad en el proceso de atención a una mujer que vive violencia. Este tipo de atención está orientada a brindar servicios informativos que contribuyan a la detección oportuna de los casos de violencia y a prestar ayuda en situaciones de urgencia o riesgo feminicida.

Es recomendable que cada equipo de las Unidades Móviles aplique tamizajes de riesgo feminicida cuando una mujer muestre signos de estar viviendo alguna forma de violencia.

La atención de primer contacto también tiene como finalidad reconocer las necesidades y demandas de las mujeres víctimas usuarias de los diferentes servicios de atención.

La Unidad Móvil debe considerarse como una extensión de la Red Local de Servicios de Atención a mujeres que viven violencias; por lo cual los servicios de primer contacto y seguimiento están ampliamente vinculados a aquellos prestados por cualquier módulo o centro de atención municipal o estatal, por lo tanto, es obligación de las autoridades locales promover y fortalecer el proceso de articulación entre la Unidad Móvil y la infraestructura de atención local.

Asimismo, la Unidad Móvil también brinda servicios psicológicos y asesoría jurídica con carácter de continuidad programa en razón a las necesidades de las usuarias y al itinerario de visitas de esta Unidad a determinado territorio.

La finalidad de estos servicios es evaluar la condición de las mujeres que han vivido eventos de violencia, detectar sus necesidades, referirlas a servicios especializados y dar seguimiento a su caso y situación durante un periodo mediano de tiempo, siempre en relación a la gravedad, condición y necesidades de las usuarias.

TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS

Cuando una mujer haya sufrido una agresión grave o que ponga en peligro su vida, es necesario referirla inmediatamente al servicio de urgencias. Si no hubiera servicios de urgencias disponibles, la autoridad municipal debe apoyar con el traslado. Los paramédicos y

los servicios de emergencia deben contar con una capacitación y sensibilización, así como un protocolo sobre su actuación en casos de violencia de género y violencia sexual.

Realizaran un diagnóstico para determinar las acciones a implementar para brindar la atención física y psicológica que se requiera. Si así se determina, trasladaran a la persona a la unidad médica más cercana a la que pueda dar la atención médica que se necesite.

De ser requerido y urgente, se podrá dar aviso del caso a la Unidad Local de Atención para procurar el acompañamiento in situ de la mujer que vive violencia. La respuesta de los servicios de emergencia debe ser lo más expedita posible, cálida y con calidad. Habilitar espacios para el resguardo de mujeres en situación de emergencia.

Garantizar el acceso a atención psicológica de emergencia. Restringir las visitas a las víctimas para evitar una situación de nueva violencia. Ante lesiones que en un momento dado pongan en peligro la vida, provoquen daño a la integridad corporal, incapacidad médica de la usuaria afectada por violencia familiar y/ o sexual o la existencia de riesgo en su traslado, se dará aviso de manera inmediata al Ministerio Público.

DISEÑO DE ASESORIA, REGISTRO Y CAPTURA DE INFORMACIÓN

El proceso de entrevista a cada una de las usuarias inicia con una exploración de la situación que plantea y la detección de necesidades.

Cada entrevista no debe exceder un máximo de 25 minutos, por lo cual es necesario que el equipo de Unidad Móvil cuente con herramientas para direccionar la entrevista hacia obtener la información requerida para evaluar la situación.

Sea la abogada o la psicología del equipo, ésta debe contar con capacitación e instrumentos para aplicar tamizajes de riesgo y ponderar el tipo de asesoría, canalización y referencia que le dará al caso de acuerdo con las necesidades de la usuaria, la situación geográfica y el grado de riesgo.

La psicóloga o bien abogada, podrá determinar a qué casos es necesario dar seguimiento presencial, para cual diseñará con la usuaria un plan de acción que incluye la canalización, los medios de contacto para el seguimiento y un calendario de citas a la Unidad Móvil en razón a la ruta de ésta.

El modelo de atención de la Unidad Móvil debe contar con un proceso para la construcción de expedientes de primer contacto, útil para la referencia y contrarreferencia, y que permita el seguimiento.

Además, la Unidad Móvil debe apegarse al proceso de registro de atenciones brindadas según la información que le requiera su Centro de Atención del que depende (IMEF, CJM, etc.), a fin de dar cuenta del proceso de atención.



ANEXO 13

Seguimiento de las llamadas.

A. TEMPORALIDAD PARA LLAMADAS DE SEGUIMIENTO POR CATEGORÍA:	
FEMINICIDA Y CRÍTICO	La primera llamada de seguimiento por las operadoras telefónicas de la IMEF, deberá realizarse a más tardar en las 24 horas posteriores de que es derivada por CABI. En caso de no localizar a la usuaria, la segunda llamada deberá realizarse entre 24 y 48 horas después de la primera y en un horario diferente al de la primera llamada. Cada llamada deberá registrarse en BANAIVIM. Ejemplo: 1a llamadas lunes 10:00 horas, 2a llamada miércoles 16:00 horas. Este proceso se podrá repetir hasta tres veces. De no conseguir hablar con la usuaria y tener el número de contacto de su red de apoyo se llamará a la red de apoyo y en aquellos casos donde se identifique riesgo feminicida se deberá considerar realizar visita domiciliaria, para este último proceso se informará a la coordinadora del PAIBIM para establecer la ruta más adecuada en coordinación con las otras áreas del Centro LIBRE más cercano a la localidad de la usuaria.
VIOLENCIA	El contacto deberá ser a más tardar a los 5 días siguientes de la primera atención recibida por la usuaria a través de la Línea Bienestar para las Mujeres, en caso de no localizar a la usuaria, la segunda llamada deberá realizarse entre 24 y 48 horas después de la primera y en un horario diferente al de la primera llamada, hasta tres intentos, realizando el registro de las llamadas no contestadas en el BANAIVIM para realizar el cierre de la atención.



Para el seguimiento de las llamadas de atención por hechos de violencia contra las mujeres	En donde la usuaria refiere eventos de violencia, mismos que se enmarcan en los tipos y modalidades de violencia de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dichos eventos pueden tratarse de una situación, constante, sistemática o eventos de única ocasión. La llamada tendrá como propósito priorizar que la víctima acuda de inmediato a servicios especializados de atención, se fomente el inicio de una denuncia y se brinde un seguimiento a su caso. Para dar cumplimiento a este objetivo se desarrollan los presentes criterios articulados en los siguientes ejes: A. Primer contacto y acercamiento B. Identificación de prioridades y plan de acción C. Plan de seguridad D. Cierre de la llamada e implementación de mensajes clave.
--	--

B. INDICADORES PARA IDENTIFICAR UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
✓ Al momento de la llamada, se está desarrollando un conflicto o situación que puede poner en riesgo la vida de la persona usuaria o de su entorno. ✓ La persona usuaria acaba de sufrir un accidente. ✓ La persona usuaria está siendo testigo de un hecho de violencia. ✓ Está en riesgo la salud o integridad de las personas que están con ella en ese momento.

C. IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES Y PLAN DE ACCIÓN
Al igual que en las demás fases de este protocolo, el consentimiento informado de la usuaria es esencial para poder pasar de una fase a otra. Si ella decide no continuar o es imposible hacerlo, se puede pasar directamente a la fase de cierre, proporcionándole información sobre la disponibilidad de servicios y su canalización, números de emergencia, medios de contacto disponibles y recordarle que, por su seguridad, tendrá que eliminar cualquier registro de la llamada. En la fase de cierre se encuentran otras sugerencias a tomar en cuenta. Previa capacitación de las profesionistas, para realizar una adecuada identificación de prioridades se debe tener en cuenta que, desde la perspectiva de los derechos humanos, las personas son capaces de decidir y tienen capacidad de agencia, es decir, no son entes pasivos receptores de servicios únicamente. Un enfoque basado en los derechos humanos busca



identificar las causas de las problemáticas aquellas prácticas discriminatorias el que obstaculizan el ejercicio de derechos.

Para trabajar con víctimas de violencia de género uno de los principios fundamentales es justamente reconocer la capacidad de agencia. Esto se traduce en comprender que cada persona es la que conoce mejor que nadie su situación de tal forma que la función de quien le brinda atención u orientación es guiarla y acompañarla sin imponer o juzgar sus puntos de vista, y que es responsabilidad del Estado brindarle dichos servicios para que pueda gozar del derecho a una vida libre de violencia.

Asimismo, este enfoque reconoce que no todas las personas son iguales, que existen contextos diferentes que generan condiciones particulares de vulnerabilidad-exclusión. En este sentido, el principio de interseccionalidad nos ayuda para tener en cuenta todas las diferentes condiciones contextos que puede vivir una persona grupo de personas, los cuales se entrelazan y dan lugar a una realidad particular condiciones de vulnerabilidad propias y violaciones a los derechos humanos muy específicas donde el Estado está obligado a actuar

D. PLAN DE SEGURIDAD

En caso de que se considere necesario dado el riesgo de la usuaria y si es el caso la baja posibilidad de que la usuaria acuda de forma inmediata a recibir atención, se propone elaborar un plan de seguridad el cual debe estar adecuado a la situación y contexto en el que se dan los hechos de violencia, así como a las características específicas de la mujer, niña, adolescente o adulta mayor que vive esa violencia.

Es importante dar a conocer a la usuaria su derecho a vivir una vida libre de violencia, y que la violencia es responsabilidad de quien la ejerce, así como sensibilizarla respecto a la importancia de contar con escucha y acompañamiento para poder salir de la violencia.

- ✓ Identificar al menos dos personas cercanas que son mi red de apoyo que me pueden acompañar en caso de emergencia o pueden ayudarme a resguardar y registrar en una agenda sus contactos o memorizar los números
- ✓ Ubicar: cámaras de seguridad y botones de auxilio; módulos de vigilancia; tiendas o establecimientos y horarios; las calles y accesos viales.
- ✓ Acordar lugares de resguardo para todas las víctimas y animales de compañía dentro y fuera del domicilio e identificar lugares NO seguros donde se incrementa el riesgo como azoteas, con objetos peligrosos o que quede encerrada como baños o closets.
- ✓ Tener códigos de comunicación seguros, como palabras o sonidos, para notificar una emergencia con sus redes de apoyo.
- ✓ Contar con una mochila o bolsa de emergencia en lugares seguros como trabajo, casa de amistades o familiares, escuela, gimnasio, espacios religiosos, entre otros, que contenga: documentos de identificación, carnet de vacunación, dinero, agua, teléfono y agenda, pluma, cargador del celular, medicamentos, tarjeta de transporte público con saldo, copia de llaves de casa o auto. Escanear



- documentos personales, denuncias y otros documentos, audios y fotos que complementen la carpeta de investigación para su resguardo en lugares seguros.
- ✓ Informarle las personas cercanas la situación de violencia que estoy viviendo y si ven cerca de mis hijos o de mi a mi agresor que llamen a la policía
 - ✓ Dejar con la persona que cuida mis hijos o escuela, una lista de nombres de quienes pueden recogerlos.

E. Cierre de la llamada e implementación de mensajes clave

Durante esta fase, es importante reiterar mensajes clave de empatía haciéndole saber que creemos en lo que dice y que, si es posible vivir una vida libre de violencia, brindar información relevante e instaurar el mensaje clave. De ser necesario hay que asegurarse de que la mujer tiene claro cuál es su plan de acción y cuáles son las actividades que va a realizar inmediatamente después de la llamada.

En este punto se debe considerar:

- ✓ **Invitarle a mantenerse en contacto y acudir a recibir atención especializada lo más pronto posible priorizando los servicios del Centro LIBRE más cercano a la localidad de la usuaria.**
- ✓ Recordarle la línea de emergencia CABI y si se desea otras líneas telefónicas de seguridad, páginas web, chats, estaciones de policía o módulos de seguridad.
- ✓ Recordarle a la superviviente que borre todos los mensajes o registros de la llamada o el servicio que pudieran alertar al agresor.

Finalmente debes recordar que la información del seguimiento de la atención deberá ser registrada en BANAVID para que el caso sea descargado de la lista de llamadas pendientes.

No.	CRITERIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS LLAMADAS DE LA LÍNEA BIENESTAR <	
1	Comienza la llamada	"Buen día, me comunico de ____ del Gobierno de____, mi nombre es____, ¿tengo el gusto de hablar con la Sra....?"
2	Respuesta a la llamada	No, el número está equivocado (responde otra persona): Gracias por tomar la llamada, hasta luego. Responde un hombre: Gracias por tomar la llamada, estamos realizando una encuesta poblacional desde el Centro LIBRE para dar a conocer nuestros servicios y programas sociales para mujeres. Podré localizar más adelante a la Sra. _____. Tomar dato de confirmación si es el caso y reagendar llamada. Gracias por tomar la llamada, hasta luego. Responde la usuaria: "Un gusto, Sra. _____. Me estoy poniendo en contacto con usted para dar seguimiento a una llamada de atención que realizó a la línea Bienestar ¿está disponible y en un lugar dónde pueda tomar la llamada y hablar con confianza?"



3	Continúa la llamada	No puede tomar la llamada: ¿Cree que pueda moverse a algún lugar donde pueda tomar la llamada? ¿O prefiere que le marque en alguna otra hora? Por su seguridad, es importante que reciba atención profesional y especializada por parte de una institución del Gobierno de México. La atención que le brindaremos es gratuita y confidencial. Lo que más nos interesa es su seguridad y su bienestar físico y emocional. Le recuerdo que también puede acudir de a ___ en un horario de ___, o en situación de emergencia puede volver a marcar al número 911. Gracias por tomar la llamada. Hasta luego.
4	En caso de que diga que SÍ	Sí puede tomar la llamada: “Muy bien, como le decía, esta es una llamada para dar continuidad a su atención respecto a la llamada de emergencia que realizó a la Línea Bienestar. Nos preocupa mucho su seguridad y bienestar, por lo que queremos ofrecerle los servicios sociales, jurídicos y terapéuticos que se brindan de manera gratuita en nuestro CENTRO LIBRE para que nos cuente su situación y podamos darle la atención necesaria. De acuerdo con lo que estoy leyendo nos parece importante que usted pueda recibir nuestros servicios. ○ ¿Estaría interesada en que podamos establecer una cita para que acuda a nuestro Centro Libre para recibir la atención?
No. CRITERIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS LLAMADAS DE LA LÍNEA BIENESTAR		
5	Identificación de prioridades	De acuerdo con lo que me ha mencionado veo que el nivel de violencia en el que vive la mantiene en un riesgo (feminicida, crítico) y desafortunadamente la violencia crece como una espiral, por ello es importante tomar acción para que esta violencia no siga creciendo. Por ello le quiero preguntar si sobre estos hechos ¿quiere denunciar la violencia o ya cuenta con alguna denuncia previa, proceso jurídico que deba dar seguimiento? ¿Requiere información para recibir atención jurídica, social, médica o psicológica? ¿Qué desea hacer? Si, conocer cuáles considera la persona que son las necesidades inmediatas No, sugerirle cuáles podrían ser las acciones más urgentes de realizar.



		En ambos casos, la persona que realiza la llamada puede sugerir según su expertis las necesidades urgentes, mediatas e inmediatas de atender. *Previa capacitación de las profesionistas para contar con herramientas de detección de necesidades y primeros auxilios psicológicos.
6	Continúa con la elaboración de un plan de acción	De acuerdo con la identificación de prioridades que haya realizado la mujer víctima de violencia y si las condiciones de seguridad así lo permiten, continúa a la fase de la planeación de una estrategia de seguridad. Elementos para el plan de acción: ○ Podría obtener una medida de protección o iniciar un proceso jurídico civil-familiar a través de las abogadas de las mujeres. ○ Podría iniciar un proceso psicoterapéutico o recibir asesoría jurídica en el Centro LIBRE. ○ Podría acudir a solicitar un espacio de refugio. Informar a la superviviente sobre las canalizaciones disponibles, así como de los servicios proporcionados por el Centro LIBRE.
No. CRITERIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS LLAMADAS DE LA LÍNEA BIENESTAR		
7	Elaboración del plan de seguridad	Para esta fase se pueden plantear tres preguntas fundamentales. ○ ¿Qué pasos o acciones se pueden realizar para incrementar la Seguridad de la superviviente y sus hijas e hijos? ○ ¿De qué manera se podrían mejorar las habilidades de autoprotección de la superviviente y sus hijas e hijos? ○ ¿Qué otros factores o circunstancias propias del contexto podrían incrementar o disminuir el riesgo identificado en la fase anterior?

ANEXO 14

Criterios para el seguimiento de la operación del PAIBIM y cumplimiento de metas

El seguimiento y la evaluación que dará la Secretaría de las Mujeres a la operación del PAIBIM se realizará a partir de la información registrada en el BANAIVIM y en la plataforma libre.mujeres.gob.mx.

¿Qué información se deberá registrar en cada plataforma?

- I. En el BANAIVIM se registrarán:
 - a. Las atenciones y los servicios en materia de violencia brindados a las mujeres en los centros LIBRES, las Unidades Móviles y a través del equipo de las Abogadas de las Mujeres.
 - b. El seguimiento a los casos canalizados del CABI a través de la Línea telefónica del PAIBIM.

- II. En la plataforma libre.mujeres.gob.mx se registrarán:
 - a. Las atenciones y los servicios en materia de igualdad brindados a las mujeres en los centros LIBRES, las Unidades Móviles y a través del equipo de las Abogadas de las Mujeres.
 - b. Las actividades programadas y realizadas por los centros LIBRE y Unidades móviles para las mujeres usuarias como: las actividades recreativas, las capacitaciones para el trabajo y la autonomía, las jornadas comunitarias, las actividades de creación de redes y de difusión o entrega de la Cartilla de Derechos de las Mujeres.
 - c. El personal que opera la estrategia de atención integral en el marco del PAIBIM es decir, las servidoras públicas del programa en el IMEF y el personal de atención en los centros LIBRE, unidades móviles, los equipos de las abogadas de las mujeres y de la línea telefónica.
 - d. Las capacitaciones planeadas y brindadas al personal que opera la estrategia de atención integral en el marco del PAIBIM.
 - e. Los convenios programados y suscritos por la IMEF para llevar a cabo actividades a favor de las mujeres.
 - f. La supervisión realizada a los centros LIBRE y a las unidades móviles.
 - g. El ejercicio de los recursos del programa por la IMEF



- h. La evidencia sobre las actividades brindadas a las mujeres.

¿Por qué es imprescindible el registro correcto y oportuno en BANAVIM y en libre.mujeres.gob.mx?

- El registro en BANAVIM **es una disposición normativa del PAIBIM**, además de estar contemplado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- De acuerdo con el numeral 8.2.2 inciso bb) de los Lineamientos del PAIBIM es obligación de las instancias ejecutoras registrar oportunamente la información sobre el número de mujeres atendidas, los servicios brindados a cada una de ellas o cualquier otro registro administrativo derivado de la atención a las mujeres en el BANAVIM. Asimismo, lo considera como **el único mecanismo válido de registro y sistematización de información sobre las mujeres atendidas**, lo cual va en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, específicamente en su artículo 47 que señala que, las IMEF, como integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), deberán proporcionar al BANAVIM, la información relacionada con los servicios de atención especializada que proporcionen, a mujeres en situación de violencia y, en su caso, hijas e hijos.
- La información registrada en BANAVIM y en libre.mujeres.gob.mx **es la fuente oficial para verificar los avances y el cumplimiento de metas del PAIBIM** en su Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es requerida por la SHCP, y de las IMEF ante la Secretaría de las Mujeres. En este sentido, el subregistro o mala calidad del registro compromete la veracidad de los resultados del programa y por lo tanto su efectividad y la consecución de sus objetivos.
- Las atenciones y servicios registrados en el BANAVIM representan **uno de los criterios de la fórmula de distribución de los recursos** del Programa a las entidades federativas, de acuerdo con el Anexo 6 de los Lineamientos del PAIBIM. Por lo que el subregistro o una calidad deficiente en la información registrada afectará a la baja la asignación de los recursos del programa a la IMEF para el siguiente año fiscal.
- Es responsabilidad de la IMEF garantizar que la captura y el registro de las atenciones y servicios a las mujeres, sea correcto, exhaustivo y oportuno ya que **representan el principal insumo de seguimiento a la operación del PAIBIM**, en general; y de la IMEF y de los centros de atención, en particular. A través del análisis, individual y comparado, del número de atenciones y servicios reportados por cada centro de atención se podrán identificar las áreas de oportunidad y la consecuente toma de decisiones.



¿A qué se compromete la IMEF en cuanto al registro en BANAVID y en libre.mujeres.gob.mx?

- Garantizar la calidad, veracidad y completitud de la información registrada.
- Atender puntualmente las observaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres respecto a la información registrada en las plataformas.
- Garantizar el registro oportuno y evitar el rezago de registros, de tal manera que el Programa pueda rendir cuentas sobre el cumplimiento de metas trimestralmente.
- Comunicar oportunamente a la Secretaría de las Mujeres cualquier problema con el registro, carga de información o funcionamiento de alguna de las plataformas.
- Garantizar que el personal del PAIBIM sea capacitado en el registro y funcionamiento de las plataformas.

ANEXO 15

BANAVIM

Introducción.

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) es un sistema de información diseñado para consolidar y gestionar datos sobre mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia en cualquiera de sus formas. También integra información sobre sus hijas, hijos y otras personas dependientes que reciben asistencia como parte de la atención integral brindada a las mujeres.

Tiene como objetivo administrar, concentrar y resguardar la información generada por las dependencias, programas federales e instancias responsables de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Esta información se registra de acuerdo con las funciones y competencias de cada entidad y se integra al Banco Nacional para la generación de diagnósticos y estadísticas que contribuyan al diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, así como al seguimiento de los servicios brindados a las mujeres.

¿Quién suministra información en el BANAVIM?

Las instituciones y organismos municipales, estatales y federales, encargados de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, incluyendo programas federales y otras instancias responsables.

Uso y alcance de la información contenida en el BANAVIM.

El Banavim es una plataforma que recopila información actualizada sobre la situación de las violencias hacia las mujeres, sus hijas e hijos, de la amplitud, causas y sus efectos, así como de las acciones de atención especializadas para responder a esas violencias.

Por ello es importante utilizar y emplear los datos que proporciona el Banco Nacional para analizar la información en diferentes ámbitos tales como:

Informes: Permite la generación de información detallada para profundizar sobre la situación de las violencias contra las mujeres a nivel local, estatal y nacional.

Análisis de contexto: Los datos recopilados pueden ser utilizados para realizar análisis sobre los contextos, comportamientos, dimensiones e identificaciones de patrones en espacios diferenciados que permiten un entendimiento sobre las violencias.

Georreferenciación: Permite visualizar en un mapa o espacio geográfico, la territorialidad de las violencias y la interlocución con otros elementos e indicadores de análisis.

Diagnósticos generales y específicos: Contribuyen a la identificación de las problemáticas particulares de cada región, orientando los esfuerzos para el diseño, aplicación y evaluación de políticas públicas.

Anexo 16

Selección de la Coordinadora de Proyecto

En el marco del fortalecimiento territorial de la Estrategia de Atención Integral (EAI), se comparte el proceso de selección de la Coordinadora de Proyecto, quien participará en la implementación de las estrategias del Gobierno de México y de la Secretaría de las Mujeres.

Para asegurar que el perfil seleccionado cuente con las competencias, habilidades y compromisos necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto, se constituirá un equipo colegiado conformado por la Secretaría de las Mujeres y las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, en el que se realice la recepción y revisión correspondiente.

Metodología de convocatoria

El proceso de selección contará con tres etapas. La primera será la de presentación de propuestas; la segunda la evaluación y selección del perfil para cubrir la vacante y; la tercera etapa de capacitación de la persona elegida.

Etapas 1. Instalación del grupo colegiado y presentación de propuestas

Objetivo: Instalar el grupo colegiado integrado por la Coordinación de Vinculación y Seguimiento de la Secretaría de las Mujeres y la Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas, con el fin de conocer y presentar las propuestas de los perfiles de las mujeres Coordinadoras de Proyecto.

Las integrantes del grupo colegiado deberán acompañar cada propuesta con los siguientes documentos:

- Currículum Vitae u hoja de experiencia laboral.

Máximo una cuartilla, donde se destaquen los últimos tres empleos, estudios, capacitaciones. Además de comprobar experiencia en materia de participación ciudadana, organización territorial, mecanismos de participación comunitaria, vinculación territorial y seguimiento.

- Carta de exposición de motivos

Las personas candidatas deberán exponer su experiencia en manejo territorial, entendida como la participación directa en procesos de planificación, participación ciudadana, gestión del territorio e intervención comunitaria.

- Cartas de referencias laborales

Al menos tres referencias laborales que den testimonio sobre su capacidad organizativa, trabajo territorial y relación con la comunidad de la entidad donde se postulan.

La documentación de los perfiles seleccionados se enviarán al correo: paibim@mujeres.gob.mx



Etapas 2. Evaluación de perfiles y selección

Evaluación:

La Secretaría de las Mujeres revisará los documentos de las aspirantes para asegurar la idoneidad del perfil con la vacante, valorando la experiencia previa en gestión territorial, trabajo comunitario, la formación en género y derechos humanos, así como la capacidad de articulación institucional y resolución de conflictos. Derivado de la importancia de las actividades que desempeñarán las Coordinadoras de Proyecto y el cumplimiento del Objetivo 54 de la Presidenta de México Claudia Sheinbaum Pardo, respecto a las estrategias de distribución de la Cartilla de Derechos de las Mujeres y de la generación de una red nacional de mujeres voluntarias, denominada *Tejedoras de la Patria*, la Secretaría de las Mujeres dará el aval correspondiente para determinar a la persona que resulte seleccionada.

Etapas 3. Capacitación a Coordinadoras de Proyecto

Objetivo: Brindar herramientas conceptuales y prácticas para fortalecer las capacidades necesarias e iniciar formalmente el trabajo de coordinación de proyecto.

Descripción de la actividad:

Las Coordinadoras seleccionadas participarán en una formación enfocada en:

- El Programa PAIBIM y sus componentes.
- Seguimiento de la generación y fortalecimiento de redes comunitarias, así como la estrategia *Tejedoras de la Patria*.
- Cartilla de Derechos de las Mujeres.

Evaluación:

Participación activa y cumplimiento de tareas asignadas.

Anexo 17

Criterios para el Ejercicio y Comprobación de recursos

Introducción

En el marco de estos compromisos, el Gobierno de México ha llevado a cabo acciones para contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva y para que las mujeres ejerzan plenamente sus Derechos Humanos. Con el fin de contribuir al cumplimiento de dichos compromisos, la Secretaría de las Mujeres operará el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), el cual, a través del fortalecimiento institucional de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y del trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, para brindar servicios de atención integral a las mujeres que contribuyan a la promoción y al ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, el apoyo a la consolidación de redes comunitarias y el cambio cultural, con el fin de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

Desde la Secretaría de las Mujeres, la promoción, protección y respeto de los derechos de las mujeres resulta clave para impulsar su desarrollo y coadyuvar a la reducción de la brecha de desigualdad; todo esto mediante acciones de atención directa en territorio que posibiliten la igualdad de oportunidades, propiciando la generación y el fortalecimiento de espacios de diálogo a nivel local y comunitario con diversos actores de los sectores público, privado y social, para alcanzar el bienestar y vida plena de las mujeres.

Es por ello que, uno de los aspectos de especial relevancia para esta administración es atender a las mujeres, adolescentes, niñas y niños que viven de manera sistemática alguna o varias de las formas y modalidades de violencia por razón de género, toda vez que sus efectos repercuten en diversos ámbitos de su vida, afectando el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Por lo que también es necesario un abordaje integral que pueda dar respuesta a la problemática desde la sensibilización, promoción y la generación de espacios seguros, en donde las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de los distintos tipos de violencias propicien cambios culturales en la población en general haciendo especial énfasis en las personas indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, mujeres en situación de reclusión, migrantes, adultas mayores, adolescentes, niñas y niños.

En este contexto, la Secretaría de las Mujeres reconoce que es indispensable contar con infraestructura de alcance comunitario y local que ponga al centro las necesidades de las mujeres a lo largo del territorio nacional, por lo que retomando la experiencia en la operación de los Programas PROABIM y PAIMEF, así como de los CDM, las Unidades Locales de Atención (ULA) y reconociendo su efectividad; en el ejercicio fiscal 2025 se implementará la Estrategia de

Atención Integral para brindar servicios de atención integral a las mujeres que contribuyan a la promoción y al ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, el apoyo a la consolidación de redes comunitarias y el cambio cultural, con el fin de contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

En este sentido y conforme a lo establecido en el numeral 6 de los Lineamientos, los recursos otorgados a las IMEF tienen el carácter de subsidios, por lo que atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 175 Ter, fracción II de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; razón por la que deben ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Además, como parte de las obligaciones de las IMEF, se señala que deben ejercer los recursos radicados exclusivamente para la ejecución de los componentes, actividades y conceptos de gasto autorizados.

Por todo lo anterior, con el propósito de que las IMEF beneficiadas en la emisión 2025 del PAIBIM atiendan lo señalado en los Lineamientos, respecto al ejercicio y la comprobación de los recursos aprobados y transferidos para la ejecución de sus proyectos se ponen a su disposición los presentes *Criterios para el Ejercicio y Comprobación de Recursos*.

Normativa aplicable

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la entrega de los apoyos se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas; para ello los gobiernos de las entidades federativas, deberán abrir una cuenta bancaria productiva específica donde se manejaran exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2025 y sus rendimientos.

Por su parte, las IMEF beneficiadas en la participación del PAIBIM, deberán atender lo dispuesto en el Convenio Específico de Colaboración suscrito con la Secretaría de las Mujeres, en cuyas cláusulas se establece lo siguiente:

SEXTA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "MUJERES" bajo los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la CPEUM, en el ejercicio de los recursos federales, los cuales deberán ser utilizados solamente en las acciones y servicios que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en los lineamientos del "PROGRAMA" y en el "PROYECTO". De igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "CONVENIO".

Así mismo, la "INSTANCIA EJECUTORA" deberá comprobar el debido ejercicio de los recursos de conformidad con los lineamientos del "PROGRAMA" y del presente "CONVENIO", además deberá conservar en sus archivos, por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "PROYECTO". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la



cláusula DÉCIMA TERCERA del presente "CONVENIO" cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

SEPTIMA. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a ejercer los recursos otorgados por el "MUJERES" exclusivamente para cumplir con las acciones y servicios establecidas en el "PROYECTO", observando la diversa normatividad aplicable a los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes.

En caso de que dentro de las acciones y servicios del "PROYECTO" se establezca la adquisición de bienes muebles, la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, deberán atender lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), fracción VII respecto a la prestación de servicios de personas físicas. Además de lo establecido en el artículo 26, en el cual se indica que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones seleccionando uno de los siguientes procedimientos:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa

En todo momento, se deberá contemplar lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en el cual se establece la prohibición para que cualquier ente público de los tres niveles de gobierno contrate adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con personas físicas, morales o entes jurídicos que no cumplan con determinadas obligaciones y requisitos fiscales.

Para la contratación de servicios profesionales se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres como una acción afirmativa, impulsando la inclusión de personas con discapacidad, para que apoyen en la ejecución del proyecto y dar preferencia a la contratación de mujeres habitantes de las localidades.

Las personas que presten sus servicios profesionales no podrán:

- Ser contratadas en más de un municipio,
- Ser servidoras/es públicos y/o prestar sus servicios profesionales a consultorías o asociaciones civiles.

Ejercicio de los recursos

Las IMEF deberán ejercer los recursos exclusivamente para cumplir con los componentes y actividades establecidas en el proyecto, además de atender lo señalado en el Anexo 1 de los Lineamientos, referente a que los gastos para la coordinación y seguimiento de los proyectos deberán reducirse al mínimo indispensable, según lo autorizado a cada proyecto. En este



sentido, todos los gastos deben estar plenamente identificados y debidamente justificados, conforme a lo establecido en los Lineamientos.

Cabe aclarar que, las consultoras, proveedoras, personas prestadoras de servicios profesionales u otra figura **no podrán emitir CDFI** referentes a los gastos de coordinación y seguimiento; estos deberán ser emitidos únicamente por establecimientos dedicados a la venta de los insumos, bienes o servicios de los que se trate.

Asimismo, en aquellos casos que las IMEF requieran adquirir insumos distintos a los indicados en este listado o determinen potenciar los proyectos beneficiados con recursos propios, deberán exponer las razones por las que se considera necesaria dicha adquisición y remitir la justificación mediante oficio dirigido a la persona titular de la Dirección General de Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades Federativas (DGIPEEF), en ambos estará sujeto a valoración y aprobación.

Atendiendo lo señalado en el numeral 8.2.2 de los Lineamientos, inciso k) en ningún caso se autorizará:

- Compra y renta de vehículos.
- Financiamiento de deudas.
- Renta o compra de inmuebles.
- Pago de gasto corriente y servicios generales (renta de bienes muebles, agua, luz, impuesto predial, etc.).
- Proyectos ya realizados, es decir, que se pretenda cubrir su presupuesto de manera retroactiva o resarcir créditos puente.
- Pago de actividades programadas por la Instancia ejecutora en su Programa Operativo Anual o equivalente.
- Pago de la seguridad o asistencia social.
- Pago de plantilla de personal adscrito a la instancia beneficiada y/o colabore en algún otro proyecto que esté ejecutando la instancia, ni compensaciones de ninguna especie.
- La elaboración de documentos que, por su contenido, hayan sido realizados con anterioridad por la Instancia, así como por otras entidades federativas, programas federales o estatales, municipales y personas físicas o morales.
- La transferencia de recursos del PAIBIM a las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal u organismos internacionales con las que se vinculen y coordinen.
- Pago de comisiones por manejo de las cuentas bancarias en las que se realizó la transferencia de los recursos para la ejecución de los proyectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LGCG.

○

Comprobación de los recursos

Atendiendo lo establecido en el numeral 8.2.2 inciso l) de los Lineamientos, las IMEF debe comprobar los recursos aprobados y transferidos de acuerdo con la normativa aplicable, así como resguardar la documentación y documentos generados en el proceso de ejecución de sus PIEAI. Resguardar cada uno de los CFDI que se emitan en las actividades, acciones y gastos para la coordinación y seguimiento que integran la Estrategia de Atención Integral y verificar que se encuentren vigentes.

En este sentido, es importante verificar que consultoras, proveedoras, personas prestadoras de servicios profesionales u otra figura que se contrate para la ejecución de los componentes y los gastos de coordinación y seguimiento se encuentren registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la finalidad de que emitan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); lo anterior, en atención a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que a continuación se señalan:

- La clave del registro federal de contribuyentes, nombre o razón social de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes Fiscales.
- El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- El lugar y fecha de expedición.
- La clave del registro federal de contribuyentes, nombre o razón social; así como el código postal del domicilio fiscal de la persona a favor de quien se expida, asimismo, se debe indicar la clave del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.
- La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- El valor unitario consignado en número.
- El importe total consignado en número o letra.
- Tratándose de mercancías de importación:
- Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

Durante la presentación de los informes de avance físico financiero y de cierre, las IMEF deberán adjuntar en los módulos de la Plataforma e-subsidios que corresponda, los archivos PDF y XML de los CFDI mediante los cuales comprueban el ejercicio del recurso, así como la validación ante el SAT verificando que se encuentren vigentes en todo momento, por lo que se sugiere solicitar a las consultoras, proveedoras, personas prestadoras de servicios profesionales que emitan CFDI cancelables con aceptación.



Conforme a lo establecido en el numeral 8.2.2 inciso m) de los Lineamientos, cuando las IMEF determinen potenciar la Estrategia de Atención Integral beneficiados con recursos propios y excedan el monto aprobado, deberán informar por escrito a la Secretaría de las Mujeres, remitiendo la justificación además de presentar los archivos en formato PDF y XML de los CFDI, así como la verificación del CFDI en el SAT con estatus vigente; así mismo, serán responsables de rendir cuentas y dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en su entidad.

En caso de cancelación o sustitución de un CFDI previamente registrado en alguno de los Informes de avance físico financiero o de cierre, se deberá informar por escrito, indicando la justificación y solicitando su sustitución en el módulo correspondiente de la Plataforma.

Reintegro de recursos no devengados

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.7 de los Lineamientos, a más tardar el 31 de diciembre de 2025 las IMEF deberán reintegrar a la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto, incluyendo los rendimientos obtenidos, mediante el procedimiento que éstas determinen.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXVI, y 54 de la LFPRH y 85 y 176 de su Reglamento, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del ejercicio, deberán realizar el reintegro a la TESOFE de la totalidad del reintegro recibido por parte de las IMEF por recursos no devengados, así como de los rendimientos obtenidos.

Para ello, la Secretaría de las Mujeres, pondrá a disposición de las IMEF el formato de Reintegro, el cual se debe adjuntar en la Plataforma e-subsidios acompañado del comprobante que ampare el depósito del reintegro.

Las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas deberán mantener activas las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Programa, hasta que la IMEF beneficiadas reciban el oficio de terminación o documento homólogo.

Las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas podrán cerrar las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Programa una vez concluido el plazo de presentación de la Cuenta Pública correspondiente.

En caso de que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no puedan realizar el reintegro que generen de los proyectos beneficiados en el marco del PAIBIM, a la Tesorería de la Federación, por haber cerrado la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del programa, las IMEF podrán efectuar los reintegros de manera directa a la Tesorería de la Federación.

Además, conforme a lo señalado en el numeral 8.2.2 inciso s) de los Lineamientos, las IMEF deberán ejercer la totalidad de los recursos aprobados para la ejecución de las acciones,



actividades y gastos para la coordinación y seguimiento que integran PIEAI con el propósito de no generar reintegros derivados de la no ejecución de los recursos otorgados.

Los reintegros mayores al 5% de los recursos aprobados en el marco del PAIBIM, se considerarán como subejercicio conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en la LFPRH, por lo que, se tomará como referencia para la distribución del recurso del siguiente ejercicio fiscal, así como para calcular el monto máximo al que podrán acceder las IMEF, además, se aplicará un descuento proporcional al porcentaje reintegrado en su próxima participación en el marco del PAIBIM, dicha situación la notificará la Secretaría de las Mujeres por escrito.

Transparencia y resguardo de la documentación

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.8 de los Lineamientos, **es responsabilidad de las IMEF el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados y transferidos, así como resguardar los documentos generados y las evidencias que respalden la implementación de la Estrategia de Atención Integral** conforme a lo establecido en el Anexo 1 y atendiendo lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la LGCG y el Código Fiscal de la Federación. Dicha información deberá estar a disposición de la Secretaría de las Mujeres, así como de los órganos de auditoría y control federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México, cuando así la requieran.

En este sentido, las IMEF deberán atender lo establecido en las cláusulas del Convenio Específico de Colaboración en especial la SEXTA, en lo referente al ejercicio, comprobación y resguardo de la documentación que ampara la aplicación del recurso y la DÉCIMA TERCERA, la cual se refiere al crédito y reconocimiento a la Secretaría de las Mujeres de las acciones, actividades y productos generados durante la ejecución y divulgación del proyecto.

Cabe mencionar que, los documentos y la información deberán estar a disposición de la Secretaría de las Mujeres, así como de los órganos de auditoría y control federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México, cuando así la requieran.

Toda vez que los recursos asignados para la operación del PAIBIM no pierden su carácter federal, conforme a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA del Convenio Específico de Colaboración, las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable al Programa, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

ANEXO 18.

Consideraciones ludoteca autogestiva

LUDOTECA AUTOGESTIVA

En el marco de la perspectiva de cuidados con el que la Estrategia de Atención Integral fue construida y teniendo en cuenta que en México la mayoría de las personas que cuidan son mujeres¹; se propone que, en cada Centro LIBRE exista un espacio para brindar cuidados de manera autogestiva a las infancias que se encuentran al resguardo de las mujeres usuarias de los Centros LIBRE. El objetivo es brindar un lugar adecuado seguro y cómodo, que promueva la corresponsabilidad comunitaria en torno a los cuidados.

En este sentido se entiende por ludoteca: un espacio destinado para que las infancias puedan tener un ambiente de juego seguro y digno, que potencie sus posibilidades de convivencia y aprendizaje y que cuente en todo momento con supervisión e intervención de una persona adulta encargada.

En lo que respecta al término *autogestivo*, se refiere a la organización del espacio, ya que, aunque el PAIBIM mediante el Componente de Fortalecimiento de los espacios LIBRE, impulsa la adquisición de mobiliario, materiales, suministros y útiles de enseñanza, en una de sus actividades. Se debe precisar que la comunidad que hace uso de la Ludoteca, será la responsable absoluta tanto del manejo al interior de la misma, como de su gestión y funcionamiento.

Con el fin de dar seguimiento a los recursos asignados a este espacio y poder homogenizar su ejercicio, en el siguiente documento se especifica, el mobiliario y equipo que se puede adquirir, y los derechos y obligaciones de las usuarias. En ese sentido, el presente documento debe servir como guía para el buen funcionamiento del espacio.

Objetivos de la instalación de la ludoteca autogestiva
--

General : Coadyuvar a la liberación del tiempo de las mujeres usuarias de los Centros LIBRE para que puedan recibir los servicios, sin que los trabajos de cuidados sean un impedimento.

Específicos:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">✓ Brindar a las infancias un espacio seguro con oportunidad de desarrollar sus habilidades sociales y motrices a partir de actividades con sus pares.✓ Abonar a la construcción de redes comunitarias de mujeres con espacios de convivencia desde la construcción comunitaria.✓ Fomentar la organización comunitaria a partir de las necesidades. |
|--|

¹ De acuerdo a la ENASIC 2022, el 75.1% de las personas que brindan cuidados del hogar son mujeres.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf



- ✓ Crear y fortalecer un sentido de comunidad entre las mujeres que asistan a los Centros LIBRE.

Definición de personas usuarias de la ludoteca

Infancias de entre 4 y 12 años, que se encuentren al cuidado de las mujeres usuarias.

Organización autogestiva

Debido a que el Modelo de Atención Integral en este primer momento solo tiene contemplado el mobiliario de la ludoteca, este espacio dependerá completamente tanto en administración y servicios brindados, de las decisiones que la comunidad de mujeres de los Centros LIBRE tome en conjunto. En este sentido las usuarias, son las encargadas de distribuir entre cada una de ellas las responsabilidades del espacio.

El funcionamiento de la ludoteca responde a una organización autónoma de los Centros LIBRE, donde el adecuado funcionamiento es responsabilidad de las personas que utilizan los servicios, por lo que, para la organización, deberán elegir a una persona como responsable temporal y con carácter rotativo.

a) RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD

- No se puede dejar sin supervisión a ninguna persona (sin importar su edad) en la ludoteca.
- Toda vez que las infancias estén en la ludoteca, las personas cuidadoras deberán de encontrarse dentro del Centro LIBRE.
- Las mujeres que necesiten hacer uso de la ludoteca deben comprometerse y garantizar las condiciones de salud e higiene de sus hijas e hijos, así como dar a conocer necesidades específicas y/o condiciones de salud.
- Los horarios de funcionamiento deberán pactarse a conveniencia de las mujeres que asisten al centro LIBRE y los horarios de atención.
- La supervisión del espacio es obligatoria y debe ser llevada a cabo por al menos dos personas cuidadoras de la comunidad al mismo tiempo.
- Las actividades de limpieza y mantenimiento deberán ser atendidas por la comunidad de la ludoteca y deberán ser realizadas al inicio de cada jornada, por lo que debe haber un acuerdo entre las mujeres de la autogestión en el que todas participen a medida de sus posibilidades.
- En todo momento se debe fomentar el cuidado del material, las instalaciones y la limpieza del espacio.

b) LA SUPERVISIÓN

La supervisión debe ser constante y compartida y adecuarse a las necesidades de cada espacio y grupo.

- Para la supervisión de la ludoteca se debe realizar cada mes un calendario, derivado de un acuerdo comunitario entre las mujeres atendidas por el Centro LIBRE. Dicho acuerdo

no debe ser impositivo, y debe ser beneficioso para toda mujer que quiera hacer uso de este recurso.

- Es importante tener en cuenta que esta actividad se suma a las actividades de cuidado cotidianas de las mujeres, por lo que, debe organizarse de forma que permita que las mujeres liberen tiempo al compartir las cargas de cuidados.
- Se debe de contar con una bitácora de los niños que asisten a la ludoteca, así como un plan de emergencia y anotaciones con las condiciones de salud específicas y/o alergias, que se deben considerar para la supervisión, así como un protocolo en el que se especifique qué se debe hacer en caso de que se presente una situación de emergencia.
- Todas las personas que supervisen la ludoteca deben de haber leído dicha bitácora.

c) LA PERSONA SUPERVISORA

- La persona que supervisa la ludoteca tiene la obligación de informar a las personas cuidadoras de cualquier incidente que se presente mientras está en su turno.
- Debe haber una bitácora para llevar el control de lo que pase en el lugar, la bitácora es de uno exclusivo de las supervisoras.
- Deberá contar con una programación rutinaria planificada y aprobada por la comunidad autogestora, en el que se defina los tiempos diarios con el fin establecer una rutina en las niñas y los niños que asistan a la ludoteca para procurar sus tiempos de comida, tareas, aseo y sueño.

Reglas del espacio

- El espacio debe ser limpiado al inicio de cada jornada, para procurar la salud de las niñas y niños.
- Todo material del que se disponga debe ser regresado a su lugar en óptimas condiciones.
- No se puede ingresar con armas blancas ni objetos punzocortantes.
- No se pueden ingresar bebidas alcohólicas, cigarros ni sustancias nocivas para la salud.
- No se puede ingresar en estado de alteración o intoxicación.
- En caso de agotar o romper algún material, se debe reportar al encargado de ludoteca en turno y anotar en la bitácora o memoria diaria.
- Al final de cada jornada, la encargada de ludoteca debe acomodar el espacio y los materiales, verificando que no falte material o haya material roto sin anotar en la bitácora o memoria.
- Es responsabilidad de cada madre o tutora limpiar incidencias de sus niñas y niños.
- La encargada de ludoteca deberá cumplir con una serie de normas para asegurar la seguridad e higiene de las niñas y niños: asistir en condiciones óptimas de higiene, puntualidad con el inicio de su jornada, cambiar su participación en caso de enfermedad.
- Dentro del espacio no se puede fumar ni ingerir bebidas alcohólicas.
- Se recomienda que los juguetes y juegos cumplan con la **NOM-015/1-SCFI/SSA1994**, que establece los límites de biodisponibilidad de metales en juguetes y artículos



escolares; y la **PROY-NOM-253-SE-2021** que establece los requisitos de seguridad para los juguetes.

Deberes de usuarias y usuarios

- Respetar y fomentar el respeto en general a toda la comunidad.
- No violencia, discursos de odio, ni ningún tipo de hostilidad.
- Cuidar el material didáctico gratuito y las instalaciones.
- Usar de manera correcta y prudente el material didáctico gratuito.
- Cuidar la higiene personal y de las niñas y niños.
- No asistir a las instalaciones en caso de presentar peligros de contagio.
- Contribuir activamente con el mantenimiento y cuidado del espacio.

Reglamento de convivencia para niños.

Este reglamento será propuesto por la comunidad autogestora de cada ludoteca, respetando la autonomía de cada una. El documento en cuestión debe procurar la sana convivencia entre niñas y niños, a fin de construir un espacio seguro, respetuoso, digno y fomentar el aprendizaje.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

SECRETARÍA DE LAS MUJERES